

TRABAJO SOCIAL

REVISTA EDITADA POR EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE MADRID

HOY

TERCER CUATRIMESTRE 2007-QUINTA ÉPOCA



[número 52]

TRABAJO SOCIAL HOY | *Tercer cuatrimestre 2007* | número 52

EDITA EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID

Gran Vía 16
28013 Madrid Tel 91 521 92 80
e-mail: publicaciones@comtrabajosocial.com
www.comtrabajosocial.com

JUNTA DE GOBIERNO

Decana: Rosario Quesada Quesada
Vicepresidenta: M^a Teresa Gómez Moraleda
Secretaria: Alicia Montalvo Fernández
Tesorera: Ana Isabel Hernando Ruano
Vocales: Cristina Alonso Salgado, Lourdes Ayala Rey,
Juan de la Torre Vidal, Miguel Ángel Martínez Murcia,
Eloina Nogal Martín, M^a Luisa Pérez Pérez,
M^a Jesús Soler Martín.

COORDINACIÓN

Eloina Nogal Martín

CONSEJO ASESOR

M^a del Mar Manchón Cepeda
M^a Isabel Martín Domingo
Daniel Parajuá Navarrete
Oscar Trujillo Díaz
Catalina Zazo García

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

M^a de Gracia Ruiz López

Diseño y maquetación: Carmen de Hijes
Impresión: Industrias Gráficas Afanias
Segundo Mata, 3 Pozuelo de Alarcón (Estación)

Editada en Diciembre de 2007
Depósito Legal: M-36315-1993
Nº ISSN: 1134-0991

Fotografías: Fondo Documental del Colegio de Trabajo Social de Madrid

Trabajo Social Hoy, publicación cuatrimestral, se distribuye gratuitamente a los colegiados de Madrid. Suscripción anual: 43,35 €.

sumario

EDITORIAL **5**

TEMAS DE INTERES PROFESIONAL **7**

El Director como Supervisor.
Modelos y Técnicas **7**
Rosa M^a Planas Flores

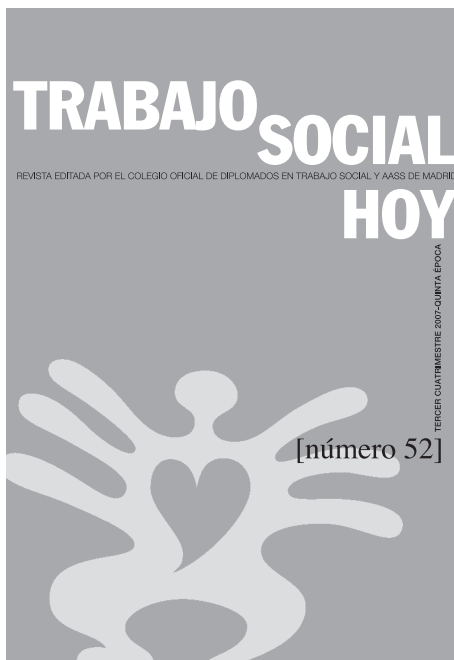
Intervención/Investigación. La revisión
de la cuestión metodológica en
Trabajo Social **21**
*José Luis Malagón Bernal, Evaristo Barrera
Algarín y José Luis Sarasola Sánchez-Serrano*

Oficina Municipal de Información y
Orientación para la Integración.
Ayuntamiento de Madrid **45**
*Fernando Dekenó Djemis, Irene Olmedo Bernal
y Paloma Díaz Ulloa*

Programa de acogida temporal y
Atención a la Población de origen
Subsahariano.
Ayuntamiento de Madrid **49**
*Equipo Técnico Programa de Acogida Temporal
y Atención a la Población Subsahariana*

El perfeccionamiento del Sistema
Público de Servicios Sociales: lo
mínimo y lo máximo **57**
*M^a Teresa Esnaola Suquía, Lourdes Barriga
Muñoz y M^a Ángeles Martínez Alonso*

El asesor jurídico del colegio
responde: "La ampliación del derecho
a justicia gratuita. Ley 16/2005
de 18 de julio **65**
Juan Ignacio Álvarez Fernández.



ENTREVISTA **71**

Elena Roldán García. Directora del
Departamento de Trabajo Social y
Servicios Sociales de la Escuela
Universitaria de Trabajo Social de la
Universidad Complutense de Madrid **71**
Realizada por Luis Nogues Sáez

TEMAS DE ACTUALIDAD **77**

Conclusiones del IV Congreso de
Trabajo Social en la Comunidad de
Madrid 2007 **77**
*Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo
Social y Asistentes Sociales de Madrid*

La atención a las personas en situación de dependencia en el marco del Sistema Aragonés de Servicios Sociales. La aplicación de la Ley 39/2006 de atención a las personas en situación de dependencia y promoción de la autonomía personal en Aragón 83

Joaquín Santos Martí

Representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social en el Comité Permanente de la Federación de Trabajadores Sociales (FITS) Europea 91

Consejo General de Diplomados en Trabajo Social de Madrid

Título de Grado en Trabajo Social 93

Ana Isabel Lima Fernández

La aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia en Castilla y León 101

María Consuelo Rodríguez Gordo

El sector de la intervención social. Necesidad de un convenio colectivo 113

Plataforma ECO

ONG 123

Fundación Triángulo. Programa para trabajadores masculinos del sexo 123

Iván Zaro Rosado

BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS 137

Publicaciones recibidas en el Colegio para consultar 137

Reseñas Bibliográficas:

– Documento de trabajo social para la valoración y el acceso a las prestaciones de las personas en situación de dependencia. Informe Social y Programa Individual de Atención (PIA) 143

– Comentarios y valoraciones sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Con especial referencia a su aplicación en los medios rurales 147

MEDIOS DE COMUNICACIÓN 149

Web. Fundación Línea de atención a la mujer: profesionales sanitarios comprometidos con la mujer embarazada 149

Web. Observatorio Social de España 150

Prensa 151

El año 2007 como “Año Europeo por la Igualdad de Oportunidades para todos” nos ha dejado el testimonio, como otros tantos que hemos conmemorado, de la necesidad de seguir trabajando, en definitiva, por la defensa de los Derechos Humanos y Sociales.

A veces, resulta desalentador ver como los procesos que se ralentizan en el tiempo, culminan con pequeños logros para satisfacción de unos y decepción de las expectativas de otros. Un ejemplo, el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno del Colegio de Madrid ha participado activamente en el proceso de implantación de esta ley, y colaborado con el Consejo General de Colegios por la defensa del Sistema Público de Servicios Sociales cuya consolidación, según documento del citado Consejo General... *“depende también de la visualización que tengan de él los ciudadanos. Es decir, que deben ser percibidos como otros servicios públicos de calidad a través del mejoramiento de sus equipamientos, del establecimiento de ratios de atención adecuados, sistemas que garanticen la evaluación del impacto de los programas y la calidad de la atención recibida por los usuarios y de buenos canales de información y difusión...”*.

Agotado este año de manera fugaz, esta Junta de Gobierno, con la publicación de la Revista Trabajo Social Hoy que tenéis en vuestras manos, entra en “línea de meta” y a punto de finalizar la andadura de un grupo de colegas (el Consejo Asesor) que han tenido el placer de tomar contacto con todos/as vosotros/as gracias a las aportaciones con las que habéis contribuido a que hayamos disfrutado y aprendido juntos/as.

El Consejo General de Colegios también ha hecho posible que hayamos compartido experiencias lectoras y presenciales inolvidables para la profesión que tenemos el orgullo y disfrute de ejercer.

A lo largo del año, la referida Ley (“Para la Promoción de la Autonomía Personal...”), ha iluminado y ensombrecido a la vez, todos los campos de la acción social donde nuestra profesión tiene un papel protagonista (en la Sanidad, Educación, en Servicios Sociales, en el Tercer Sector...).

Sin duda, estamos cerca de que se cumplan los artículos 49 y 50 como derechos constitucionales... ***“La atención a personas con discapacidad y personas mayores y a un Sistema de Servicios Sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos”***.

Celebramos el IV Congreso de Trabajo Social en la Comunidad de Madrid con el Lema “Los Derechos Sociales en el siglo XXI” y 25 años de colegiados/as.

De las diversas valoraciones recogidas de este Congreso destacar: *“Me ha despertado nuevas reflexiones e interrogantes, muy especialmente algunas ponencias y comunicaciones me han transmitido optimismo ante el trabajo cotidiano”*. *“Muchas gracias por todo a la organización y compañeros/as de esta profesión tan apasionante”*.

Como profesionales de lo social, en el recorrido, abrimos caminos en la lucha por los Derechos Sociales que pasan por la dignificación del ejercicio de la profesión y con ello, de las personas para las que trabajamos (¡no a los servicios para pobres, ni pobres servicios!).

Los trabajadores y trabajadoras del Tercer Sector han logrado el primer Convenio de la Intervención Social que, con su regulación, defiende la profesión y calidad de los servicios públicos que se han de prestar a la ciudadanía.

La consecución del Título de Grado Universitario en Trabajo Social y su homologación para Europa en el ámbito académico y laboral, abre una perspectiva ambiciosa para la profesión, no sólo en competencias y funciones, sino también un reto en responsabilidad, compromiso y lucha social en la línea de los colegas que nos han precedido.

En los tiempos que se avecinan lo tenemos un tanto difícil ¿o no?

*“**Majadero!** A los caballeros andantes no les toca ni atañe averiguar si los afligidos, encadenados y opresos que encuentran por los caminos van de aquella manera, o están en aquella angustia, por sus culpas o por sus gracias; solo les toca ayudarles como a menesterosos, poniendo los ojos en sus penas y no en sus bellaquerías”*.

D. Quijote. (Miguel de Cervantes)

EL DIRECTOR COMO SUPERVISOR. MODELOS Y TÉCNICAS

Rosa M^a Plana Flores

DTS Col. n^o 5.760

INTRODUCCIÓN

El presente artículo fue realizado como trabajo final del curso de Dirección de Centros de Servicios Sociales impartido por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, durante el periodo 2006-2007.

Escogí el tema de supervisión debido a mi experiencia docente y profesional como supervisora en la Escuela Universitaria de Trabajo Social del ICESB de la Universitat Ramón Llull y como supervisora de equipos de profesionales del Trabajo social, para aportar análisis teórico en una disciplina (la supervisión) donde, desde el Trabajo Social, se ha escrito poco.

He escogido la modalidad de lectura de tres libros y el trabajo a desarrollar es la técnica de la supervisión en los Centros de Servicios Sociales, haciendo especial hincapié en el papel del Director de Centros como supervisor.

La elección de la bibliografía a trabajar se ha realizado teniendo en cuenta los autores, y cómo cada uno de ellos hace un especial énfasis en la supervisión en distintos países que han tenido un papel fundamental en la situación actual de la supervisión en el Estado Español.

temas de interés profesional

El primer libro a analizar es “La supervisión en Trabajo Social. Una cuestión profesional y académica” de Graciela Tonon y otros. La autora analiza la supervisión desde el modelo más extendido en Latinoamérica, en especial en Argentina.

El segundo libro es “La supervisión. Un sistema de asesoramiento y orientación para la formación y el trabajo” de Jesús Hernández Arístu (compilador) donde analiza el modelo usado en los Países Bajos.

Y para terminar el análisis de “La supervisión en el Trabajo Social” de Josefina Fernández, en el cual se hace referencia a la situación de la supervisión en el Estado Español.

En todos ellos, después de realizar un resumen del mismo, se añade el papel del Director de Centro en todas las modalidades de supervisión, así como en la manera de realizarse: individual y grupal.

PALABRAS CLAVE

Supervisión. El director como figura supervisora. La supervisión externa.

LA SUPERVISIÓN EN TRABAJO SOCIAL. UNA CUESTIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA

Autores: Tonon, G. / Robles, C. / Meza, M.

Los autores definen la supervisión como **“un proceso teórico-metodológico que se despliega en dos espacios: el ejercicio profesional y la formación académica. Tiene como objetivos el aprendizaje de nuevos conocimientos y habilidades, necesarios para el desempeño profesional cotidiano, así como la reflexión acerca del impacto afectivo y emocional que genera en el supervisado la atención de cada situación en la cual haya actuado profesionalmente. Se basa en una concepción holística de la realidad en la cual interactúan los conocimientos teóricos con la experiencia práctica”**.

De esta definición podríamos extraer distintos temas:

- Al definirla como proceso hace mención a un todo integrado, no a una simple sucesión de hechos.
- Es un proceso teórico y metodológico, con lo cual se indica que los métodos se apoyan en una teoría que la sustenta.
- La supervisión trabaja con lo cotidiano, con lo recurrente, donde interactúan los actores sociales (supervisado, supervisor y el relato de ambos), el contexto (tiempo y el espacio), la acción de la supervisión en sí misma.
- En la supervisión se dan dos categorías abstractas: la dimensión del saber y la dimensión del sentir.

En relación a este punto es importante resaltar que en el apartado del “saber”, los autores hacen especial énfasis en que el rol del supervisor no es el del que más sabe acumula, sino que el papel del supervisor es estar en una posición diferente que no tiene porqué implicar superioridad. En este saber no solo se incluyen los saberes teóricos sino que también incluye los saberes en la práctica. En cuanto a la dimensión del sentir, los autores muestran que la “supervisión es un espacio en el cual se despliegan afectos y emociones”. La supervisión es un proceso que moviliza emociones tanto en el supervisado como en el supervisor, donde juegan un papel importante las historias personales de cada uno de los sujetos del espacio de supervisión. Por lo cual es importante que, siguiendo este modelo, el supervisado necesita sentir una relación de confianza en su supervisor, siendo esta confianza un pilar fundamental de la relación entre las dos personas.

Los autores sustentan también que el espacio de supervisión en Trabajo Social es un espacio donde trabajar el “**saber**”, el “**saber hacer**” y el “**saber ser**”.

En relación al saber según ellos “corresponde a los conocimientos teóricos adquiridos durante el proceso de formación académico-profesional, plasmados en un título o diploma”.

El “saber hacer” corresponde a la operativización en la práctica de los conocimientos, y el “saber ser” se corresponde con el logro del establecimiento de la relación con las personas que atendemos.

Los autores afirman que el supervisor no sólo tiene que tener conocimiento teóricos, ya que la supervisión se desarrolla en un contexto (político, histórico, económico y social), por lo cual el supervisor tiene que tener asimismo un conocimiento práctico. El supervisor además estará abierto y analizará los gestos, las palabras, las miradas, los silencios, etc. pudiendo ser considerado además de supervisor como observador incluido.

En este modelo (donde no hacen referencia a los distintos tipos de supervisión: administrativa, educativa y de apoyo) el supervisor trabaja con el material que el supervisado trae y juntos lo analizan en base a: seleccionar, extrapolar de un todo confuso, atribuyéndoles cierto grado de significación, recomponen, asocian según el modelo ideológico que aplican.

Así no se relaciona lo que es verdad de lo que no es, sino que se trabaja desde la forma de ver la realidad en relación a un marco referencial que se ha elegido previamente. En este contexto es importante no tanto lo que verdaderamente ocurrió sino como el supervisado cree que ocurrió. De esto se desprende que en este modelo **el relato** es la materia prima con el que el supervisor trabajará.

Para ejercer el papel de supervisor, los autores, marcan como de suma importancia lo que denominan la “**distancia óptima**”: esta distancia permite al supervisor el análisis de la situación ya que él no se encuentra involucrado en la situación a supervisar, se requiere de un observador externo (explicado anteriormente), es decir alguien que acompaña en la distancia y que conozca su situación para saber desde donde está mirando y analizando la escena que le traen desde el relato.

Los autores también hacen mención a la supervisión como espacio preventivo del “burnout”. Desde la situación que se está viviendo en su país, Argentina, ha-

cen mención a que la mayoría de los profesionales del Trabajo Social prestan sus servicios en la Administración, una administración que lesiona la calidad de vida de los trabajadores y la de los ciudadanos que atienden.

Definen el “burnout” como: un síndrome que afecta tres dimensiones básicas, el agotamiento emocional, lo cual hace sentirse abrumado emocionalmente, la despersonalización que conlleva la falta de sentimiento hacia los asistidos y a la realización personal del Trabajador Social. Los autores marcan la supervisión como ayuda para vencer el burnout ya que en la supervisión se ejerce apoyo social, entendiendo por tal la asistencia disponible a las personas. Ellos añaden que por este motivo es tan difícil encontrar en Argentina espacios de supervisión desde lo público, desde la Administración, ya que si estos espacios existieran y los trabajadores pudieran explicar sus problemas e intentar buscar soluciones, el poder se podría sentir resquebrajado.

Los autores, en el presente libro, también explican como realizar supervisión en el espacio académico, cosa que obvio ya que no es motivo del presente trabajo.

Muy interesante son las conclusiones que realizan los autores en materia de supervisión, creen que la supervisión como “especie en extinción” obedece a algunas de estas razones:

- La dicotomía planteada entre el pensar y el sentir.
- La creencia de una supuesta omnisciencia del Trabajador Social, unida a una equivocada concepción acerca del aprender que olvida que el conocimiento se encuentra socialmente distribuido.
- El escaso valor que el colectivo profesional ha otorgado a la teoría, y la sobrevaloración de la práctica escindida de la primera.
- El inadecuado cuidado que el profesional realiza acerca de sí mismo como recurso en la actuación profesional.
- La creencia de que todo lo que tiene que ver con la persona del Trabajador Social se tiene que trabajar desde otras disciplinas (Psicología).
- La representación del Trabajador Social como administrador y gestor de recursos.
- El énfasis que las instituciones hacen en los aspectos de ejecutores de los trabajadores sociales en detrimento de lo vinculado a la reflexión, la planificación y la elaboración intelectual.

- La propuesta que puede llevar implícita una buena supervisión y el rechazo resultante para las organizaciones convocantes.
- El hecho de que como colectivo profesional avanzáramos en la comprensión de los problemas cotidianos en el ámbito laboral, que impactaría en el aparato organizacional.

Papel del director según este modelo

Los autores no mencionan en ningún momento quien tiene que desarrollar el papel de supervisor. No dicen si este supervisor tiene que ser un supervisor externo, (contratado por la organización o por los profesionales) o por el contrario este papel puede ser asumido por el director o por quien la organización designe.

De todas maneras y haciendo referencia a las características que tiene que tener el supervisor, persona que tiene una posición diferente, posición que sin lugar a dudas tiene que haberle “invertido” la organización. Por todo lo expuesto anteriormente entiendo que el Director del centro puede asumir las funciones de supervisor según este modelo.

LA SUPERVISIÓN. UN SISTEMA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL TRABAJO

Autores: **Hernández Aristu, J. (compilador)** / **Kersting, H.** / **Van Kessel, L.** / **Erpenbeck, M.** / **Teichert, M.**

En este libro, cada uno de los autores relata la supervisión desde distintos ámbitos o desde diferentes técnicas (individual o grupal). Debido a la finalidad del presente trabajo me centraré en el capítulo que bajo el título de “*La supervisión: una contribución necesaria a la calidad de la competencia profesional, ilustrada por el concepto de supervisión utilizado en los Países Bajos*” cuyo autor es el Dr. Louis Van Kessel.

El autor explica el *concepto holandés de supervisión* diferenciándola del modelo de habla inglesa y alemana.

Cabe señalar que este modelo a diferencia del modelo anglosajón y alemán, excluye dentro de la supervisión el control (según este modelo esta supervisión o más bien control queda para el responsable de la administración que controla la política de la institución). El modelo anglosajón sería un modelo de *supervisión inclusiva* (combinación de objetivos administrativos, de apoyo y educativos) mientras que el modelo holandés tendría que ver con un modelo exclusivo (sin otros objetivos que el aprendizaje).

El concepto holandés de supervisión se centra en el proceso de aprendizaje del supervisado, esto significa:

- El supervisor ayuda al supervisado a aprender mejor desde sus propias experiencias durante la realización de sus tareas profesionales, a fin de que realice mejor sus labores profesionales en el futuro.
- El supervisor no asigna los casos y no tiene responsabilidad sobre los clientes del supervisado.
- El supervisor, tiene una responsabilidad profesional para desarrollar o para fomentar la calidad profesional (competencia) del supervisado, promoviendo y facilitando la exploración (diagnóstico) y la reflexión sobre la implementación de las diversas tareas: con clientes, colegas, dentro del equipo y de la organización.

- Asume una posición tan independiente como sea posible frente a la agencia o servicio.
- El supervisor es sentido como un representante de la competencia profesional, pero no es el encargado de vigilar que el supervisado realice su trabajo.
- En resumen, **en los Países Bajos los supervisados no están bajo la acción supervisora, sino que con la ayuda del supervisor aprenden a desarrollar su competencia profesional.**

El objetivo de esta supervisión puede verse como promoción de una “**integración bidimensional**” ya que tiene en cuenta por un lado, los requisitos exigidos para la práctica de una función o una profesión específica (**dimensión profesional**), y por otra, las disposiciones, habilidades de la persona que practica esta profesión, como una persona en desarrollo (dimensión personal). Este proceso de integración puede verse como una tarea permanente con la que se enfrenta el profesional. De esta integración resulta una “**persona profesional**”: **una nueva identidad con la capacidad profesional del acompañamiento.**

Esta “personal profesional” tiene que tener (o intentar tener) un deliberado engraje de sus propios objetivos y capacidades de actuación, de modo que sus objetivos corresponden a sus capacidades; sus propios sentimientos y preferencias, siendo capaz de arreglarse con ellos adecuadamente; sus propios valores y normas, y su influencia sobre sus acciones y esfuerzos.

El objetivo último de la supervisión es, ser capaz de funcionar como una persona profesional integrada, en una situación específica de la práctica profesional. En la supervisión esta meta, aún estando presente, no se ve en la misma sesión, sino que se hace palpable en la actuación profesional, es decir, fuera y después de la supervisión. Cuando el supervisado aprende a manejar sus experiencias profesionales según lo hace en la supervisión, será también capaz de hacerlo después de la supervisión y sin la ayuda del supervisor.

A fin de lograr este objetivo, es preciso alcanzar en el proceso de supervisión dos habilidades: la capacidad de reflexión y la de integración. Si estos dos objetivos se alcanzan se produce un “funcionamiento como persona profesional integrada en la práctica profesional”.

Sobre **el material** a llevar al espacio de supervisión, siguiendo el modelo, este tiene que ser presentado por **escrito, como paso previo a la explicación oral**. A través de este acto de narración el supervisado se apropia de sus acciones y asume sus

responsabilidades. Se compromete a partir de este diálogo como un “espectador” sobre su manera de acometer sus tareas profesionales y seguidamente adopta el papel de “sujeto de la acción”. Esto facilita un salto en el aprendizaje, que le permite aprender a asumir conocimientos en base a su experiencia: el aprendizaje experiencial le conecta con el aprendizaje orientado a la acción mediante la reflexión.

En todo este proceso de aprendizaje, el supervisor tiene que:

- Ser capaz de descubrir qué cuenta el supervisado en “meta-lenguaje”.
- Ser una guía para favorecer el proceso de aprendizaje, una guía que no solamente sigue, sino que orienta el proceso.
- Tiene que cuestionar la tendencia de todo supervisado de “huir hacia delante”, haciéndole retroceder, hacerle que mire atrás, que analice y que piense de que otra manera podría haberlo hecho, etc.
- Hacer reflexionar sobre la experiencia de una forma sistemática, consciente y útil. Así el diálogo interno del supervisado se estimula y se convierte en su propio interlocutor y crítico. **Es lo denominado aprendizaje por el descubrimiento.**
- La razón última de este tipo de supervisión es llegar a la convicción de que el supervisado llegará a ser capaz de aplicar por sí mismo esta manera de aprender en la supervisión, siendo capaz de **convertirse en su “propio supervisor”**.

Este modelo puede ser realizado, según el autor, con un solo supervisado (denominada supervisión individual o diádica), con dos supervisados (supervisión triádica) o con tres o cuatro supervisados (supervisión en grupo).

Papel del director según este modelo

Como queda descrito anteriormente el modelo holandés excluye al Director del Centro o persona sobre la cual recae la responsabilidad del trabajo ni de los clientes del supervisado.

No obstante creo que este tipo de supervisión puede ser totalmente asumida por el Director dentro de la modalidad de supervisión de aprendizaje y de apoyo personal, sólo quedaría excluida la supervisión administrativa.

LA SUPERVISIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Autor: **Fernández Barrera, Josefina**

La autora, en los primeros capítulos del libro, hace una introducción de cómo ha sido la historia y evolución del Trabajo Social y de la supervisión en el mundo anglosajón y en el Estado Español. Explica que la palabra supervisión procede del latín *super* y *videre*, que significa “ver por encima”. En los diccionarios se define la supervisión como “la actividad de vigilancia e inspección superior de una actividad”. Esto sería la raíz etimológica del término supervisión, pero la autora hace una definición en relación al Trabajo Social: **“la supervisión ofrece un setting donde facilitar la reflexión sobre las actuaciones profesionales y donde favorecer el mantenimiento de una curiosidad intelectual para ir estimulando el afán de aprender y de mejorar las propias actuaciones”**.

En este modelo sí que **están diferenciados los tres tipos de supervisión (administrativa, educativa y de apoyo)** que se puede realizar (según Kadushin), y algo muy importante al iniciar cualquier supervisión: dejar claro lo que se pretende hacer y los objetivos prioritarios que se quieren conseguir a través de un tipo de supervisión concreta.

Esta clasificación permite una visión de cada uno de los aspectos básicos que podemos encontrar en una supervisión y permite identificar, cuando se está cumpliendo una función u otra, tanto los aspectos administrativos como los educativos o los de apoyo.

A continuación paso a hacer un breve resumen de los tres tipos de supervisión y del **papel del Director en cada una de ellas**:

1. Supervisión administrativa

- Directamente relacionada con una técnica de gestión.
- Su objetivo es que se cumplan los objetivos de la organización.
- En el Estado español lo más habitual es que esta supervisión la realice una persona que está en el staff, o sea, con funciones de **Director**.
- Este modelo está vinculado al modelo norteamericano y a la aplicación de técnicas de organización y gestión.

- En este tipo de supervisión la demanda procede de la organización, no del Trabajador Social. La demanda de supervisión viene determinada desde arriba.
- **Son tareas del Director en esta supervisión:** la selección y contratación del trabajador; colocación del trabajador en un puesto de trabajo concreto; planificación del trabajo; delegación del trabajo; dirigir, revisar y evaluar el trabajo; coordinación; distribución de la información; introducir cambios y nuevas ideas (el Director como agente de cambio) y rebajar tensiones.
- **El Director** es el último responsable del trabajo realizado por sus supervisados.
- Aunque en esta supervisión **al Director** se le atribuye un poder (transmitido por la organización) es preciso que para que este poder sea realmente eficaz se complemente con la autoridad que da el hecho de que sea un buen conocedor del Trabajo Social y un experto en la materia a supervisar.
- Aunque como hemos dicho anteriormente esta supervisión viene desde arriba y forma parte del trabajo, es importante que **el Director** (según Longres) tenga en cuenta los siguientes aspectos: intente crear un espíritu de equipo; procure tratar a todos como personas, relacionando las actuaciones y comprendiéndolas según la personalidad individual de cada uno e intente tener en cuenta la opinión de sus trabajadores en la toma de decisiones.
- Este tipo de supervisión administrativa **puede realizarse a nivel individual o de equipo**. Hay que tener en cuenta en este último caso que en la mayoría de los casos el equipo será multidisciplinar y debido a ello habrá aportaciones de diferentes profesiones.

2. Supervisión educativa

- Es probablemente el tipo de supervisión que más se identifica con la supervisión en Trabajo Social al menos en el Estado español.
- Esta supervisión puede llevarse a cabo por parte del **Director del centro** o por un supervisor exterior contratado por la organización.
- La supervisión educativa ofrece los recursos que permiten a los trabajadores sociales realizar su trabajo con eficacia, ayuda a mantener la profesionalización y a consolidar la identidad profesional.
- Como resultado de esta supervisión, el Trabajador Social está en una mejor posición para hacer una autoevaluación de sus actuaciones. Aprende cual es la diferencia entre la práctica adecuada y la no adecuada, y es capaz de hacer autocrítica.

- Kadushin define esta supervisión como “**aquella que se dedica a la enseñanza de conocimientos, técnicas y actividades necesarias para realizar las tareas de atención directa de los trabajadores sociales mediante el análisis detallado de la interacción usuario – Trabajador Social**”.
- En la supervisión educativa el **Director – supervisor** asumirá las siguientes funciones: enseñar; facilitar el aprendizaje; entrenamiento en técnicas concretas; compartir experiencias y conocimientos; informar; clarificar; guiar y conducir; ayudar a los supervisados a encontrar soluciones; contribuir a la mejora profesional; aconsejar; sugerir y ayudar a los trabajadores sociales a resolver problemas.
- Para asumir estas funciones , favorecer el aprendizaje pero a la vez favorecer la “separación” entre supervisor y supervisado, **el Director** tiene que tener en cuenta: que se aprende mejor si estamos motivados a aprender; podemos aprender mejor si dedicamos nuestras energías a aprender; aprendemos mejor cuando el aprendizaje nos da satisfacciones, cuando comprobamos que es útil; aprendemos mejor si estamos inmersos de forma activa en el proceso del aprendizaje; si los contenidos se nos presentan de forma clara y por último si el Director- supervisor destaca las cualidades que tiene el supervisado para aprender.

3. Supervisión de apoyo

- Es aquella que tiene en cuenta en sus objetivos y aplicación el ofrecer apoyo a las personas, de forma que puedan superar mejor las tensiones y dificultades que se presentan en el ejercicio del trabajo.
- Este tipo de supervisión se puede denominar incluso de apoyo psicológico ya que en muchas ocasiones va dirigida a analizar aspectos personales del supervisado que influyen en su práctica profesional. Este tipo de supervisión no va a ser motivo de análisis ya que según la autora tiene que ser supervisada por un psicólogo o psiquiatra que no ejerza tareas de dirección.
- En la supervisión de apoyo el **Director-Supervisor** tiene que tener en cuenta animar, estimular, favorecer la autoestima, el reconocimiento de las cualidades, etc. También tiene que tener en cuenta y analizar con el supervisado los aspectos personales que influyen en su forma de trabajar. En este tipo de supervisión se utiliza la técnica del casework, el supervisor utiliza técnicas de Trabajo Social individualizado con el supervisado.

- Debido a que los trabajadores sociales se enfrentan en su práctica cotidiana con situaciones sociales de difícil solución, **es tarea del Director** hacer consciente en esta supervisión al supervisado de hasta donde puede contribuir en la mejora de las situaciones y qué es lo que sobrepasa sus atribuciones; todo ello vigilando que en el Trabajador Social no se instaure un conformismo en el que crea que todas las dificultades son achacables a los demás. Asimismo, el supervisor tiene que poder realizar crítica constructiva, ya que si no lo hace el supervisado puede pensar que no le cree capaz de soportar sus valoraciones o críticas.
- Debido a la idiosincrasia de esta supervisión de apoyo cabe señalar que dependiendo de la personalidad del supervisado será más o menos fácil la tarea del Director: en el caso de personas con tendencias optimistas es más fácil conseguir que se den cuenta de lo que hace bien y se les puede estimular más fácilmente a seguir adelante; por otro lado, en el caso de personalidades con tendencias pesimistas son más difíciles de convencer de los aspectos positivos que pueden presentar en su relación con los usuarios, de la calidad de su trabajo y en general es más difícil que tengan una imagen positiva de sus actuaciones. **Asimismo y por último, cabe señalar que si el Director- supervisor es un Trabajador Social experto, competente y con prestigio profesional, este hecho por sí mismo ofrece un apoyo indirecto a las actuaciones del Trabajador Social.**

CONCLUSIONES

A partir del análisis de los tres libros y teniendo en cuenta el motivo del trabajo: **el Director de centro como supervisor**, resaltar:

- El rol de supervisor del Director en los centros de servicios sociales.
- Este rol, aunque en ocasiones viene dado por la misma jerarquía de la organización, tiene que ser ganado por el propio Director a partir de su competencia profesional. No puede ser sólo un supervisor jerárquico.
- A partir de las tres modalidades de supervisión (administrativa, educativa y de apoyo) tiene que ir creando equipo.
- Por último, la importancia de la formación en cuanto a materia de supervisión que tendría que ser obligatoria para ejercer tareas de dirección. Sin esta formación (de sus técnicas y posibilidades) es difícil realizar una buena supervisión del equipo que se tiene encomendado.

BIBLIOGRAFÍA

Fernández Barrera, J. (1997). *“La supervisión en el trabajo social”*. Paidós Trabajo Social 4. Barcelona.

Hernández Aristu, J. (compilador), Kersting, H., Van Kessel, L., Erpenbeck, M., Teichert, M. (2000). *“La supervisión. Un sistema de asesoramiento y orientación para la formación y el trabajo”*. La Nau llibres. Valencia 2004.

Tonon, G., Robles, C., Meza, M. (2004) *“La supervisión en trabajo social. Una cuestión profesional y académica”*. Espacio Editorial. Buenos Aires.

INTERVENCIÓN/INVESTIGACIÓN. LA REVISIÓN DE LA CUESTIÓN METODOLÓGICA EN TRABAJO SOCIAL

José Luis Malagón Bernal

Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Magisterio. Licenciado en Antropología.
Doctor en Pedagogía

Evaristo Barrera Algarín

Diplomado en Trabajo Social. Licenciado en Antropología. Doctor en Antropología

José Luís Sarasola Sánchez-Serrano

Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Magisterio. Licenciado en ciencias
de la Educación. Doctor en Pedagogía

RESUMEN

Análisis de las distintas influencias, tanto históricas como desde otras disciplinas científicas, que han posibilitado la estructuración del método en Trabajo Social. A partir de aquí se proyectan las diversas opciones en la materialización y consecución del método sobre la realidad social, para más adelante, pasar a revisar la proyección del método, más allá de su propia aplicación, concretamente en la construcción de conocimiento científico. Se finaliza con un análisis prospectivo por parte de los autores de cómo los últimos acontecimientos en la disciplina, dentro del ámbito nacional –como lo es el planteamiento y pretensión de estudios de GRADO y POSTGRADO- pueden llegar a influir en el método actual. Al mismo tiempo se enfatiza la existencia de un único método generado desde el Trabajo Social, y su relación con otros métodos científicos utilizados por los trabajadores sociales, descartando la existencia de los denominados “métodos” de Trabajo Social.

PALABRAS CLAVE

Trabajo Social. Método. Ciencias Sociales. Investigación social. Intervención social.

1. INTRODUCCIÓN

La cuestión del método en Trabajo Social, es una de las más discutidas en las últimas etapas de consolidación de la disciplina, y ciertamente no es para menos, a tenor de lo relevante que para cualquier campo científico le supone la metodología. Este artículo no puede por menos que interesarse e intentar aclarar los pasos e influencias que han llevado a la consolidación de la metodología, que lo hacen al mismo tiempo tan rico, y que por supuesto confiere al Trabajo Social la que le caracteriza. En esto tendremos que entender que en el método está la clave de la ciencia y el conocimiento que con él se genera.

Si seguimos ahondando en reflexiones acerca del método, también hemos de tener presente una de sus principales características; su mutabilidad, su posibilidad de cambio a lo largo del tiempo y del espacio, y su adaptabilidad a las continuas influencias de una sociedad que también se transforma y que también cambia (que no es más que el contexto en el que articulamos el método). Tal y como nos expone Bernal, *el método científico no es algo fijo, sino algo que se encuentra en un proceso de desarrollo y que no puede ser examinado sin advertir sus estrechas relaciones con el carácter social, y clasista en particular, de la ciencia.* (1991:32-34).

En el caso del Trabajo Social, esta mutabilidad o variabilidad metodológica, no es una excepción, de hecho, el método en Trabajo Social sigue en movimiento y continúa siendo influido. Según nos dice Barrera¹, el Método, no sólo en Trabajo Social, se caracteriza por: la "mutabilidad", la "contextualidad", la "temporalidad", y su vulnerabilidad a las influencias externas.

En este sentido, el Método no es algo fijo o inmutable, sino que está sujeto a cambio continuo. *En el campo metodológico se puede hablar de evolución y progreso en la ciencia cuando se conocen nuevos contenidos y a base de ellos se construyen nuevas proposiciones* (Castro, L. 2006:55). Ello no implica una debilidad del Método, sino más bien uno de sus puntos fuertes; un elemento esencial que le permite su adaptación a las realidades científicas y sociales, como parte de su desarrollo, y que le otorga la posibilidad de "saber-hacer" cuando se orienta a la intervención (metodología más clásica en Trabajo Social), pero que también le otorga la categoría de "saber-construir", es decir, generar conocimiento científico a partir de su aplicación o contacto con la realidad social.

1 (Barrera, 2005:13-14)

Esta “mutabilidad” que se describe en el Método está sujeta igualmente a las variables de “contextualidad” y “temporalidad”, como sugiere la historia propia de la disciplina (que sin duda ha contribuido a la definición del Método tal y como hoy lo conocemos), así como de las distintas disciplinas que han venido a lo largo del tiempo, igualmente, a influir y a discernir el actual sistema metodológico del Trabajo Social. Partimos pues de una concepción del Método en Trabajo Social en interrelación directa con dos variables:

- a) Su propia historia; que viene a definirlo y darle su particular idiosincrasia.
- b) La influencia de otras disciplinas científicas, que a través del “mestizaje metodológico”, lo convierte en un método mucho más adaptado al mundo de la científicidad (Barrera, 2005:13-14).

Por supuesto, y en esta línea que se esboza, hemos de tener en cuenta la vulnerabilidad del método a las influencias externas, no sólo del campo de las ciencias (importancia aquí de las distintas teorías y planteamientos científicos contemporáneos), y como no, el reflejo de una constante en la propia evolución histórica del Método en Trabajo Social, como lo es la influencia de la propia sociedad (también “contextualidad”) en el propio devenir histórico del Método, que hace que en los distintos países y pueblos donde está presente el Trabajo Social, su línea metodológica se desarrolle en una u otra dirección; más hacia lo individual, o hacia lo comunitario; más hacia la autoayuda o hacia la distribución de recursos; más hacia unos u otros modelos de intervención; o más hacia líneas de científicidad o de profesionalidad (Barrera, 2005:13-14).

2. CONSTRUCCIÓN DEL MÉTODO EN TRABAJO SOCIAL

2.1. Delimitación conceptual

No hay comunicación ni reflexión que se precie, que no intente, al menos, una breve delimitación conceptual sobre aquello de lo que se refiere. En este tema, no queremos ser menos.

Para Ander-Egg, el método, nos dice que deriva de las raíces griegas *metá* y *odos*. *Metá* (hacia) es una proposición que da idea de movimiento, y *odos* significa “camino a”, por eso, etimológicamente método quiere decir “camino hacia algo”, “Persecución”, o sea, esfuerzo para alcanzar un fin o realizar una búsqueda. De aquí, lo define al método como camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas

fijadas de antemano de manera voluntaria y reflexiva, para alcanzar un cierto fin (Ander-Egg, 1980: 32).

No hay que olvidar que el Trabajo Social también debe ser entendido en el contexto histórico en el que se desarrolla (Malagón y Sarasola 2003:78).

2.2. Perspectiva histórica: De los diversos métodos a la “reconceptualización”

Resulta de suma importancia para nosotros, el relacionar método y metodología en Trabajo Social con la evolución y las transformaciones que este ha ido sufriendo a lo largo del tiempo.

Según nos dice Cristina de Robertis, en un interesante análisis sobre la metodología de Trabajo Social, identifica dos momentos claves o dos grandes etapas en la evolución metodológica del Trabajo Social:

1. La introducción del “case work” a comienzos de los años 50.
2. La aparición sucesiva del Trabajo Social de grupo, del Trabajo Social comunitario, y la aproximación global durante los años 60-70 (Robertis, 1986: 4).

Siguiendo con este planteamiento histórico, de Robertis hace un análisis de las cinco etapas por las que pasa la metodología en Trabajo Social:

- **1890-1920:** El pasaje lento de una actividad caritativa, voluntaria y de apostolado social a una práctica profesional.
- **1920-1940:** La elaboración de una teoría extraída principalmente de fuentes norteamericanas.
- **1940-1955:** EL olvido de esta metodología y el análisis del Trabajo Social en términos de tareas.
- **1955-1960:** EL redescubrimiento del case work.
- **A partir de los 60:** El descubrimiento (o redescubrimiento) del Trabajo Social de Grupo, del Trabajo Social Comunitario y de la “aproximación global”.

De todas formas, este planteamiento histórico que hace de Robertis (1986) se ciñe al contexto de su estudio, nos referimos al caso francés. En España, decididamente, los planteamientos de la evolución del método se ajustan a otras fechas e influencias (como la latinoamericana). Con lo que sí nos quedamos, es con su idea de cambio referido al método, es decir, con el hecho de que el método es algo que está sujeto a continua revisión y acoplamiento a la realidad social en la que se intenta insertar (no es casual el hecho de que ciertos “niveles de intervención y formas de entender el método, se hallan desarrollado en unos contextos y no en otros). Lo que mayormente puede afectar y modificar el método en Trabajo Social, y basándonos en los estudios de Robertis, son entre otros:

1. Las adquisiciones teóricas y las herramientas de análisis de las diversas ciencias humanas y sociales, y de aquellas generadas desde el Trabajo Social.
2. Los cambios sociopolíticos a nivel global y sus consecuencias sobre la situación institucional del Trabajo Social (Robertis, 1986:25).

En relación a la primera de las cuestiones que pueden influir en el método en Trabajo Social, quisiéramos profundizar más adelante, sobre todo en las afirmaciones que desde algunas recientes publicaciones² se refieren a la existencia de “varios métodos” de Trabajo Social, cuando realmente lo que se está haciendo es utilizar métodos de otras disciplinas o genéricos de las Ciencias Sociales.

Desde un principio, lo metodológico en Trabajo Social, en algunos casos resultaba algo tremendamente anecdótico, o incluso no buscado. Interesaba más el “hacer”, que el “pensar cómo hacer”. *“El trabajo social tradicional reflejaba su vacío epistemológico en el poco interés por esforzarse en la conceptualización de los principios, de los objetivos que orientarían su quehacer profesional, de los elementos teóricos a utilizar y por lo tanto, de la metodología a instrumentar para hacer frente a la problemática social donde tendría que operar”* (Lima, 1983:14).

En su origen el Trabajo Social era una forma tecnificada de ejercer la caridad y la filantropía. Su finalidad era atender desde cierta cualificación a los necesitados para ayudarles a incorporarse a las formas normales de vida en su medio, o a insertarse en un determinado tipo de conducta.

2 (Viscarret, 2007)

El plantearse desde el Trabajo Social una intervención más "profesional" produce una precisión de los métodos y técnicas, iniciándose así los llamados métodos de Trabajo Social de caso, Trabajo Social de grupo y Trabajo Social de comunidad. De forma tradicional en la literatura profesional se recogen los denominados niveles de intervención en Trabajo Social; con esta expresión se hace referencia a la división de la realidad sobre la que se interviene para delimitar el objeto de trabajo. Dichos niveles son: individual-familiar, grupal y comunitario. De la práctica se han sistematizado como métodos de caso, de grupo y de comunidad, ya que históricamente la práctica del Trabajo Social se originó y se implementó en esas tres realidades. La concepción tradicional de los métodos de Trabajo Social fue duramente criticada desde los años 40 en Estados Unidos y en Iberoamérica. Las críticas propugnaban la integración de los métodos, surgiendo distintas modalidades denominadas método integrado, método único y método básico. El método básico es el más desarrollado conceptualmente en los aspectos ideológicos, políticos, sociológicos y epistemológicos. Aunque en realidad, las diferentes denominaciones se refieren al mismo método de intervención con ciertas diferencias de forma, pero no de fondo.

La integración de métodos, según Lima, no se pregunta si los métodos que se pretenden integrar siguen teniendo vigencia, si son útiles y capaces de dar solución a los problemas que el Trabajo Social tenía que abordar (1983: 131). La inquietud por la formulación de un método profesional tiene su origen en la preocupación de los profesionales por imprimir a sus acciones mayor efectividad en relación con el contexto social y en que el análisis hecho sobre la metodología tradicional ha demostrado que, a pesar de la segmentación funcional del método sobre el objeto de acción, manifiesta cierta unicidad en la estructura del proceso metodológico (1983:137).

También se presta harto interesante, las líneas que expone Ander-Egg: *Hay que escoger el camino por el cual se intente la reformulación metodológica, y que teóricamente pueden ser los siguientes:*

1. *Reformular la metodología tradicional mediante el mejoramiento y perfeccionamiento de cada uno de los métodos tradicionales (caso, grupo y comunidad).*
2. *Reformular la metodología tradicional, pero haciendo una aplicación integrada de los tres métodos.*

3. *Elaborar una nueva metodología, ya se trate de método único o básico, o bien (y ese es nuestra propuesta), una metodología integradora, que comporta diferentes métodos y técnicas según la etapa o fase de que se trate: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, pero desde una intencionalidad y perspectiva diferente (Ander-Egg, 1976: 22-23).*

Estos planteamientos dieron como resultado, entre otros, el método básico. Parte de las consideraciones del método científico y en su proceso se distinguen cinco etapas (Torres Díaz, 1987:214):

1. Investigación u observación significativa.
2. Interpretación diagnóstica.
3. Planificación o programación.
4. Ejecución.
5. Evaluación.

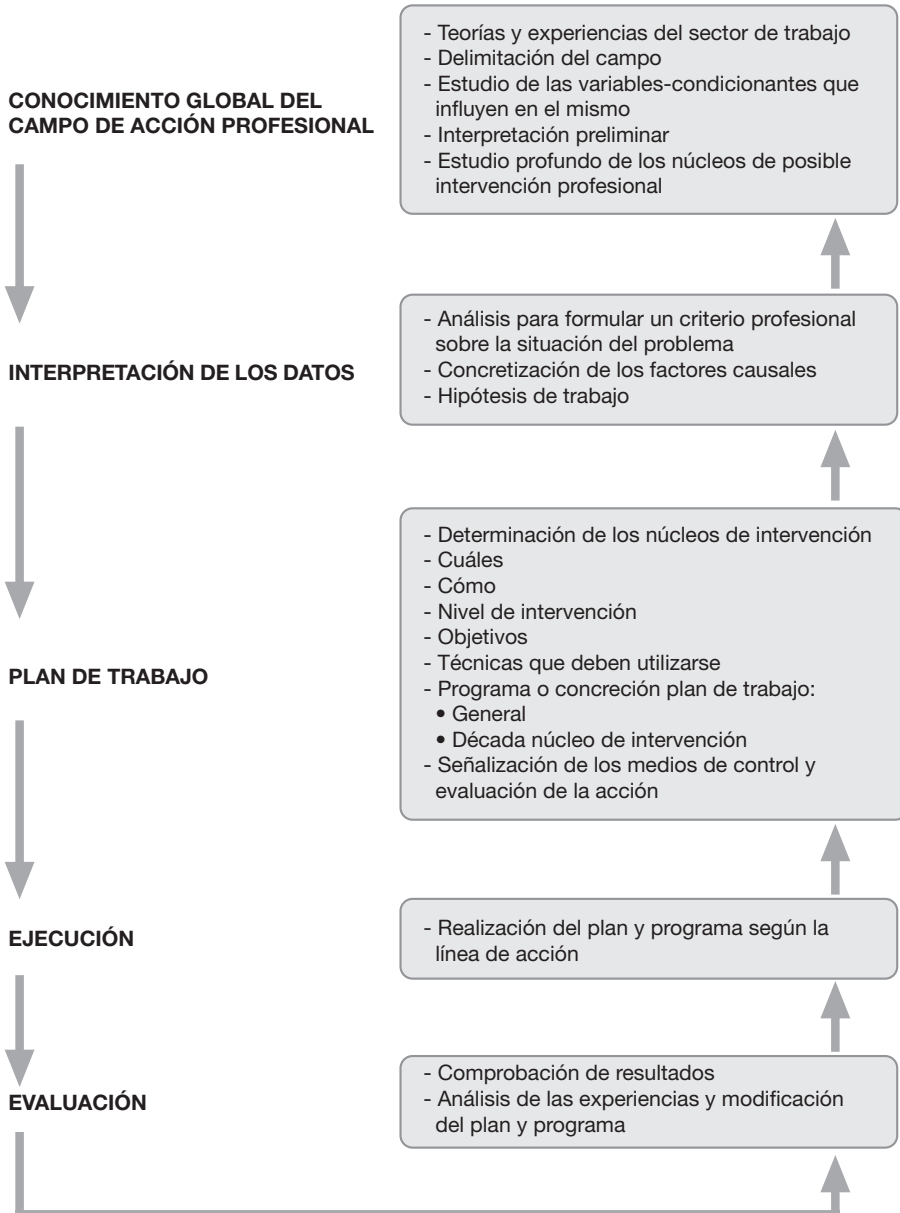
Estas etapas comprenden y resumen las que presentan los métodos tradicionales, es decir, a este método global se llega por la abstracción de los elementos esenciales y comunes a los métodos específicos de la profesión.

En Trabajo Social, según enuncia Lima, *suele hablarse de método básico, método global, método general, método único, y hasta método integrado, para referirse al mismo método de intervención en la realidad, con ciertas diferencias de forma, pero no de fondo (1986:137).*

En líneas generales, podemos hablar del siguiente esquema de método en Trabajo Social³:

3 Tabla 1: Fuente: Colomer, (1974:21) *Método de Trabajo Social*.

TABLA 1



Para autores como M. Payne el Trabajo Social se basa en una serie de tiempos, secuencias y estructura, que definen su método. En ello, nos pone algunos ejemplos de posibles secuencias y fases temporales, como son:

1. Orígenes, medios y fines.
2. Estudio, diagnóstico y tratamiento.
3. Recepción, valoración, intervención, resultados, evaluación.
4. Definición del problema, creación de un acuerdo, planificación de tareas, puesta en práctica de la tarea y finalización.
5. Valoración de la necesidad, planificación de la atención, puesta en marcha de los planes de atención, seguimiento, y revisión.
6. Evaluación de la crisis, formación de hipótesis (ADAMS, DOMINELLI, PAYNE, 2005:32-33).

Como podemos observar todas ellas nacen de unos primeros instantes de estudio o análisis del problema o situación-problema, requieren de planificación, intervención, y finalizan con las evaluaciones y/o seguimiento de las acciones aplicadas. De hecho, la estructura metodológica que defiende Payne⁴, tendría las siguientes fases:

- Valoración (Assessment).
- Planificación (Planning).
- Intervención (Intervention).
- Evaluación (Review) (ADAMS, DOMINELLI, PAYNE, 2005:19-96).

Cristina de Robertis nos informa que esta forma metodológica distinta de los métodos tradicionales, está directamente relacionada con la idea de Trabajador Social como “agente de cambio”, que utiliza *estrategias* para llegar a un fin; tomando en cuenta los recursos humanos, materiales, el tiempo, la personalidad, etc, tratando de prever la evolución y las interacciones dinámicas entre estos elementos (Robertis, 1986:68-69).

Todos estos enfoques metodológicos tienen en común: ser contrarios a la abstracción y departamentalización que del conocimiento hace la metodología tradicional,

4 Recordemos que se trata del autor que con su libro “Teorías Contemporáneas del Trabajo Social” supo sintetizar toda la amalgama y variedad de modelos de intervención en Trabajo Social, así como marcar su relación con el método en Trabajo Social.

y rechazar el fin, los medios y objetos que tradicionalmente se han asignado al Trabajo Social. Expresan que su fin debe de ser promover y fomentar la concientización y la participación de la población en el cambio social (Lima, 1983: 141).

Resulta interesante ver la compilación que sobre la evolución del método en Trabajo Social expone el profesor Sarasola en su capítulo de concepto y utilidad de las técnicas (2001: 14).

2.3. Aportaciones externas al método en Trabajo Social

Es lícito suponer que el método en Trabajo Social no es una cuestión aséptica, sino tremendamente influida contextual e históricamente. El método en Trabajo Social no es algo que surja de la nada, sino que emana de su propia idiosincrasia y de las influencias del método científico en general.

Según nos lo argumenta H.C. Kruse (Kruse,1976: 35 y ss.) las particularidades del método dependen de los rasgos específicos de la materia a investigar, reconociendo que cada paso importante en el desarrollo de la ciencia, suele dar lugar a nuevos métodos de investigación.

En función a todo esto, podemos encontrar distintos grupos de métodos utilizados por las ciencias:

- Métodos generales: Son los que abarcan la Ciencia en su conjunto. Aquí encontramos el “método dialéctico”, el “método histórico”, el “método comparativo”,...
- Métodos específicos: Son los que se emplean en todas las disciplinas para conocer los aspectos particulares de su objeto específico. Si bien en cierto sentido son también métodos generales, no es general su objetivo. Entrarían en esta categoría los métodos clásicos: la inducción y la deducción, y la pluralidad de métodos que ha desarrollado las ciencias en los últimos años.
- Métodos particulares: Son los métodos que usan específicamente algunas ciencias. Integran esta categoría los métodos físicos, los métodos astronómicos, los biológicos, los químicos, los sociológicos, etc... citado por Kruse (1976: 35-36).

Es precisamente la influencia de otras disciplinas en la construcción del Trabajo Social como disciplina diferenciada, y que por supuesto, lo que ha significado la influencia en la definición metodológica del Trabajo Social. Precisamente este va a ser uno de los principales elementos de riqueza en la constitución del Trabajo Social como ente científico.

El desarrollo del método en Trabajo Social ha corrido parejo a las distintas corrientes teóricas de las distintas disciplinas que más han aportado al Trabajo Social; sobre todo en sus inicios.

Como nos indica Zamanillo (1991: 37-43), esta adaptación de conocimientos supone una reducción del Trabajo Social a algunos de sus elementos fundamentales: en un primer momento, tras las aportaciones de Richmond, la profesión devino en focalizar su atención en lo psicológico, en lo individual, buscando la causa y la solución de los problemas en la propia persona. Como reacción a este énfasis, la profesión giró 180 grados y centró su atención principal en lo estructural, buscando, en este caso, la explicación y resolución de los conflictos únicamente en la sociedad, tensionada dialécticamente. En ninguno de los casos, se contempló una aproximación psicosocial a las problemáticas atendidas, en las que existe una interrelación entre entorno y personalidad.

En líneas generales podríamos hablar de influencias en el Trabajo Social, y en su método, desde los siguientes campos⁵:

⁵ Tabla 2: Cuadro de elaboración propia a partir de lecturas de payne (1995), y De la Red (1993).

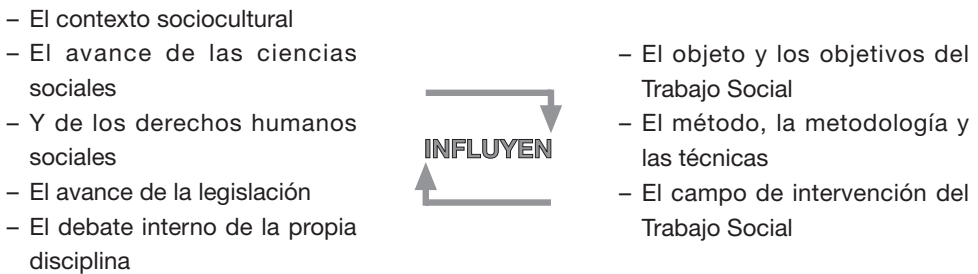
TABLA 2

DISCIPLINAS	PRINCIPALES APORTACIONES
PSICOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teoría psicoanalítica. 2. Teoría conductista. 3. Teoría general de la comunicación (Watzlawick). 4. La Gestalt (psicología de la forma). 5. El análisis transaccional (Eric Berne). 6. Teorías psicosociológicas (la sociometría, psicología dinámica, la no-directividad de Carl Rogers, o el análisis institucional).
SOCIOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela Fenomenológica (con origen en Berger y Luckman). 2. Escuela histórica. 3. EL Funcionalismo. 4. Estructuralismo. 5. Funcional-estructuralismo. 7. Marxismo, y otros. Como por ejemplo la Teoría crítica (Neomarxista) de Marcuse, Habermas y otros. 8. INTERACCIONISMO SIMBÓLICO (MEAD, BLUMER). 9. La ETNOMETODOLOGÍA (GARFINKEL, Ritzer). 10. La teoría de sistemas (Bertalanffy).
DERECHO	<p>Como marco especial de referencia de la acción en Trabajo Social. Elemento base de definición de nuestras acciones conforme a el derecho.</p>
HISTORIA	<p>Que nos ayuda a comprender las modificaciones espacio-temporales de el proceso social y de la acción social.</p>
MEDICINA	<p>Tan relacionado con el Trabajo Social desde sus orígenes (recordemos aquí a M.E. Richmond).</p>
ANTROPOLOGÍA	<p>Por la explicación que proporciona al Trabajo Social acerca de los fenómenos sociales, los sistemas socioculturales de etnia, y el hecho de referirse a unidades de análisis mucho más concretas y profundas que las que proporciona la sociología.</p>
PEDAGOGÍA	<p>Por sus relaciones e ínter influencias. Quintana Cabanas (1992) lo llega a entender al Trabajo Social como parte de la pedagogía, - cosa sobre la que nos corrige el profesor Malagón (1998)-, y por otro lado Caride Gómez (1992), afirma que la pedagogía social es una “ciencia pedagógica de Trabajo Social”.</p>

A partir de las distintas influencias externas, y de la propia evolución interna del método, este va a ir tomando legitimidad científica y operativa (recordemos la tendencia práctica y de aplicación de nuestra propia metodología. Siguiendo las aportaciones de Natividad de la Red (1993:240-250), el método en Trabajo Social podría caracterizarse por las siguientes cuestiones:

1. **Unidad del proceso metodológico:** La estructura metodológica del Trabajo Social en cualquiera de las funciones que puede desempeñar, se configura sobre el proceso común del método científico. Lo que puede variar son los enfoques metodológicos.
2. **Interdiscipliniedad y plurifuncionalidad:** El método en Trabajo Social tiene un origen interdisciplinar, es decir, se construye por la combinación de distintas disciplinas, dando como resultado un procedimiento metodológico exclusivo y diferenciado de las disciplinas que lo crearon o generaron. Por otro lado es plurifuncional, en el sentido que venimos exponiendo; se le puede asignar distintas funciones y a diversos niveles: individual, grupal y comunitario; situaciones macro o micro; funciones asistenciales, de rehabilitación, de prevención o de promoción, etc.
3. **Globalidad:** de las fases del proceso y de las variables intervinientes, que surgen como exigencia de la necesidad de considerar la problemática en la que el Trabajo Social interviene en cualquiera de las funciones que desarrolle, en toda su amplitud, para poder detectar la interrelación de factores, causas y efectos de una dinámica circular. Derivado de lo anterior, N. De la Red se basa en Aylwin de Barros, para afirmar que metodológicamente el Trabajo Social ha de tener presente (1993:243):
 - *“EL carácter de interdependencia, ya que la problemática a abordar tiene siempre connotaciones de carácter social, económico, cultural, en una malla de interrelaciones.*
 - *La relación estructural, ya que los problemas sociales son múltiples y dialécticos. La multitud de variables que es necesario considerar al analizar un problema social.*
 - *La dinámica propia de la realidad social, en continuo dinamismo y cambio.*
 - *El papel básico que juega la participación en toda acción social”.*

4. **Integración de intervención:** A través de los servicios orientados a la persona y la intervención en la actuación de la política social. En muchas ocasiones el procedimiento metodológico en Trabajo Social se enmarca ya en los Servicios Sociales y en los trabajos de intervención de distintas administraciones y contextos de abastecimiento de políticas sociales.
5. **Relación teoría-práxis:** Fundamental en Trabajo Social, no sólo por su continua influencia sino también por los cambios históricos que esta relación provoca en ambos; donde la aplicación práctica cambia las concepciones teóricas, y donde cada cambio en el contexto teórico afecta y modifica las formas y la aplicación sobre la realidad social. Obviamente, también el método se ve influenciado y modificado., tal y como se explica en el siguiente cuadro⁶:



6 Cuadro 1: Elaboración propia. Fuente: RED, de la, Natividad (1993): *Aproximaciones al Trabajo Social*. Siglo XXI. Madrid.

3. PROYECCIÓN DEL MÉTODO EN TRABAJO SOCIAL

El método en Trabajo Social, si tiene un elemento distintivo importante, este necesariamente hace referencia a su carácter de aplicación práctico, de vuelco sobre la realidad social, no exclusivamente para conocerla, como serían el resto de métodos científicos del grosso de las ciencias sociales, sino también para transformarla. Dicho de otro modo; el método en Trabajo Social no se entendería sin una dimensión transformadora de la realidad social, cuestión que queda descartada y desechadas desde otras disciplinas sociales.

Esta aplicabilidad del método en Trabajo Social (que no descarta la construcción de conocimiento), tiene como puentes y marcos de referencia los denominados **modelos de intervención**; que según Ricardo Hill (1992:71), *“el concepto de modelo abarca no sólo los cómo del Trabajo Social, sino también sus: cuándo, dónde, para qué, y por qué”*. Du Ranquet (1996) nos explicita claramente que el modelo supone la descripción de lo que el Trabajador Social debe hacer, es como el manual de instrucciones.

Es el lugar donde se encuentran teoría y praxis, conocimiento y acción.

Por esto, García y Melián, nos dicen que los modelos de acción, para que sean operativos al Trabajo Social, han de responder básicamente a las siguientes cuestiones:

1. *A quién* (Cobertura): Los beneficiarios de la acción profesional. Con mucha frecuencia, excepto cuando se trabaja en equipo o en consulta privada, suelen venir definidos por la institución para la que preste el trabajo profesional.
2. *Qué y cómo*: El Modelo de Acción especificará: el Plan, las Técnicas de Intervención y los Recursos Sociales.
3. *Cuándo*: El Modelo de Acción ha de especificar el comienzo, frecuencia y final del Plan, Programas, Proyectos, Actividades y Tareas (esto se aplica también a técnicas de intervención y recursos).
4. *Quién*: Se concreta quién va a ser el responsable de la elaboración del Modelo de Acción, su puesta en funcionamiento, control y evaluación. (García, 1993:108).

El método en Trabajo Social, tiende a volcarse sobre la realidad social. Si bien el método nos estructura la acción, los modelos le dan forma y sentido a esa acción estructurada, y utiliza como punta de lanza las diferentes técnicas.

Todas las técnicas de que pueda hacer uso el Trabajador Social, estarán mediadas por las cuestiones que dictaminen en ese momento el modelo de que se este haciendo uso, de esta forma, las técnicas y cómo se utilicen variarán en función del modelo que usemos, y por supuesto del momento metodológico en el que nos hallemos.

En esta línea, Trigueros Guardiola, afirma que las técnicas a emplear serán aquellas que las circunstancias indiquen como las idóneas en ese momento, y por ello habrá que tenerse en cuenta:

- La finalidad de la actividad (que sea asistencial, rehabilitadora, preventiva o promocional).
 - El carácter o tipo de actividad (tareas de gestión, administrativas, terapéuticas, educativas, de animación, culturales, de promoción...).
 - Las escalas de actuación (a nivel micro o macroactuación).
 - Los sectores de intervención (mayores, juventud, dependencia, emigración...).
 - Los agentes prestadores de servicios y recursos (públicos o privados).
 - Los ámbitos de acción (institucional, territorial...).
 - Los niveles de actuación (individual, grupal, familiar, comunitario...).
- (Trigueros, 1991:36).

A estas tendríamos que añadir lógicamente la amplia amalgama de técnicas orientadas a la investigación.

En este sentido, las formas en que el método infiere en la realidad social, se puede hacer a través de diferentes modelos de intervención en Trabajo Social.

Atendiendo a autores como Payne (1995), Du Ranquet (1996), o Victoria Belis (2000), los modelos de Trabajo Social, se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. Teorías amplias/amplias inclusivas:
 - Modelos psicodinámicos.
 - Modelos conductistas.
 - Modelos de sistemas y ecológicos.
 - Modelos cognitivos.
2. Teorías específicas:
 - Modelos sociopsicológicos y de comunicación.
3. Teorías de perspectiva:
 - Modelos humanistas y existencialistas.
 - Enfoques radicales y marxistas.
4. Teorías de aplicación:
 - Modelos de intervención en crisis y centrado en la tarea.
 - Modelo de potenciación y defensa.
 - Modelo del trabajo feminista y no sexista.

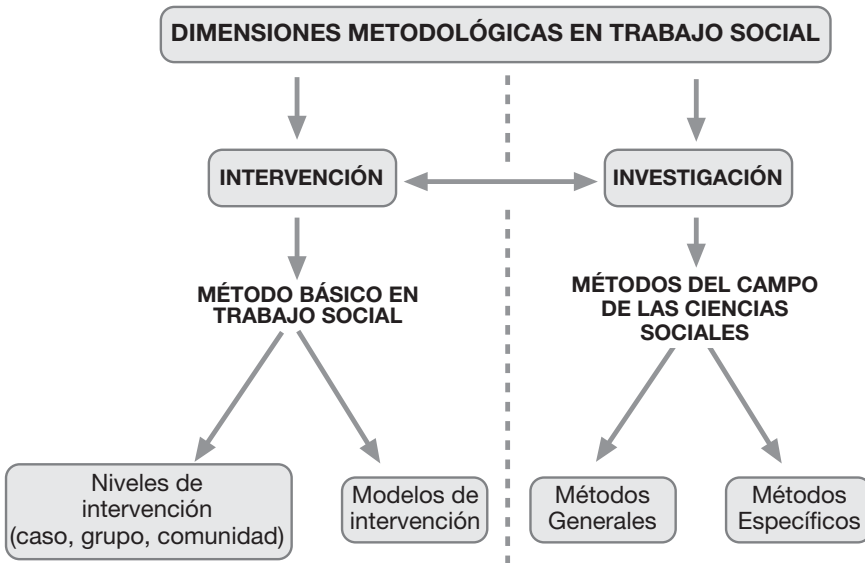
En síntesis queremos afirmar que en la actualidad algunos autores defienden la existencia de “varios métodos para la intervención ” en Trabajo Social (Viscarrert, 2007:37 y ss.), haciendo alusión a los superados métodos de “caso, grupo y comunidad”, que ya en los años 60 se redefinieron como “niveles de intervención” bajo la existencia de un único método de Trabajo Social.

Otro error que encontramos en la bibliografía actual es precisamente la confusión, en la dimensión de intervención del método en Trabajo Social, entre métodos y modelos. No es que existan distintos métodos de intervención en Trabajo Social, sino que el mismo método se puede aplicar de distintas maneras; y estos son los denominados “modelos de intervención”. Para concretar, cuando hablamos de intervención, existiría en Trabajo Social un único método, aplicable con distintos modelos de intervención, y a distintos niveles de intervención (caso, grupo, comunidad).

Podemos hablar que la metodología actual del Trabajo Social contiene dos grandes dimensiones: la Intervención y la Investigación. La intervención implica el uso del denominado “Método Básico o Método Único” en Trabajo Social (creado por la propia disciplina a partir del Método Científico). Este método de intervención

se puede aplicar en distintos niveles de intervención, y haciendo uso de distintos modelos de intervención tal y como hemos venido explicando. Este método, sobre todo en sus fases iniciales y finales tiene relación directa con la metodología de investigación. En cuanto a la dimensión de investigación, el método o los métodos que utiliza el Trabajo Social, no son propios ni originarios del Trabajo Social, por lo que no se puede hablar de otro método de Trabajo Social, sino que se trata del uso métodos “generales” y/o “específicos” (en la forma en que los describe Kruse más atrás), que se prestan y utilizan desde el resto de las Ciencias Sociales, en las que la disciplina se inserta.

Valga de ilustración el siguiente esquema de ideas⁷:



7 Cuadro 2: Elaboración propia.

4. PERSPECTIVAS PRESENTES Y FUTURAS DEL MÉTODO EN TRABAJO SOCIAL

4.1. Método aplicado/Método de conocimiento

En líneas generales, la cuestión metodológica en Trabajo Social ha venido respondiendo a cuestiones relativas a la modificación en algún sentido de la realidad social; es decir, la concepción actual del método en Trabajo Social, muchas veces se presenta de manera distorsionada o reduccionista, en el sentido en que sólo se comprende para modificar, y no para conocer y construir conocimiento a partir de esta realidad que se presenta como susceptible de ser modificada. Todo esto nos lleva necesariamente al debate sobre la construcción de conocimiento en Trabajo Social a partir de la práctica que también es una cuestión relacionada con el método.

La relación entre teoría y práctica en Trabajo Social no ha sido siempre clara. Para Olza (1996: 54-55), se pueden trazar una serie de siete etapas en el camino seguido por las teorías en Trabajo Social:

– Primera etapa. Localizada a principios del siglo XX. La máxima exponente de la misma sería Mary Richmond y su conceptualización del Trabajo Social. Se utiliza la teoría como un medio de fundamentar los métodos de investigación y asesoramiento, y *para influir apelando a criterios racionales*.

– Segunda etapa. Entre 1920 y 1930 el Trabajo Social vive inmerso en el psicoanálisis con su apertura al campo de la salud mental. Se realiza un Trabajo Social de casos de orden psicodinámico, abandonándose las propuestas de Richmond. Esta vinculación con el psicoanálisis permitió al Trabajo Social aumentar su conocimiento sobre la conducta de las personas y mejorar su estatus profesional mediante la formación adquirida.

– Tercera etapa. Entre 1930 y 1950 se desarrolla la escuela de diagnóstico que configura al Trabajador Social como un agente de cambio: *diagnóstica, prescribe y lleva a cabo el tratamiento*. Importancia tendrá también el desarrollo de la escuela funcionalista con Rank, que pondrá énfasis en el momento presente, señalando al cliente como el centro del cambio y al profesional como medio para facilitararlo. Se pasa de trabajar para el cliente a trabajar con el cliente, al que se le exige su participación.

– Cuarta etapa. Se amplia el campo de la teoría del Trabajo Social con aportaciones provenientes de la psicología y de la sociología. Desde la primera, las teorías facilitarán el conocimiento de la conducta. Desde la segunda, como reacción al psicoanálisis, entra con fuerza la corriente crítica, extendiéndose el interés por el trabajo comunitario. Este abanico aún se ensancha más con la aparición de la teoría de sistemas, el énfasis en el cambio social y en las interacciones colectivas.

– Quinta etapa. Su rasgo más distintivo es el intento de poner en orden las diferentes visiones que dan las teorías empleadas hasta ahora sobre un mismo hecho. Aparecen las teorías que se centran en la intervención en crisis y en la solución de problemas.

– Sexta etapa. En torno a 1970 se insiste de nuevo en la necesidad de integrar las diversas teorías. Preocupa el funcionamiento social del cliente, al que se quiere ayudar en su desenvolvimiento en el seno de la sociedad. Interesa pues el sujeto como parte de un todo.

– Séptima etapa. El acento no reside tanto en unificar las teorías como en ordenarlas, sin embargo no existe un criterio único para tal ordenación.

Por otro lado, Payne (1995) se ha preocupado por estudiar cómo son las teorías del Trabajo Social. Según este autor, hay tres cuestiones previas a delimitar en el debate sobre las teorías en Trabajo Social:

1. Si el Trabajo Social tiene un carácter científico o empírico, es decir, si tiene que usar la experimentación en vez de la teoría, existiendo varias posturas, desde las que creen que puede usar la teoría hasta los que consideran que el Trabajo Social nunca podrá aspirar a tener la misma categoría profesional y científica debido a la falta de adecuación de su conocimiento.
2. La creencia sobre que los conocimientos tomados de otras disciplinas pueden generar una práctica incompleta porque no tengan en cuenta toda la información disponible y que no se ajusten a la realidad concreta del Trabajo Social.
3. La dificultad que supone para los trabajadores sociales dar operatividad a las teorías dentro de un sistema de pensamiento unitario que pueda ser aplicado a la práctica. Dificultad que creemos viene de su formación.

En cualquier caso, el Trabajo Social puede hacer uso de metodología científica para la abstracción de conocimiento, al igual que puede construir conocimiento a partir de la aplicación de su método particular. Para profundizar en la relación teoría/práctica, Payne (1995:82) recoge cinco fórmulas distintas que pueden resultarnos de gran utilidad a la hora de defender la dimensión científica y de construcción de conocimiento de nuestro método:

- Trabajar con clientes introduciendo actividades de investigación.
- Utilizar los hallazgos de la investigación para mejorar la práctica.
- Admitir que tanto la práctica como la investigación forman parte de la intervención.
- Utilizar los conceptos de la investigación como conceptos prácticos.
- Ambas formas implican la utilización de una lógica aplicada.

4.2. Replantearse el método

Queda claro que las nuevas líneas del Trabajo Social actual tienden hacia una toma de conciencia cada vez más cercana a las posibilidades de unión del método con la creación de conocimiento. Si bien, durante algunas décadas nos hemos encontrado limitados para conseguir los objetivos de construcción de conocimiento, de creación de ciencia, esta línea no se ha visto truncada en toda la esfera internacional, pues queda claro la apuesta por la construcción de conocimiento desde el Trabajo Social que se hace desde los ámbitos latinoamericanos –especialmente- y algunos contextos europeos, que apuestan por características del Trabajo Social que van más allá de sus funciones tradicional y casi exclusivamente de intervención que se nos adjudica. *“En Trabajo Social, los métodos⁸ se han tomado como modelos de intervención empírica, que orientan una práctica asistencialista, preventiva y promocional, que no han permitido la investigación científica especializada para el desarrollo teórico de la profesión. El trasfondo de esta problemática estriba en dos factores: el nacimiento de una profesión eminentemente empírica, sin teoría científica y la ausencia de verdaderos núcleos de investigadores científicos, que hagan posible la construcción teórica del Trabajo Social, que responda a los avances de la ciencia, según la problemática singular, particular y general de la sociedad en la cual se interviene”* (Torres Díaz, 1987: 184).

8 Discrepamos de este plural, pero lo dejamos aquí al tratarse de una cita textual del autor.

Es importante la toma de conciencia de científicos sociales desde el Trabajo Social actual, y mucho más lo puede ser a partir de la eliminación de uno de los principales frenos para estos propósitos, como lo ha venido siendo la inexistencia de una lanzadera para la investigación, como lo fue la pretendida “Licenciatura en Trabajo Social” y el acceso de estos a formación de tercer ciclo (doctorado) y a la esfera de la investigación propiamente dicha. En la actualidad el Trabajo Social se coloca, con las nuevas modificaciones legislativas, en la opción de cursar estudios de “GRADO” con posibilidad de realización de “POSTGRADOS”, es decir, estudios de Maestría Universitaria y por supuesto, de Doctorados.

Uno de los elementos que más han enclaustrado al Trabajo Social en un método puramente de intervención ha sido el tener cerradas las puertas de la investigación, puertas y trabas constantemente salvadas por los trabajadores sociales, que se han visto obligados a licenciarse y doctorarse en otras disciplinas para conseguir investigar en el ámbito del Trabajo Social. Lógicamente, si el Trabajo Social se consolida (tal y como está en perspectiva) con posibilidad para cursar estudios de Postgrado, y en el acceso al campo de los doctorados, el método, necesariamente se va a ver enriquecido, pues todo ello se podría ver influido por los cambios en la formación de los alumnos en relación a la Metodología del Trabajo Social. Fruto de esta reflexión se podrían desprender las siguientes ideas:

1. El hecho de la existencia de unos estudios de postgrado en Trabajo Social no significa que los contenidos de la formación metodológica actual hayan de cambiar, puesto que lo que se modifica es la estructuración de la formación y no las cuestiones epistemológicas y metodológicas de la naturaleza del Trabajo Social.
2. Si existiría una ampliación de la formación actual en cuestiones metodológicas, sobre todo en metodología de investigación (metodología tradicional de ciencias sociales). Es decir, habría de continuarse la formación metodológica de aplicación del Trabajo Social a la realidad social, y compaginar esta con una apuesta en formación metodológica para la investigación.
3. La existencia del Postgrado revertiría en beneficios para la formación en metodología por dos cuestiones: la ampliación directa de formación metodológica no exclusivamente de aplicación, y la posibilitación (a través de tesis doctorales) de investigaciones sobre la metodología del Trabajo Social.
4. Los intercambios y aportaciones más directas que se podrían producir entre Trabajo Social y el resto de disciplinas sociales, en referencia a metodología.

BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, R.; DOMINELLI, L.; PAYNE, M. (2005): "Social Work Future". Palgrave Macmillan. Londres.
- ANDER-EGG, E. (1976): *Hacia una metodología del Trabajo Social*. ECRO. Buenos Aires.
(1980): *Técnicas de investigación social*. El Cid editor. Buenos Aires.
(1985): *¿Qué es el trabajo social?*. Humanitas. Buenos Aires.
(1990): *Metodología del Trabajo Social*. EL Ateneo. México.
- BARRERA, E. (2005): *Metodología del Trabajo Social*. Aconcagua. Sevilla.
- BELIS, V. (2000): *Aplicación del conocimiento científico en la intervención profesional*. En "Conferencias y Ponencias" IX Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Colexio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Galicia. Santiago de Compostela.
- BERNAL, J. D. (1991): *Historia social de la ciencia*. Península. Barcelona.
- CARIDE GÓMEZ, J.A. (1992): Educación y animación sociocultural: la Pedagogía Social como modelo de intervención. En QUINTANA, Fundamentos de Animación Sociocultural. Narcea. Madrid.
- CASTRO, L. (2006): *Metodología de las Ciencias Sociales. Una introducción crítica*. Tecnos. Madrid.
- COLOMER, M. (1974): *Método de Trabajo Social*. En Revista de Trabajo Social. Nº 55. Asociación de Asistentes Sociales para el Estudio y especialización del Trabajo Social. Barcelona.
- FRIEDLANDER, W. A. (1975): *Conceptos y métodos del servicio social*. Kapelusz. Buenos Aires.
- GARCÍA, J. y MELIÁN, J. (1993): *Hacia un nuevo enfoque del Trabajo Social*. Narcea. Madrid.
- HILL, R. (1970): *Metodología básica en servicio social*. Humanitas. Buenos Aires.
(1992): *Nuevos paradigmas en Trabajo Social*. Siglo XXI. Madrid.
- KONOPKA, G. (1968): *Trabajo Social de grupo*. Euroamérica. Valladolid.
- KRUSE, H. C. (1976): *Introducción a la Teoría Científica del Servicio Social*. ECRO. Buenos Aires.
- LIMA, B. (1983): *Epistemología del Trabajo Social*. Humanitas. Buenos Aires.
(1986): *Epistemología del Trabajo Social*. Humanitas. Buenos Aires.
- MACÍAS GÓMEZ, E. y LACAYO DE MACÍAS, R. (1973): *Hacia Un Trabajo Social liberador*. Humanitas. Buenos Aires.
- MALAGÓN BERNAL, J. L.(1998): *Fundamentos del Trabajo Social Comunitario*. BBB. Sevilla.
- MALAGON J. L. y SARASOLA, J. L. (2003): "Nacimiento y evolución el Trabajo Social", (78-109) en *Introducción al Trabajo Social*. Alianza Editorial. Madrid.
- MOIX, M. (1991): *Manual de Trabajo Social*. Trivium. Madrid.
- OLZA, M.: (1996): "Trabajo Social". En J. F. MORALES y M. OLZA (coord.): *Psicología social y trabajo social*. Mc Graw Hill. Madrid. Pp. 31 - 49.
- PAYNE, M. (1995): *Teorías contemporáneas del trabajo social. Una introducción crítica*. Paidós. Barcelona.
- QUINTANA CABANAS, J. M. (1992) *Fundamentos de Animación Sociocultural*. Narcea. Madrid.
- RANQUET, M. D. (1996): *Los modelos en Trabajo Social. Intervención con personas y familias*. Siglo XXI. Madrid.

RED, de la, N. (1993): *Aproximaciones al Trabajo Social*. Consejo General de Colegios Oficiales de diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Siglo XXI. Madrid.

ROBERTIS, C. de (1986): *Metodología de la intervención en Trabajo Social*. El Ateneo. Barcelona.

SARASOLA, J. L. (2001): Concepto y utilidad de las Técnicas (11-19) en "Voluntarios: habilidades y técnicas". Signatura Praxis. Sevilla.

TORRES DÍAZ, J. (1987): *Historia del Trabajo Social*. Humanitas. Buenos Aires.

TRIGUEROS, M. I. (1993), en MAJOS, A., MONDRAGÓN, M., SERRANO, M. T., y TRIGUEROS, M. I.: *Guía de prácticas de Trabajo Social de segundo y tercer curso*. Siglo XXI. Madrid.

VÁZQUEZ, O. (1997): "El Trabajo Social con inmigrantes: conflictos y posibilidades" En *documentos de Trabajo Social* nº 9. Pp 87-97.

VISCARRET, J. J. (2007): "Modelos y Métodos de intervención en Trabajo Social". Alianza Editorial. Madrid.

ZAMANILLO PERAL, T. (1991): "La evidencia empírica". En ZAMANILLO, T y GAITÁN, L.: *Para comprender el Trabajo Social*. Verbo Divino. Navarra.

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN

Ayuntamiento de Madrid

Fernando Dekeno Djemis

DTS Col. N° 6.253

Irene Olmedo Bernal

Coordinadora

Paloma Díaz Ulloa

Mediadora Intercultural

RESUMEN

La oficina municipal tiene como objetivo favorecer la convivencia social e intercultural de todos los vecinos a través de la puesta en marcha y desarrollo de recursos específicos para la población inmigrante de carácter formativo, informativo y documental que faciliten su integración.

PALABRAS CLAVE

Integración. Inmigración. Información. Formación. Convivencia. Traducción.

INTRODUCCIÓN

La profunda transformación económica y social de la que ha sido objeto la ciudad de Madrid en los últimos diez años como consecuencia de la llegada de población inmigrante ha impulsado al Ayuntamiento de Madrid a diseñar programas y nuevos servicios para facilitar la integración y favorecer la convivencia entre sus ciudadanos.

Una de sus principales necesidades, especial en el caso de los recién llegados a nuestro país y a nuestro municipio, es el acceso a la información de todos los recursos públicos necesarios para un adecuado desenvolvimiento en nuestra ciudad. Por ello, la Oficina Municipal de información y orientación para la integración, es un instrumento básico, concebido en el Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural, dirigido a proporcionar información general sobre Madrid y sus servicios así como instrumentos que permitan promover la integración social.

La “Oficina Municipal de Información y Orientación para la Integración”, es un servicio público que forma parte del “Plan Madrid Convive” diseñado por el Ayuntamiento de Madrid, como política local de integración de la población inmigrante.

El objetivo es favorecer la integración de la población inmigrante y la convivencia intercultural, es su razón de ser y, con este fin, proporciona a los usuarios tres recursos fundamentales:

1. “Servicio de Información y Orientación”

Integrado por un equipo de trabajadores sociales, y un mediador, cuyo cometido principal consiste en encauzar a través de un asesoramiento personalizado, las diversas demandas que plantean los usuarios, hacia los servicios y recursos adecuados, tanto públicos como privados, que existen en Madrid. Así mismo, se informa sobre cualquier trámite relacionado con la situación administrativa de los usuarios (obtención de permisos y su renovación, arraigo, reagrupación familiar, tarjeta sanitaria, etc).

Este servicio se complementa con un equipo de Abogados especialistas en Extranjería y Discriminación que, con regularidad semanal, ofrecen asesoría jurídica y asistencia judicial, en los dos ámbitos respectivamente.

De Enero a 31 de octubre se han atendido 5.049 usuarios.

2. “Servicio de Formación”

Integrado a su vez por dos recursos:

- **Cursos de Castellano:** por el volumen de demanda, se configura como pieza clave de integración social, ya que de forma muy práctica, proporcionan a los usuarios la autonomía necesaria para desenvolverse en su tarea de normalización. Se imparten en tres niveles, en turnos de mañana y tarde.
- **Sesiones informativas y formativas:** abordan diversas cuestiones de primer interés para los usuarios. Entre otras, se imparten sesiones informativas sobre derechos y deberes y los medios para afrontar situaciones de discriminación; el proceso de homologación de titulaciones; prevención de accidentes en el hogar y en el trabajo; el acceso a la sanidad; herramientas para la búsqueda de empleo y formación para el empleo; cuestiones de Extranjería, etc.

Desde enero a 31 de octubre de 2007, han asistido a clases de castellano, 3.988 usuarios.

Conviene precisar, que tanto el servicio de Información y Orientación, como el de Formación, en cuanto a las sesiones informativas, están también destinados a todos los profesionales del ámbito social, como vías para resolver sus consultas y reforzar sus conocimientos.

3. Servicio de Traducción e Interpretación

Posibilita la comunicación entre los usuarios y los servicios y recursos municipales, por lo que se constituye como “soporte” para dichos servicios en su labor de asistencia a la población inmigrante.

Se presta actualmente en siete idiomas: inglés, francés, árabe, chino, rumano, búlgaro y ruso. La atención es telefónica e incluye la traducción de documentación municipal. En 2007, se han hecho 1.302 intervenciones.

Es importante señalar que no hay protocolos de actuación en estos recursos. Es decir, se atiende a los usuarios sin necesidad de previa cita, y ningún condicionamiento en cuanto su situación administrativa. Esto es así precisamente porque este servicio se ha diseñado pensando especialmente en las personas inmigrantes recién llegadas, resultando ser un punto de información integral, ante la gran dispersión de servicios que caracteriza la ciudad de Madrid.

Por otra parte, puede decirse que la Oficina Municipal de Información y Orientación para la Integración, es uno de los servicios públicos que goza de un especial privilegio, como es el contacto diario con una gran diversidad en la procedencia de los usuarios, lo cual nos proporciona una valiosa información de primera mano, respecto a las necesidades reales para su proceso de normalización.

Esto supone un acicate para nuestra labor profesional, desde el momento en que nos obliga a “estudiar” las situaciones y diagnosticar los problemas y deficiencias de los procesos, a fin de ponerlo en conocimiento de las administraciones públicas.

Terminar precisando, que forma parte de la esencia de este servicio, el prestarlo aportando una buena dosis de humanidad, tolerancia y respeto, ya que tenemos el convencimiento de que este es el primer paso para facilitar la integración y aliviar en parte el drama de este proceso; y es que por lo general, las personas que aquí acuden, tras una adecuada orientación, saben resolver sus propios problemas.

Hasta la fecha, se han abierto dos locales, uno en la Calle San Nicolás, 15 (Plaza de Ramales) y el otro en la Calle Oca, 68 (Carabanchel).

PROGRAMA DE ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO

Ayuntamiento de Madrid

Equipo Técnico Programa Acogida Temporal
y Atención a Población Subsahariana

Dispositivo nº 11 del Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural, de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

El presente programa nace para dar apoyo específico al colectivo de inmigrantes procedentes del África subsahariana que llegan constantemente a Madrid trasladados desde ciudades como Ceuta, Melilla o Canarias, donde los recursos de asistencia y acogida se encuentran saturados.

Es un programa especializado e integral que da atención y acogida temporal a las personas de origen subsahariano que se encuentran residiendo en la ciudad de Madrid, proporcionando información y orientación en las áreas jurídica, social, sanitaria, laboral y psicológica, así como, proporcionar alojamiento de una manera temporal en uno de los ocho pisos supervisados.

Se distinguen dos niveles de atención dentro del programa:

PRIMER NIVEL. CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DE ORIGEN SUBSAHARIANO

El servicio se dirige a:

- Hombre y mujeres mayores de 18 años, de procedencia subsahariana.
- Carentes de recursos económicos y/o apoyo social, familiar o laboral, tanto en Madrid como fuera de la ciudad.
- Que no presenten problemáticas asociadas de salud mental, dependencias a alcohol y/o drogas, enfermedades terminales y/o minusvalías severas que imposibiliten el aprovechamiento del recurso.

¿Cómo pueden acceder?

En este primer nivel, la persona puede acceder a través de dos vías:

1. **Propia Iniciativa:** mediante el boca a boca y a través de otros contactos, las personas acuden por iniciativa propia al local de atención.
2. **Derivados o informados por:** los Servicios Sociales Municipales, Samur Social, y entidades que atienden a población de origen subsahariano, principalmente Cruz Roja, PAIRE, ACCEM, CEAR, entre otros.

Una vez que la persona llega a nuestro local es atendido/a por una Trabajadora Social quién, a través de una primera entrevista, será el profesional encargado de detectar qué necesidades presenta esa persona.

Las principales necesidades detectadas suelen estar relacionadas con ausencia de alojamiento, gestión de comedores y otros recursos necesarios para la cobertura de necesidades básicas (duchas, roperos, etc); en este momento, también se le informa al usuario/a de la existencia de los diferentes talleres a los que puede acudir y de las diferentes asesorías en las que puede recibir información y orientación.

Los diferentes talleres y asesorías que se llevan a cabo desde la oficina de atención son:

- **Asesoría Jurídica:** información y asesoramiento jurídico, seguimiento de los procedimientos de expulsión-recursos, gestión de empadronamientos y tarjeta sanitaria. La abogada del recurso mantiene una coordinación con cada uno de los/as abogados/as de oficio que han tenido una intervención con la persona que en ese momento está recibiendo el servicio. También realiza funciones de mediación sociolaboral en aquellos casos en los que la presencia de un abogado es necesaria para solucionar ciertos temas relacionados con el ámbito laboral. Asimismo, la abogada del servicio también media ante las instituciones policiales cuando el usuario/a ha sido detenido/a principalmente por ir en contra de la Ley de Extranjería.
- **Asesoría Sociolaboral:** información, orientación, asesoramiento sociolaboral, habilidades laborales y búsqueda de empleo. Hay que tener en cuenta que la situación jurídica de estas personas es de irregularidad, por lo que hay una dificultad añadida a la hora de buscar empleo. Esta asesoría consta de un taller prelaboral, donde se trabaja con la persona un ajuste de expectativas, se elabora el Currículo Vitae y un taller de búsqueda de empleo, que se imparte cuatro días a la semana y donde con el apoyo del monitor/a de empleo se buscan las ofertas adecuadas a cada perfil, apoyándose de diferentes medios (Internet, periódicos, contactos con empresas).
- **Asesoría Sanitaria Física y Psicológica:** la psicóloga es el profesional responsable de impartir este taller. Realiza una primera valoración y detección de necesidades relacionadas con el ámbito psicológico y sanitario. Las personas acceden a ella, bien por iniciativa propia, o bien a través de las trabajadoras sociales. También es la responsable de impartir el Taller de Hábitos Saludables y Convivencia, orientado a dotar a las personas de las habilidades sociales necesarias para conseguir una vida autónoma en España y trabajar con ellos/as conceptos importantes relativos al tema de salud, sexualidad, higiene, alimentación, etc.
- **Taller de Idioma:** el objetivo principal de este taller es dotar a los/as asistentes de unos conocimientos mínimos y necesarios del castellano. Hay un taller de alfabetización que se imparte un día a la semana y un taller de castellano, impartido cuatro días a la semana. En la realización de estos talleres, no sólo se trata de que las personas asistentes adquieran los conocimientos básicos de español, sino que a través de ejercicios prácticos puedan ejercitar el idioma, principalmente a través de la conversación; así nos encontramos que

complementando la teoría se han llevado a cabo diferentes tipos de actividades destinadas a que tengan un mayor nivel de español (videoforum, debates, audiciones).

- **Taller de Vivienda:** se informa de los trámites legales exigidos en Madrid para alquilar pisos y se facilita los instrumentos para la búsqueda de los mismos.

En este primer nivel, y dentro del trabajo que realizan todos y cada uno de los profesionales, hay un trabajo individual donde, a partir del establecimiento de unos objetivos y la consecución de los mismos, se valora su acceso al segundo nivel, siempre en función de sus necesidades y demandas.

SEGUNDO NIVEL. SERVICIO DE ACOGIDA TEMPORAL EN PISOS SUPERVISADOS

Disponemos de ocho pisos supervisados, que permanecen en funcionamiento los 365 días del año, las 24 horas del día, para un total de 50 personas en un mismo momento.

- La duración de la estancia en los pisos es de tres meses máximo y se proporciona de forma gratuita alojamiento y cobertura de las necesidades básicas (manutención, medicamentos, ropa y transporte).
- Con las personas residentes se trabaja en el ajuste de habilidades domésticas, relaciones interpersonales de convivencia, tanto con sus compañeros de piso como con los vecinos.
- El fin principal de estos pisos es dotar a las personas de las habilidades necesarias para la consecución de una autonomía a nivel social, económico y laboral; en definitiva, que la persona tenga autonomía en el momento que se le acabe su estancia en el piso y su dependencia a los recursos sociales sea mínima y en situaciones muy puntuales.

El perfil de las personas que acceden al alojamiento es:

- Hombres y mujeres mayores de 18 años, sin menores a cargo, procedentes de África subsahariana.
- Que no tengan enfermedades terminales, minusvalías, toxicomanías y/o problemas de salud mental.

- Personas con un nivel medio de castellano en comprensión y hablado.
- Personas con un ajuste de expectativas adecuado.
- Personas con habilidades de convivencia necesarias para residir en el piso.
- Personas con pasaporte o en trámites de conseguirlo; necesario para poder empadronarles.

¿Cómo se accede a los pisos?

- 1. Propia Iniciativa:** es decir, las personas con las que se está trabajando desde las diferentes asesorías y talleres y demandan el servicio de alojamiento. A partir de este momento, se hace una segunda entrevista de valoración y se trabaja una serie de objetivos hasta su acceso a piso.
- 2. Derivados con informe motivado desde:** Servicios Sociales Municipales, Samur Social, y otras entidades que trabajan con población de origen subsahariano.

Antes de acceder a los pisos, se mantiene una entrevista de valoración con la psicóloga y con la abogada; con cada una de las personas, así como con la trabajadora social de referencia, mantendrá una entrevista semanal durante el primer mes y mensual el resto de tiempo, a fin de ver el seguimiento del recurso y valorar en qué medida se están consiguiendo los objetivos marcados con la persona.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está formado por once profesionales: Coordinadora, dos Trabajadoras Sociales, Abogada, Psicóloga, cuatro responsables de piso y monitoras de talleres, intendente y auxiliar administrativa.

Dirección: C/ Buen Gobernador, nº 16, Metro: El Carmen.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

DATOS

En el año 2006, desde el programa se atendió a 631 personas (614 hombres y 17 mujeres) y se dio acogida en los pisos a 140 personas (131 hombres frente a 9 mujeres).

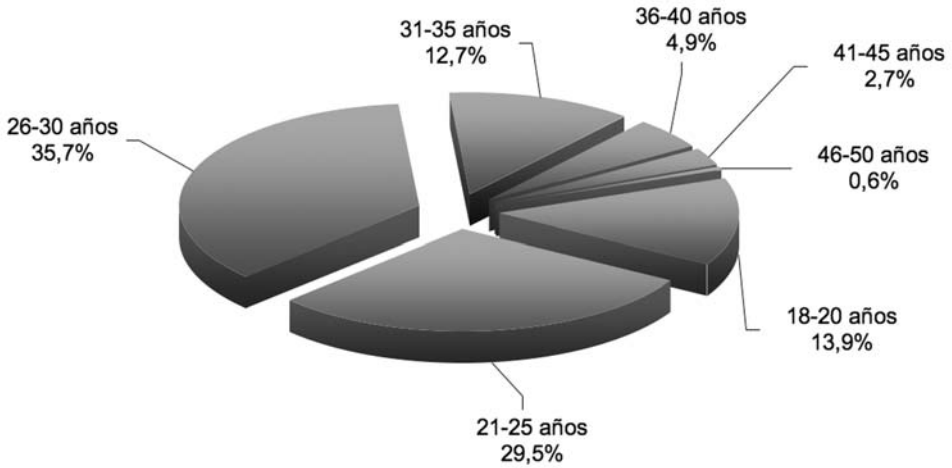
Durante el primer semestre del año 2007 (enero-junio), se han atendido a 285 personas (276 hombres y 9 mujeres) y han pasado por los pisos de acogida 74 personas (70 hombres y 4 mujeres).

En relación a la edad, no ha habido variaciones de un año respecto a otro; el rango de edad mayoritario es el comprendido entre los 18-30 años, debido a las siguientes razones:

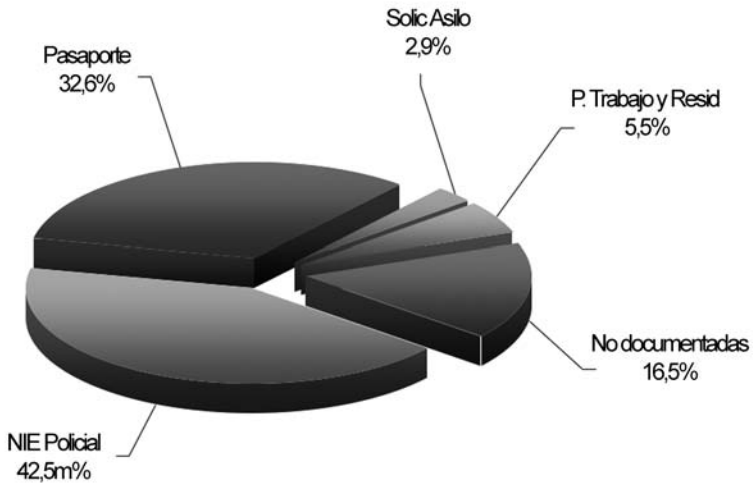
- Cuentan con cargas familiares en países de origen y la ausencia de medios económicos y laborales le obliga a emigrar.
- Están dentro del límite de edad en la que pueden emprender este viaje.
- Son las propias familias quiénes designan qué persona va a asumir la labor de emigrar; por lo general suelen ser las personas jóvenes.

En cuanto a su nacionalidad, hay que destacar que las personas atendidas no nos indican en un primer momento su verdadero país de origen; esto lo hacen desde su llegada a España con la única finalidad de evitar ser repatriados a su país. Los países mayoritarios durante este primer semestre han sido Mali y Senegal, habiendo descendido procedencias de Camerún o Nigeria, nacionalidades mayoritarias en el año 2006, relacionadas con el salto a la valla y están apareciendo nuevos países como Eritrea, Sudán o República Centroafricana.

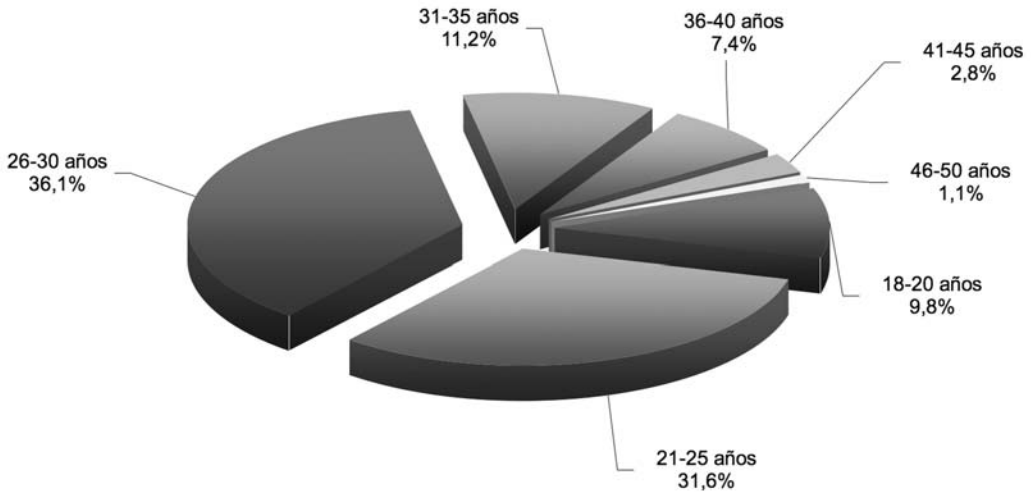
RANGO DE EDADES 2006



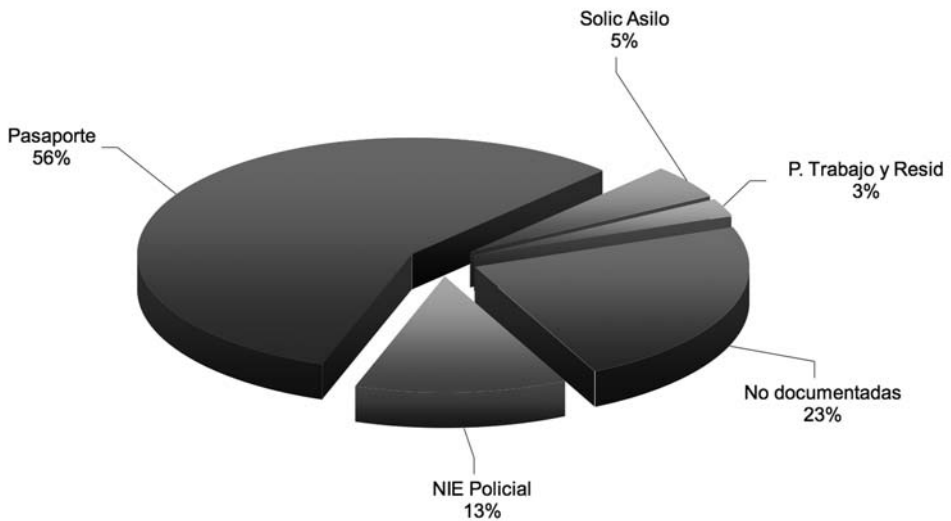
DOCUMENTACIÓN AÑO 2006



RANGO DE EDADES ENERO - JUNIO DE 2007



DOCUMENTACIÓN ENERO - JUNIO DE 2007



EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES: LO MÍNIMO Y LO MÁXIMO

M^a Teresa Esnaola Suquía

DTS Col. N° 1.472

Lourdes Barriga Muñoz

DTS Col. N° 3.302

M^a Ángeles Martínez Alonso

DTS

“La diferencia entre el círculo y la espiral es la diferencia que existe entre la rutina y la acción deliberada, entre el animal doméstico y el pionero en busca de descubrimientos”

Mary Richmond.

RESUMEN:

El análisis de los contenidos esenciales de la práctica del ejercicio de la profesión de Trabajo Social al interior del Sistema Público de Servicios Sociales favorece la valoración de los contenidos de ambos y su interrelación, así como los elementos teóricos y prácticos que los diferencian. De este modo existe un contenido “mínimo” que es aportado por el propio Sistema Público de Servicios Sociales, y un contenido “máximo” que sólo puede ser aportado por la actuación profesional y la disciplina de Trabajo Social. La Metodología del Trabajo Social facilita este análisis.

PALABRAS CLAVE:

Derecho Social y Tratamiento Social. Necesidades Básicas/Atención Integral y Relación de Ayuda. Convivencia y Desarrollo de la Personalidad. Atención Social y Reforma Social. Espacio Profesional.

Hace unas cuantas décadas uno de los pilares de la formación del trabajador social eran los Principios de Trabajo Social, los cuales, debían armarle para el buen ejercicio de su profesión. Sin embargo (paradojas de la vida) la situación del país, tanto económica como ideológicamente, era la menos adecuada, para que determinados principios como la igualdad, se practicaran masivamente. En esa época las trabajadoras sociales debíamos librar una titánica lucha por conseguir "un mínimo" de bienestar para las personas que atendíamos en nuestros despachos, o ser partícipes de "los programas" de beneficencia que se nos imponían, transmitiendo consciente o inconscientemente formas de pensar o actuar arbitrarias y paternalistas. Traemos a colación un mensaje publicitario, que se utilizó en 1939, para atraer a las jóvenes a estudiar Trabajo Social en una de las primeras escuelas del país, (concretamente en Barcelona) citado por M^a Victoria Molina Sánchez en su libro: Las enseñanzas del Trabajo Social en España, (Pág. 145): *"A todas las que aspiran a hacer el bien, a ser útiles, a las que seriamente quieren preparar su porvenir de esposas, madres de familia y madres espirituales de un mundo donde abundan los humildes, los ignorantes, los que sufren sin pan y sin verdad"*.

En esta publicidad se advierte con claridad que la oferta que se le hace a "la" joven, tiene que ver con un sector específico de la población, el que hoy definimos como excluido, demostrando que la concepción de la profesión de Trabajo Social estaba relacionada intrínseca y únicamente con la pobreza. Por otra parte, se proponen unos objetivos estratégicos absolutamente limitados por la idea discriminatoria de la mujer, ubicada en unas funciones limitadas al hogar y al mismo tiempo poseedora del carácter de figura protectora y benefactora que vienen a valorar unas cualidades éticas más bien que técnicas.

Posiblemente uno de los cambios más radicales, ocurridos en la sociedad con el arribo de la democracia, tenga que ver con las ideas de la responsabilidad del Estado con la pobreza y la función de Trabajo Social en ese tinglado.

Lo primero que ha ocurrido es que nuestra Carta Magna, la Constitución, ha definido como un principio fundamental, la solidaridad y la igualdad, que traducido, es que todos tengan los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del estado español. Sobre la base de este principio se erradica la beneficencia, dando paso a una concepción universal de garantía de derechos ante situaciones de necesidad.

Desde esta concepción, lo que identifica a cualquier sistema público y lo diferencia de los otros sistemas del Bienestar Social es la atención que presta a la ciudadanía en cada uno de los ámbitos relacionados con la resolución de las diferentes necesidades humanas. Dicho de otra manera, **la atención que ofrece, ya sea educativa, sanitaria, o social, es la razón de ser, el fundamento de la existencia de ese sistema.** Ni que decir tiene que esas diferentes necesidades humanas responden a valores socialmente reconocidos en mi sociedad occidental, apreciados universalmente desde todos los puntos de vista por todos los seres humanos. La salud, la educación, las pensiones o mínimos de renta ante contingencias y adversidades... son valorados en nuestra cultura, como elementos que inciden directamente en nuestras condiciones de vida, influyendo en la mentalidad y por consiguiente en la asunción de determinadas responsabilidades y esfuerzos cotidianos. Y por ello, procuramos y tendemos a “cultivar” una determinada manera de vivir, hasta el punto de llegar a conformar nuestros hábitos de vida cotidianos.

En nuestro caso, el Sistema Público de Servicios Sociales ofrece la atención social a las necesidades básicas definidas en el Plan Concertado para todo el estado español en *“el ámbito de las condiciones de vida y las relaciones de convivencia”*.

Como todos los sistemas públicos, debe ofrecer y garantizar lo mínimo y lo básico en su respectivo ámbito. Las Leyes y las Instituciones son el lado estático de la democracia, lo máximo sólo se puede encontrar en su práctica, que es el lado dinámico de la democracia. Por otra parte, el Estado tiene como finalidad primordial “garantizar y proteger” la economía; este hecho le da al Estado y con él a todos sus sistemas públicos, determinado carácter, por el que “lo social” se coloca en una posición subsidiaria con respecto a la economía, de modo que no es sólo la democracia, lo que determina el grado de protección social, sino su capacidad de riqueza.

Pero tampoco la democracia y la riqueza de un país son garantía del bienestar de cada uno de los ciudadanos. Veamos un ejemplo concreto: Inglaterra es, sin duda, un país democrático y nadie puede dudar de su riqueza y sin embargo, no pudo proteger a la mujer cuya vida se hizo pública en la película “Lady Bird, Lady Bird” porque, el contenido de la ley, de la política social y de los programas y procedimientos, es decir, **la materialización de todo ese cúmulo de mandatos** está en manos de los administradores del Estado y en gran medida en el ejercicio que realizan los profesionales y el **cómo** lo realizan.

Mary Richmond explicó este fenómeno con la claridad y belleza que le caracterizaba cuando escribió: *“donde quiera que esos administradores, ignoren qué cosas son las que favorecen u obstaculizan el desarrollo de la personalidad, donde quiera que descuiden la investigación y no tengan en cuenta las diferencias individuales, tratando a las cosas distintas como si fueran iguales, la intención de la ley y su aplicación concreta llega a tener tan escasa relación entre sí que a menudo parecerán deslizarse silenciosamente la una junto a la otra como si fueran barcos que se cruzan en la noche. No podría hacerse mejor servicio al progreso social que aportar una serie de descubrimientos y procesos formativos suficientes para proporcionar a este país una nueva generación de administradores de la ley, una generación experta en adaptar la intención pública a las circunstancias individuales”*².

Por ejemplo, cuando desde el Sistema Público de Servicios Sociales se garantiza un “hogar” para las personas sin hogar, habilita o construye un edificio dotándolo de camas y demás muebles y enseres para su funcionamiento cotidiano, y como colofón contrata a los profesionales y con ello, se supone que se ha construido un “hogar”.

La evolución de los valores en la sociedad, ha producido, que tanto la denominación de una cosa, como los medios con los que se dotan, se modifiquen, pero... esos cambios pueden quedar reflejados sólo en el papel o en los medios físicos, (por ejemplo de llamarse asilo pasar a denominarse hogar) si lo que es el cambio real y verdadero no lo da el trabajo de los profesionales, que en nuestro caso son las trabajadoras sociales. La palabra “hogar” revela el más alto grado de convivencia al que han llegado nuestros valores, aunque ya Mary Richmond decía que para la trabajadora social, lo importante no es la casa, sino el hogar, es decir, el sentido de las relaciones entre los miembros que la habitan, que no es otro que *“el desarrollo de la personalidad de cada uno al interior de las relaciones sociales de su vida cotidiana”*³.

En el Sistema Público de Servicios Sociales, el profesional de referencia es el trabajador social y es a él a quien le compete la máxima responsabilidad de hacer real el espíritu, la intención, el valor de la Ley y de la Política Social, en su ejercicio profesional.

2 M. Richmond. *Caso Social Individual*. Editorial Humanitas. Buenos Aires (Argentina).

3 Lourdes Barriga Muñoz. *Relaciones Humanas*. Nuevas Tecnologías. Enfoques para una Formación de Futuro. Mira Editores S.A. Zaragoza. Pág. 99.

Durante mucho tiempo ha subsistido la pregunta ¿qué valor/necesidad subyace en la historia del Trabajo Social? Igual que el médico, coloquialmente “cura”, el profesor “enseña”, la enfermera “cuida”, la trabajadora social “ayuda”.

Por otro lado, cuando hablamos de derecho social no podemos reducirlo a su mínima expresión, es decir al acceso a las prestaciones básicas, al acceso a los instrumentos operativos de la propia intervención profesional. Efectivamente nuestra actuación dejaría de ser profesional para convertirse en **gestora** o administrativa, con todo lo que conlleva de pérdida de identidad profesional, de empobrecimiento, de estancamiento de los procesos y de las relaciones humanas, de exacerbación del consumismo más propio del mundo neoliberal, donde todo es susceptible de negocio, donde el intercambio solo tiene un valor material, en contra precisamente de su valor humano, vivificante y regenerador que ennoblece la convivencia y la democratiza.

Poco a poco, a medida que se va desarrollando el Sistema Público de Servicios Sociales y la implantación de la profesión, al mismo tiempo, vamos desbrozando el camino e identificando aquellas referencias esenciales que a su vez definen el contenido de los servicios sociales y del espacio profesional propio de los trabajadores sociales. Sabemos que la burocracia y el predominio de la gestión sobre el Tratamiento Social propiamente dicho, empobrece y desvirtúa la actuación profesional; hay muchos testimonios en esta línea: *“No queremos ser telefonistas sociales, ni terapeutas de expedientes, ni expendedoras de prestaciones”*. Pero tampoco terapeutas que dejan de lado y para otras, la gestión de los recursos que posibilitan la intervención social, como también ocurre en algunos otros casos, en ese afán de aportar “Profesionalidad” al ejercicio profesional, para “borrar” todo vestigio de un asistencialismo trasnochado.

La intervención de los trabajadores sociales tiene su sentido y adquiere identidad en la atención integral de las necesidades sociales humanas en el más pleno sentido de la palabra, sabiendo que esas necesidades van mucho más allá que lo puramente material y tangible, y sabiendo que esas necesidades, son en la mayoría de los casos, exponentes de otras cuestiones más profundas relacionadas con la dinámica de las relaciones humanas, con la vivencia de las realidades individuales, las actitudes y capacidades ante las situaciones de dificultad, en definitiva, por la interacción entre el hombre y su medio que, como sabemos, es algo que cada una de las personas lo vive de manera distinta.

Desde la perspectiva de la metodología del Trabajo Social, el derecho social no se reduce al derecho a unos recursos concretos delimitados en un catálogo, a los que se puede acceder previa demanda; es la condición social necesaria que favorece el ejercicio de la responsabilidad individual y el desarrollo de la personalidad. Desde esta perspectiva la situación de dificultad se convierte en motor de cambio.

¿Cuál es lo máximo a lo que debe aspirar el Trabajo Social?

El Trabajo Social como profesión de referencia de los servicios sociales, es quien da sentido a su funcionamiento, de modo que es el principal responsable del significado con el que se usan sus prestaciones: como medio o como fin.

Entre esos dos extremos Weber dice: *"si la administración burocrática es **en general** la más racional desde el punto de vista técnico formal, hoy es, además sencillamente inseparable de las necesidades de la administración de masas (personales o materiales). Se tiene que elegir entre **la burocratización y el diletantismo de la administración y el gran instrumento de la superioridad de la administración burocrática es este: el saber profesional especializado**, cuyo carácter imprescindible esta condicionado por los caracteres de la técnica y economía modernas..."* (Economía y sociedad 1969).

Weber distingue el hacer burocrático, del saber profesional. No sólo afirma, sino que intenta demostrar que la administración publica actual, es la más racional de cuantas se han creado en la historia, pero es racional, por la forma organizada como trata a los individuos en masa, por eso, a pesar de esa racionalidad, la presencia de profesionales es lo que supera esa burocratización, es sacar al individuo del anonimato. Entonces cabe preguntarse si el/la Trabajador/a Social actúa como profesional, o como simple funcionario, cuando confunde el sentido de la aplicación de la prestación.

La única manera de resolver este dilema es preguntarse cuál es el fin, el objetivo estratégico de la profesión de Trabajo Social como tal.

Para Mary Richmond la perspectiva con la que la trabajadora social trabaja, **no tiene límites** porque tiene que ver con el **desarrollo de la personalidad al interior de sus relaciones sociales**, así como Ana Sullivan no escatimó su esfuerzo ni recurso alguno para conseguir que Helen Keller (siendo ciega, sorda y muda) llegara a ser una ciudadana del mundo, la trabajadora social debe hacerlo con

cada una de las personas con las que trabaja: una persona sin hogar, un joven afecto de drogodependencia, una persona a quien se le reconoce la ayuda a domicilio, etc. Esta concepción, sobre la cual se creó la profesión de Trabajo Social, es la única que permite al Sistema Público de Servicios Sociales superarse de ser un racional clasificador y repartidor de recursos (un buen gestor), a un medio por el cual, la sociedad que **malgasta** el potencial humano en un desperdicio de talento, capacidad y fuerza creativa, riqueza intelectual y material, de cada persona, aproveche esas capacidades, cualidades y el ser de las personas para desarrollarse a sí misma como sociedad.

El desarrollo pleno de la personalidad del individuo y de sus relaciones sociales, como objetivo, es lo que marca el límite donde empieza el trabajo profesional y se diferencia del trabajo burocrático.

¿Cómo es el Trabajo Social una profesión completa? ¿Cómo puede conquistar su espacio profesional?

Cuando Mary Richmond explica lo que es el Trabajo Social de Caso, dice que no se puede concebir el mismo sin la Acción y Reforma Social y la Investigación Científica. La primera, es la forma como el Trabajo Social participa políticamente en el **perfeccionamiento de la Democracia** y la segunda cómo aporta a la ciencia y la cultura en el *“conocimiento de los fenómenos y la naturaleza de las Relaciones Sociales en la Vida Cotidiana”*⁴. O sea, que el “saber profesional” a que alude Weber, en Trabajo Social, implica el ejercicio de todo ello, que entre otras cosas no es más que el contenido neto de una Profesión.

La prestación básica o mínima nunca debe sustituir al verdadero Tratamiento Social, porque es sólo una herramienta para que mejoren sus condiciones de vida y pueda conseguir (con esa ayuda) vivificar el proceso del **desarrollo de su personalidad**. En realidad lo mínimo que la trabajadora social debe realizar como la célula de su saber profesional es ejercitar en cada acto profesional **Asistencia, Gestión y Educación**.

En el tratamiento social, al mismo tiempo que se interviene con el individuo, se interviene en su medio más cercano. “Este modo de abordar al individuo por medio de sus relaciones sociales, (,) se vuelve cada vez más indispensable a medi-

4 Uno de los objetivos de CETSIMAR (Centro de Investigación y Tratamiento Social Richmondiano).

da que el carácter de la evolución humana va de lo físico y de lo individual hacia lo social”. O dicho de otra manera **“Los dos tipos de comprensión, comprensión de la individualidad y comprensión del medio social, deben ser considerados simultáneamente, ya que solamente por su combinación se revela la personalidad”**⁵.

Hoy, además e independientemente de otras actuaciones y esfuerzos, es preciso retomar el desarrollo de la personalidad, sólo entonces la universalidad pasará a ser una aspiración concreta, sobre todo **“cuando el Trabajo Social se encuentra en un momento en el que es preciso pensar lo que se hace para saber lo que piensa so pena de contribuir al orden constituido. Un orden que, para mantenerse, necesita suprimir a los “desechables”, generar “vidas desperdiciadas” y controlar a los “disidentes”**⁶.

Por tanto, la trabajadora social que ha hecho de su práctica un cumplimiento de mínimos, no es trabajadora social más que formalmente, no lo es realmente, puesto que como se ha dicho, desde sus inicios ser trabajadora social significa aspirar a lo máximo para la persona que trata.

5 Mary E. Richmond “Caso Social Individual”. Editorial Humanitas. Buenos Aires (Argentina).

6 Angel Luis Maroto Sáez. Trabajo Social Hoy. Nº 49. tercer cuatrimestre 2006. La necesaria reconfiguración del trabajo social – Reconstruyendo itinerarios de lucidez. Pág. 131.

El asesor jurídico del Colegio responde

LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO A JUSTICIA GRATUITA.

[LEY 16/2005 DE 18 DE JULIO]

Juan Ignacio Álvarez Fernández
Abogado

El conocimiento de la regulación del beneficio de justicia gratuita por parte de una parte importante de la población sigue anclado en ideas que no siendo incorrectas, no llegan a abarcar la amplitud de los supuestos en que se puede tener acceso a tal derecho. En este sentido, la modificación que tuvo lugar en virtud de la Ley 16/2005 de 18 de julio, por la que se modificaba la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la Unión Europea, para adaptar la normativa recogida en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 a los contenidos de la Directiva 2003/8/CE del Consejo, es una norma poco conocida, que sin embargo, vino a ampliar de manera significativa los beneficiarios del derecho a justicia gratuita, su contenido y a modificar aspectos importantes de su reconocimiento. En dicha norma, el legislador español, aprovechó la ocasión para actualizar su normativa a otros cambios operados en nuestro derecho, y para cubrir determinadas lagunas

o deficiencias observadas a lo largo de los años transcurridos desde la aprobación de la norma de 1996.

Entre dichos cambios se encuentra la ampliación del acceso gratuito a todo tipo de procesos a quienes acrediten insuficiencia de medios para litigar, no sólo a las personas físicas, sino también a determinadas personas jurídicas (asociaciones de utilidad pública y fundaciones inscritas en el registro administrativo correspondiente).

Se procede también a regular nuevos supuestos de suspensión de los plazos no sólo de prescripción, sino también de caducidad de las acciones judiciales a emprender, con anterioridad al inicio del proceso, y también la ampliación de los plazos con que cuentan abogados y Colegios de Abogados en los supuestos de insostenibilidad de las pretensiones de los solicitantes, ya que los plazos recogidos en la Ley de 1996 resultaban manifiestamente insuficientes en los supuestos de mayor complejidad.

En cuanto a la regulación del reconocimiento del derecho de justicia gratuita a los litigios transfronterizos (aquellos en los que la parte que solicita la justicia gratuita está domiciliada o reside habitualmente en un Estado miembro distinto de aquel otro Estado miembro donde se halle el Tribunal competente para su conocimiento o en el que deba ejecutarse la resolución) si bien el beneficio de justicia gratuita en tales supuestos, ya aparecía regulado en la versión anterior de la Ley española de 1996, la Directiva 2003/8/CE reconoce una serie de prestaciones nuevas como el reconocimiento de este derecho a un colectivo que anteriormente no gozaba de él: los nacionales de terceros países que residan legalmente en uno de los Estados miembros.

La nueva norma incorpora, así mismo, prestaciones puntuales que nuestra legislación no recogía hasta la entrada de la nueva Ley, como son los servicios de interpretación, la traducción de documentos presentados por el beneficiario a instancia del Tribunal o autoridad competente y que sean necesarios para resolver el asunto, o gastos de desplazamiento que corran por cuenta del solicitante del derecho, en determinados supuestos.

La delimitación del ámbito objetivo de los litigios transfronterizos en torno a los procesos en materia civil y mercantil comprende, en todo caso, los litigios derivados de un contrato de trabajo, ampliando el contenido de los derechos que se recogían en la Ley de 1996.

En resumen, siguiendo lo expuesto en su exposición de motivos tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita:

- a. Los ciudadanos españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros que se encuentren en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar.
- b. Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en todo caso.
- c. Las siguientes personas jurídicas cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar: Primero las Asociaciones de utilidad pública, previstas en el art. 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Segundo, las Fundaciones inscritas en el Registro Público correspondiente.
- d. En el orden jurisdiccional social, además, los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, tanto para la defensa en juicio como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales. Así mismo, el derecho a la asistencia jurídica gratuita se reconoce a los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social para los litigios que sobre esta materia se sustancien ante el orden contencioso-administrativo.
- e. En el orden contencioso-administrativo, así como en la vía administrativa previa, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en los procedimientos que puedan llevar a la denegación de su entrada en España, a su devolución o expulsión del territorio español, y en todos los procedimientos en materia de asilo.
- f. En los litigios transfronterizos en materia civil y mercantil, las personas físicas contempladas en el Capítulo VIII de esta Ley, en los términos en él establecidos.

Y entre las novedades específicas relativas al contenido de los derechos que reconoce la norma se encuentran las siguientes:

- a. En el supuesto de tratarse de detenidos o presos no será necesario que se acredite previamente carecer de recursos, sin perjuicio de que si no se le reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éste deberá abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención.

- b. Tampoco será necesario que las víctimas de violencia de género, ni las víctimas del terrorismo, acrediten previamente carecer de recursos cuando soliciten defensa jurídica gratuita especializada, en su caso, que se les prestará de inmediato, sin perjuicio de que si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la misma, éstas deban abonar al abogado, y al procurador cuando intervengan los honorarios devengados.
- c. Se podrá reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las personas con discapacidad señaladas en el art. 1.2 de la «Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad», así como a las personas que los tengan a su cargo cuando actúen en un proceso en su nombre e interés.
- d. Cuando la presentación de la solicitud del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita se realice antes de iniciar el proceso y la acción pueda resultar perjudicada por el transcurso de los plazos de prescripción, ésta quedará interrumpida siempre que dentro de los plazos establecidos en esta Ley no sea posible nombrar al solicitante abogado y de ser preceptivo, procurador del turno de oficio que ejerciten la acción en nombre del solicitante. Cuando la acción pueda resultar perjudicada por el transcurso de los plazos de caducidad, ésta quedará suspendida hasta que recaiga resolución definitiva en vía administrativa, reconociendo o denegando el derecho, momento a partir del cual se reanudará el cómputo del plazo.
- e. Cuando el abogado designado para un proceso considere insostenible la pretensión que pretende hacerse valer, deberá comunicarlo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, dentro de los 15 días siguientes a su designación, exponiendo los motivos jurídicos en los que fundamenta su decisión. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal comunicación, o sin que el abogado pida su interrupción por falta de la documentación necesaria para evaluar la pretensión, éste queda obligado a asumir la defensa. Formulada la insostenibilidad de la pretensión, la Comisión recabará del Colegio de Abogados un dictamen sobre su viabilidad que deberá emitirse en el plazo de 15 días.
- g. Se regula de manera extensa en un nuevo capítulo el derecho a la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos, derecho que se reconoce exclusivamente a las personas físicas, que sean ciudadanos de la Unión Europea o nacionales de terceros países que residan legalmente en uno de los Estados miembros, salvo Dinamarca.

- h. También se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita, sin necesidad de acreditar insuficiencia de recursos para litigar, a las asociaciones de utilidad pública que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad señaladas en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- i. Las personas declaradas víctimas del terrorismo que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, en los términos establecidos en la presente Ley, tienen derecho a la representación y defensa gratuita por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la situación que provoca la citada condición. En estos supuestos una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima. En todo caso, se garantizará la defensa jurídica gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas del terrorismo que lo soliciten, sin perjuicio de que si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éstas deberán abonar al abogado y al procurador, en su caso, los honorarios devengados por su intervención.



Parque de El Retiro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

ELENA ROLDÁN GARCÍA

**DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE
TRABAJO SOCIAL Y
SERVICIOS SOCIALES.
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE TRABAJO SOCIAL.
[Universidad Complutense de Madrid]**



Realizada por **Luis Nogues Sáez**
DTS. Col nº 1.377

ELENA ROLDÁN GARCÍA. *Catedrática de Escuela Universitaria de Trabajo Social. Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Complutense de Madrid. Directora Académica del Programa Oficial de Postgrado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (Universidad Complutense de Madrid). Forma parte del actual triunvirato que constituye la Presidencia de la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social junto con Miguel Miranda de la Universidad de Zaragoza y Blanca Girela de la Universidad de Granada. Autora de diferentes publicaciones sobre Políticas y Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Evaluación de Servicios Sociales.*

P. ¿Cómo está afectando la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a los estudios de Trabajo Social?

R. La creación del Espacio Europeo de Educación Superior está suponiendo importantes reformas de la enseñanza universitaria en España que afecta, como no podía ser de otro modo, de forma sustancial a los estudios de Trabajo Social. La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas en el RD 1393/2007 constituye el desarrollo de La Ley Orgánica de Universidades e **implanta tres ciclos con carácter general denominados Grado, Master y Doctorado**. Se responde de este modo, por una parte a una demanda histórica de una Licenciatura en Trabajo Social y, por otra, a un cambio de las metodologías docentes en la relación de la teoría y la práctica de la formación universitaria.

P. ¿Están preparadas las Escuelas Universitarias de Trabajo Social para aprovechar esta oportunidad?

R. Con el afán de incorporar esta perspectiva de modo conjunto, la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social, que representa a todas las universidades que imparten titulaciones de Trabajo Social, ha venido trabajando en los últimos años en estrecha relación con el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en la elaboración de trabajos que sirvieran de referencia para la adaptación a las nuevas exigencias de los cambios de la realidad social y de su correspondiente innovación en los contenidos formativos. La configuración de comisiones mixtas compuestas por representantes del ámbito académico y profesional ha resultado muy productiva, generando diversos estudios, investigaciones y seminarios de debate sobre nuevos modelos y diseños de propuestas que fueran configurando el marco formativo del Trabajo Social del futuro.

Todo ello ha tenido como resultado final la aprobación, el pasado 14 de septiembre de 2007, por la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social y la ratificación por parte del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, del documento ***Criterios para el diseño de planes de estudio de los títulos de Grado en Trabajo Social***, que ahora se publica y cuyo texto tiene como finalidad establecer un marco de referencia que sirva a las universidades como guía y orientación para la elaboración de los nuevos planes de estudios, a las autoridades universitarias como referencia en el proceso de verificación de las propuestas de títulos, y a los responsables de la evaluación y la acreditación como un primer conjunto de estándares.

En este documento se reúnen los estándares que a nivel mundial fueron aprobados en 2004 por la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, algunos elementos centrales del Libro Blanco, cuyo texto íntegro sigue constituyendo una referencia de primer orden, y los elementos fundamentales de la organización de los estudios aprobados en la propuesta de Ficha técnica de los planes de estudio.

P. ¿Con que finalidad se establecen estos tres ciclos?

R. El *REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre*, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales es muy claro en este sentido. Relaciona cada uno de los ciclos con el proyecto profesional que contempla cada uno de los estudiantes.

En este sentido las enseñanzas de **Grado** tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general orientada a la **preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional**. La superación de las enseñanzas supone la obtención del título de Graduado o Graduada.

En el caso de las enseñanzas de **Master**, la finalidad es la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, **orientada a la especialización académica o profesional, o bien promover la iniciación en tareas investigadoras**.

Por último, las enseñanzas de **Doctorado** buscan la formación avanzada en las **técnicas de investigación**, incluye la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral.

P. ¿Podría explicar las líneas fundamentales del Grado en Trabajo Social?

R. Los planes de estudios tendrán 240 créditos europeos (ECTS), cada crédito europeo equivalen a unas 25 horas. Por tanto, 60 créditos por año, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.

El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias de la rama de conocimiento. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán es-

tar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.

Las prácticas externas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que tendrá entre 6 y 30 créditos, debiéndose realizar en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Estos estudios de grado se podrán cursar en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense a partir del curso académico 2009-2010.

P. ¿Cómo se explica la puesta en marcha de un Postgrado en Trabajo Social antes de que los estudios de Grado hayan sido aprobados?

R. Este ha sido un tema no exento de controversias pero su explicación tiene que ver con eso que llaman el arte de lo posible. Se decidió que apoyándose en el *REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulaban los estudios universitarios oficiales de Postgrado*, era oportuno establecer un Programa Oficial de Postgrado Interuniversitario y concretamente en Madrid, se empieza un Master en Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de Servicios Sociales en el curso académico 2006-2007.

Lo cierto es que hubo que superar muchas dificultades de tipo burocrático y de falta de recursos humanos que ha exigido un mayor esfuerzo por parte del profesorado. Sin negar las dificultades hoy podemos afirmar que en su desarrollo están surgiendo aspectos muy interesantes para la disciplina de Trabajo Social entre ellos, destacaría especialmente el interés por la investigación que están demostrando muchos de los alumnos de postgrado que compaginan sus estudios y el ejercicio de la profesión de Trabajador Social y el incremento de la presencia social de la Universidad.

P. ¿Cuáles son los criterios que regulan el Postgrado Universitario?

R. En primer lugar, me referiré a los requisitos que son necesarios para acceder a los estudios oficiales de Postgrado. Será necesario estar en posesión del título

de Grado u otro expresamente declarado equivalente. Excepcionalmente, y previa solicitud individual y razonada del interesado, las universidades, mediante resolución rectoral, previo informe vinculante del Consejo de Dirección, podrán admitir a aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo (como es el caso de las diplomaturas), siempre y cuando entre estos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

Estos estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster están dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

La estructura del Postgrado en Trabajo Social es de 120 créditos repartidos en 60 créditos por año y al final de los estudios la UCM otorga el título de **Master en Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de Servicios Sociales**.

P. ¿Cómo se puede acceder al Título de Grado desde la Diplomatura en Trabajo Social?

R. El Ministerio de Educación y Ciencia en su momento arbitrará las formulas para el acceso de los diplomados al título de grado, al igual que en su momento se hizo cuando los Asistentes sociales pasaron a ser Diplomados en Trabajo Social. En ese momento sería conveniente contar con la definición de unos criterios compartidos por la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social en relación con el Consejo de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

P. Para terminar qué les diría a los lectores de la “Revista de Trabajo Social Hoy” en relación a los nuevos estudios de Trabajo Social

R. Creo que nos encontramos ante una gran oportunidad para el Trabajo Social, es más creo que los tres ciclos establecidos van a poner en marcha una serie de dinámicas formativas, que van a suponer avances cualitativos tanto en la calidad de la intervención profesional, como en los conocimientos teóricos elaborados por la disciplina de Trabajo Social. En este sentido, considero que los trabajadores sociales estamos de enhorabuena.



Parque de El Retiro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

CONCLUSIONES DEL IV CONGRESO DE TRABAJO SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2007

“LOS DERECHOS SOCIALES EN EL S.XXI”

**Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales de Madrid**

El cuarto Congreso de Trabajo Social ha sido rico en contenidos y conclusiones, pero sobre todo lo ha sido en participación, y éste era el objetivo del Colegio.

Es imposible agradecer suficientemente la dedicación, la profesionalidad, la capacidad y, en definitiva, la entrega sin condiciones de quienes nos habéis acompañado en esta aventura que hoy culmina.

De lo escuchado en estos días en las mesas, en las comunicaciones, en los talleres y, también, por que no, en pausas y pasillos, sabiendo que nunca podremos recoger la riqueza de matices de tantos profesionales aportando su experiencia, pretendemos apuntar brevemente las conclusiones más relevantes.

No obstante sois vosotros, los congresistas, quienes nos vais a indicar si hemos conseguido sintetizar y a la vez recoger fielmente las aspiraciones de todas y de todos.

La concepción de los derechos sociales en el siglo XXI se sostiene en un sistema triangular en donde la Igualdad, la Autonomía Personal -entendida como Libertad- y la Diversidad constituyen los tres vértices, siendo necesario mantener un equilibrio entre ellos.



Panorámica de participantes en el IV Congreso.

Una política social que pretenda ser eficaz, debe diseñarse desde una perspectiva de transversalidad, que contemple lo social como un ingrediente de todas y cada una de las políticas sectoriales, articulando los esfuerzos de todas las administraciones y de todos los sistemas del bienestar social: vivienda, salud, servicios sociales, empleo e ingresos, y educación.

Las dificultades en el acceso a la vivienda deben ser entendidas como un proceso en el que confluyen factores estructurales, destacando el elevado coste social del alojamiento.

La garantía del derecho social y el desarrollo de la prestación de alojamiento no exime de la necesidad de garantizar procesos de acompañamiento social.

Se requiere apostar por una intervención planificada en el campo residencial que sea global, integrada e integradora.

La atención física, psíquica y social precisa de una actuación coordinada entre las administraciones públicas, entre los diferentes niveles asistenciales y entre los profesionales del sistema público, trabajando todos hacia la consecución de un mismo objetivo.

La atención social debe realizarse en equipos multidisciplinares; el papel del Trabajador Social debe incluir la detección de las necesidades sociales de la población, la reivindicación de los recursos que respondan a estas necesidades y la adecuación de dispositivos y servicios a las necesidades del ciudadano.

La atención primaria es la puerta de entrada del Sistema Público, recibe y sigue al ciudadano durante toda su vida y la atención social en este nivel se ofrece como una de las prestaciones del sistema nacional de salud.

En la atención especializada de salud, y también en la creación de los nuevos hospitales, es necesario reivindicar la figura del Trabajador Social, teniendo en cuenta, como en el resto de los sistemas, la ratio de población.

Las nuevas leyes de servicios sociales deberían contemplar derechos subjetivos que puedan ser reclamados administrativa y judicialmente, con plazos concretos, en base a estados de necesidad técnicamente valorados, sin que el nivel de renta pueda ser factor excluyente y precisándose qué administración es la responsable.



Algunas de las presidentas del Colegio a lo largo de los 25 años. De izda. a dcha.: M^a Jesús Utrilla Moya, Paloma Sánchez Sastre, Rosario Quesada Quesada, M^a Jesús Soler Martín y Carmen Moreno Muguza.

Debe contemplarse de forma concreta el derecho fundamental a la información, en términos comprensibles, de toda la documentación existente en la historia social, informando a los usuarios de este derecho.

Es necesario vincular al usuario en el proceso de intervención e incentivar su proceso de búsqueda de propuestas, rescatar y estimular en la profesión el proceso de escucha.

Igualmente es necesario tener presente que sin la voluntad del ciudadano no pueden modificarse sus realidades.

El sistema de servicios sociales ha pasado del asistencialismo a la proliferación de servicios, escasamente coordinados y cohesionados.

Es necesario poner en marcha propuestas relacionadas con la vuelta a la proximidad y la municipalidad.

Los cambios de actitudes que hacen posible a su vez los cambios individuales y sociales, están directamente relacionados con la educación.

Para la disciplina del Trabajo Social, cuando el derecho a la educación se debilita aumenta el riesgo de hacer más vulnerable a una parte o a toda la población.

El empleo es considerado un factor clave de inclusión; algunos gobiernos, de hecho, han entendido política social como política de empleo. Sin embargo, el acceso a un trabajo no está garantizando la inclusión social, ni siquiera la ausencia de pobreza.

La identificación entre ingresos y empleo lleva a un reduccionismo que consiste en convertir el derecho al trabajo en condición básica para la plena ciudadanía.

Es necesario incorporar a los contratos de gestión cláusulas de control de calidad que incluyan la estabilidad en el empleo.

El derecho a unos ingresos mínimos sólo es real a través de rentas básicas de ciudadanía.

El reto del Sistema de Seguridad Social se plantea en cómo mantener este sistema con los cambios demográficos la integración multicultural y los flujos migratorios.

El Sistema nacional de las Dependencias constituye un reto para el asentamiento del propio Sistema de Servicios Sociales. Sin embargo, puede ser su mayor amenaza si se produce un tipo de atención fragmentada y fuera del sistema, o estranguladora de los Servicios Sociales, si no se produce la dimensión necesaria en personal y equipamientos para poder atender, en condiciones de proximidad y calidad a las personas en situación de dependencia de nuestra Comunidad, dándole la importancia que requiere la valoración del entorno prevista en la Ley.

Se considera idóneo que el Colegio profesional mantenga las conversaciones oportunas, para hacer llegar el punto de vista profesional a las instituciones competentes. En concreto, para establecer el desarrollo reglamentario, realizar la distribución de competencias, reforzar la presencia de profesionales y equipamientos y, por supuesto, potenciar y coordinar la atención socio sanitaria.

En este contexto, se propone también que cuando se cree el Consejo Territorial de Madrid, se incluya al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales como miembro de este órgano de asesoramiento y participación.

Para finalizar, es necesario volver a recordar que la función profesional de los trabajadores sociales es un poder que no está controlado desde la supremacía de lo económico. La profesión trabaja para las necesidades humanas y sociales en pro del bienestar social y del desarrollo humano. Su quehacer pertenece a cada Trabajador Social.

En la actualidad es necesario impulsar la identidad profesional y la confianza en la capacidad de sus funciones, su articulación organizativa, la responsabilidad profesional ante la sociedad y la potenciación de la profesión para la toma de decisiones profesionales.



Parque de El Retiro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MARCO DEL SISTEMA ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

LA APLICACIÓN DE LA LEY 39/2006 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ARAGÓN

Joaquín Santos Martí

Diplomado en Trabajo Social. Asesor del Director General de Atención a la Dependencia del Gobierno de Aragón.

RESUMEN

El artículo detalla las medidas normativas, organizativas y políticas que El Gobierno de Aragón ha desarrollado en los últimos meses para garantizar la aplicación de la Ley 39/2006 en Aragón.

Este trabajo se ha desarrollado en el marco de la consolidación del Sistema Aragonés de Servicios Sociales.

PALABRAS CLAVE

Políticas Sociales. Derecho Subjetivo. Descentralización. Simplificación de procedimientos. Territorio. Cooperación interinstitucional.

1. La aplicación de la Ley de la Dependencia en el marco de los objetivos de legislatura del Gobierno de Aragón

El presidente del Gobierno de Aragón: Marcelino Iglesias, en su discurso como candidato a asumir nuevamente la presidencia, estableció los objetivos de su Gobierno, de entre estos nos interesa destacar dos: la implantación del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia, y la aprobación de una nueva Ley Aragonesa de Servicios Sociales.

Es significativo destacar, en este sentido, que los trabajos realizados se enmarcan en el núcleo duro del programa de gobierno para los próximos años. Las políticas sociales han pasado a ocupar el centro de las preocupaciones del Gobierno de Aragón, adquiriendo en la presente legislatura un importante impulso.

Estos dos objetivos de legislatura están marcando los primeros meses de andadura de este nuevo periodo político. El Departamento de Servicios Sociales y Familia está trabajando en la redacción de un borrador de anteproyecto de Ley de Servicios Sociales y en los pasos necesarios para que los aragoneses y aragonesas puedan comenzar a percibir las prestaciones y servicios del sistema de la dependencia antes de que finalice el año 2007.

La Ley de Servicios Sociales, al menos en el momento en el que ahora se encuentra, (téngase en cuenta que toda ley requiere de procesos amplios de consenso social y político), incorpora como elementos que interesa resaltar dos: En primer lugar **la consolidación de la estructura del sistema de servicios sociales**, distinguiendo dos niveles: los servicios sociales comunitarios, de base comarcal, puerta de entrada al sistema de servicios sociales, y los servicios sociales especializados. En segundo lugar, la incorporación de los derechos subjetivos reconocidos por la Ley de la Dependencia dentro del marco del **cuarto sistema de Bienestar Social: el sistema de servicios sociales, con nuevos derechos subjetivos** que reconocer al conjunto de los ciudadanos aragoneses.

2. Pequeñas metas para alcanzar el objetivo principal

Alcanzar esos objetivos de legislatura exigía caminar paso a paso, marcarse objetivos de corto plazo. Durante el mes de agosto se fijaron lo siguientes:

- a. Modificar la normativa autonómica de procedimiento de las solicitudes de dependencia.
- b. Finalizar el desarrollo normativo que permitiera la puesta en marcha de la ley.
- c. Establecer un plan de choque para atender la importante demanda registrada los primeros meses de posibilidad de solicitar el derecho de acceso a los servicios y prestaciones del sistema.
- d. Alcanzar los acuerdos políticos interinstitucionales necesarios para la puesta en marcha del sistema en Aragón.

2.a. Orden de 5 de octubre del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

Esta Orden viene a modificar la anterior de 15 de mayo del mismo año. Los objetivos de esta modificación han sido los siguientes:

- **Descentralización:** Las Resoluciones de reconocimiento de grado y nivel pasan a adoptarse en el marco de cada uno de los territorios provinciales.
- **Simplificación de los procedimientos:** Se eliminan dos órganos colegiados que la normativa anterior establecía y que no se habían llegado a constituir, uno que tenía la responsabilidad de valorar los reconocimientos de grado y nivel y otro que debía valorar en concreto los servicios y prestaciones a asignar a los ciudadanos en situación de dependencia. La experiencia de la Administración viene a demostrar que este tipo de órganos suele suponer un significativo aumento de los plazos de resolución. Lo que es especialmente importante en un procedimiento que ya de por sí es bastante complejo.
- **Incorporación de la Administración Local:** La anterior normativa obviaba la participación de los entes locales en la gestión de la Ley de la Dependencia. Ausencia significativa en una Comunidad Autónoma que en su proyecto político incorpora un importante proceso de transferencia de competencias a las nuevas entidades locales: las comarcas, entendidas como modelo de desarrollo sostenible y de articulación de un territorio que se caracteriza por su

amplitud, despoblación, desequilibrio demográfico y envejecimiento del mundo rural. Esta ausencia suponía igualmente la no participación de las estructuras de los servicios sociales comunitarios en la gestión del sistema, estableciendo “de facto” la posibilidad de crear un sistema paralelo de la dependencia con respecto al sistema de servicios sociales.

Como se ha dejado entrever anteriormente se trata de incorporar ya en la implantación del sistema aragonés de atención a la dependencia, el dibujo de lo que se quiere que sea el futuro del sistema aragonés de servicios sociales, dentro del que se integrarán los servicios y prestaciones propios de la Ley 39/2006.

- **Incorporación del informe social:** Gran olvidado del anterior procedimiento y que pasa a ser el corazón mismo del funcionamiento de la asignación de los recursos más adecuados a cada ciudadano en situación de dependencia.
- **Cooperación interadministrativa:** Se establecen mecanismos por los que se abre la posibilidad a cualquier colaboración interadministrativa para la puesta en marcha del sistema: posibilidad de colaboración con otros Departamentos del Gobierno de Aragón y con otras Administraciones para el desarrollo del sistema, posibilidad de habilitar evaluadores de otras instancias administrativas, etc.

2.b. Orden de 7 de noviembre de 2007 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con esta orden, y ante la falta del acuerdo necesario del Consejo Territorial, órgano competente para la fijación de criterios comunes, el Gobierno de Aragón ha querido realizar una norma que garantizara los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del sistema de la dependencia en Aragón. Sus notas características más significativas son las siguientes:

- **Provisionalidad:** Entendiendo que más temprano que tarde se ha de llegar a un acuerdo en el Consejo territorial. Este hecho obliga a la prudencia, en el sentido de que no se han querido dar más pasos de los estrictamente necesarios para la puesta en marcha del sistema, puesto que la norma deberá ajustarse, al menos en las partes en las que Aragón no decida crear un nivel suplementario, a los nuevos criterios.

- **Aseguramiento de las prestaciones y servicios a la población aragonesa:** De la regulación podemos destacar los siguientes aspectos:
 - Compatibilidad entre servicios y prestaciones económicas:
Se establece que son:
 - Incompatibles servicios y prestaciones económicas, salvo la teleasistencia y los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal.
 - Incompatibles las prestaciones económicas entre sí.
 - Incompatible la atención residencial permanente con el centro de noche, el servicio de ayuda a domicilio y la teleasistencia.
 - Excepcionalmente compatible el centro de día con la atención hostelera residencial.
 - Acceso a los Servicios: Preferencia de los nuevos usuarios para el acceso a los servicios de la Red Pública del Gobierno de Aragón sobre el sistema que hasta ahora se utilizaba para el acceso a los mismos.
 - Cuantías máximas y mínimas de las Prestaciones Económicas: Además de respetar las cuantías máximas establecidas por el Real Decreto que las regula, se ha establecido que la cuantía mínima a percibir por las personas reconocidas como grandes dependientes será equivalente a la Pensión No Contributiva de Invalidez.
 - Cálculo de las cuantías de las prestaciones económicas de acuerdo con la capacidad económica del ciudadano: Para hacer este se utiliza una tabla cuya base es el número de veces que la renta de la persona incluye el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). En caso de estar por debajo de una vez el IPREM se percibe el 100% de la prestación.

Capacidad económica de acuerdo con la cuantía del IPREM	Vinculado al servicio	Para cuidados del entorno familiar	De asistencia personal
Menos de un IPREM	100%	100%	100%
De una a dos veces el IPREM	90%	95%	90%
De dos a tres veces el IPREM	80%	90%	80%
De tres a cuatro veces el IPREM	70%	85%	70%
De cuatro a cinco veces el IPREM	60%	80%	60%
Más de cinco veces el IPREM	50%	75%	50%

Los ingresos que van a ser contabilizados para calcular la renta son los del ciudadano concreto, en el caso de matrimonio el de los dos cónyuges dividido para dos. Inicialmente, y en tanto se alcance un acuerdo del Consejo Territorial que lo clarifique no se van a contabilizar cantidades en concepto de patrimonio. Se entenderán por ingresos todos aquellos que se tengan por pensiones, salarios, rendimientos de los capitales mobiliarios o inmobiliarios, etc.

- Cálculo cuantía económica de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar teniendo en cuenta la intensidad de la dedicación del cuidador: Se establece que se pagará en función del número de horas y de acuerdo con la siguiente tabla:

Dedicación	Horas/Mes	Respiro
Completa	160 horas o más	45 días/año
Media	80-159 horas	45 días/año
Parcial	Menos de 80 horas	45 días/año

En concreto se abona el 100% de la cuantía que corresponda si la dedicación es completa, la mitad si es media, y un prorrateo en la parcial. Con derecho en todos los casos a 45 días de respiro al año.

- Acreditación de centros: Se entienden acreditados, los centros inscritos en el registro de centros de la Comunidad Autónoma, hasta que se establezca, con los criterios que se establezcan por parte del Consejo Territorial, un sistema de acreditación propio.
- Costo de los servicios: se establece que se continuará con el pago de las cantidades que actualmente pagan los ciudadanos que disfrutan de los servicios de la Red de plazas públicas del Gobierno de Aragón en tanto se alcance el acuerdo correspondiente del Consejo Territorial.

2.c. Puesta en marcha de un plan de choque que garantice la respuesta en los plazos marcados a los ciudadanos solicitantes y refuerce las estructuras del sistema público de servicios sociales para hacerse cargo de las nuevas tareas.

- Se ha pasado de 22 a 49 evaluadores en los equipos provinciales.
- Se ha pasado de 1 auxiliar administrativo a 12.
- Se han aumentado los medios materiales: tablet pc, vehículos para el desplazamiento fuera de las oficinas para la evaluación a domicilio.
- Se ha incrementado en 1 trabajador social las estructuras de los servicios sociales comarcales: 32. Es importante destacar que estos trabajadores sociales son pagados al 100 % por la Comunidad Autónoma y estos no deben ser los únicos elaboradores del Programa Individual de Atención (PIA), si no que su función es reforzar las estructuras de los servicios sociales comunitarios para que todos sus miembros compartan la nueva tarea, en el marco de la tarea cotidiana.
- Se ha incrementado en 6 trabajadores sociales la estructura propia del Ayuntamiento de Zaragoza, Municipio que supone el 50% de la población de la Comunidad Autónoma. En el convenio firmado se estableció que estos trabajadores pudiesen realizar evaluaciones, en el marco del plan de este plan de choque, tarea que han desarrollado durante todo el mes de noviembre.

Con estas medidas se ha pasado de hecho de un 14% de valoraciones sobre el número de solicitudes el 1 de septiembre, al 67% el 1 de diciembre.

2.d. Acuerdos políticos para avanzar:

- La estructura territorial de Aragón, que se establece en comarcas, como entidades locales con competencias propias en materia de servicios sociales, y en concreto competentes en lo relativo a los servicios sociales comunitarios de la Comunidad Autónoma, exigían un acuerdo político con los presidentes de todas estas entidades, que garantizara que los dispositivos anteriormente señalados, en lo que tuvieran que ver con sus competencias, podía ser realizado.
- Igual nivel de acuerdo político se ha alcanzado con el Ayuntamiento de Zaragoza.

3. Tareas actuales

Alcanzados los primeros objetivos que anteriormente se han desarrollado se está actualmente, el artículo se escribe durante la primera quincena del mes de diciembre, en el empeño de alcanzar otros nuevos para antes de la finalización del año en curso:

- Realizar las primeras resoluciones del PIA durante el mes de diciembre.
- Realizar la primera nómina de prestaciones económicas durante el mes de diciembre.
- Avanzar significativamente en los contenidos de los convenios de colaboración, que contengan los refuerzos de estructuras con el Ayuntamiento de Zaragoza, las comarcas, y las mancomunidades de la delimitación comarcal central, de cara el año 2008, garantizando la financiación para lo sucesivo.

Sin duda los primeros meses de 2008 traerán nuevos objetivos y tareas a realizar. La aplicación de la Ley de la Dependencia, la puesta en marcha de un nuevo sistema, dentro del marco del proceso de consenso y aprobación de una nueva Ley de Servicios Sociales, que garantice nuevos derechos de ciudadanía, van a exigir un continuo desarrollo y ajuste de medidas. Pero esta tarea va a ser desarrollada con ilusión, conscientes del momento histórico que se está viviendo en el mundo de los Servicios Sociales, y en la construcción de unos estándares europeos de Bienestar Social en nuestro país.

REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL EN EL COMITÉ PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (FITS) EUROPEA

Por su interés para el colectivo profesional a continuación transcribimos la carta recibida en el Colegio sobre el Comité Permanente de la FITS Europea.

“Desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales queremos comunicar una noticia muy interesante para nuestra profesión, ya que como todos sabéis en el programa de trabajo incluíamos como objetivo la actuación de la organización nacional con los acuerdos y recomendaciones de la organización internacional en el ámbito europeo, así como impulsar, la representación en la estructura de la Federación Internacional del Trabajo Social de la franja Sur Europea.

Una de las acciones que se marcaban para conseguirlo era la participación en los diferentes trabajos que desde el seno de la organización internacional sean convenientes tanto para la organización española como para el colectivo internacional.

Por ello os queremos hacer partícipes de la inclusión de Ana Isabel Lima, Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, dentro del Comité Permanente de la FITS Europea, durante un período de dos años, junto con Reino Unido y Alemania.

Queremos compartir nuestra satisfacción por ello, pero a la vez transmitiros que esto es un nuevo reto en el que tenemos que volcar nuestra dedicación, para hacer que nuestro Consejo tenga más fuerza en la organización internacional.

Después del último acuerdo del Comité Ejecutivo de la FITS Europa, decidieron nominar a tres miembros para formar parte del Comité Permanente de la FITS Europa. Quedando elegidos como miembro del Comité Permanente:

Bárbara Molderings (Alemania)

Marjut Kosonen (Reino Unido)

Ana Isabel Lima (España)

El Comité Permanente de la FITS Europea, es responsable de la iniciativa, participación y seguimiento de los Proyectos de la Unión Europea. Actúan también como junta consultiva del Comité Ejecutivo

Los miembros se reúnen dos o tres veces en los dos años del período de tiempo que formarán parte del Comité Permanente de la FITS Europea para tratar los asuntos concernientes a los Asuntos de la Unión Europea con temas que nos conciernen a los/as trabajadores sociales para ir consiguiendo mejoras a nivel nacional e internacional en cuanto al Trabajo Social, los temas de interés como: metas, proyectos, mejoras, unión internacional, regulación de leyes, cohesión social europea, intercambios interculturales, ampliación de conocimientos, calidad, formación y muchos temas más dentro de nuestra profesión de Trabajo Social.

Os mantendremos informados de los temas de interés que se vayan desarrollando dentro de la FITS Europea y esperamos que nuestra participación y colaboración como miembro de la FITS Europea sea provechoso para nuestro colectivo profesional.”

TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Ana Isabel Lima Fernández

DTS Col. N° 1.891

Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales
de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

RESUMEN

Este artículo trata de exponer la trayectoria recorrida para el logro de una de las reivindicaciones históricas de nuestra profesión: el Título de Grado en Trabajo Social en España, que se ha articulado desde la integración del sistema universitario español en el escenario del proceso de convergencia al espacio europeo. Para ello se muestran las estrategias y acciones conjuntas realizadas desde el Consejo como representante de la organización profesional y la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social en representación del ámbito académico.

PALABRAS CLAVE

Trabajo Social. Título de Grado. Declaración de Bolonia. Espacio Europeo. Profesiones reguladas. Competencias profesionales.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Dicen que nada sucede, si primero no lo sueñas... desde nuestra profesión llevamos años demandando que la titulación en Trabajo Social tuviese un carácter superior dentro del ordenamiento académico universitario. Recuerdo que cuando llegué al Consejo como Secretaría General en el año 1998 se estaba reformulando una primera solicitud que se había presentado en 1995 ante el Consejo de Universidades para la Licenciatura en Trabajo Social, por aquel entonces ésta iniciativa se realizó sin apoyo ni coordinación con el ámbito universitario.

Con el objetivo de definir las estrategias necesarias para la obtención de la Licenciatura a partir de 1998 se constituyó una “Comisión de Licenciatura en Trabajo Social” como órgano mixto con una estructura paritaria, ya que estaba compuesta por representantes de los ámbitos profesional y académico por parte del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social.

Fruto del trabajo de esta Comisión se elaboró un documento denominado “Memoria justificativa de solicitud de Licenciatura en Trabajo Social” de la que se hizo entrega en el año 2000 en el registro del Consejo de Universidades.

En este documento se fundamentaba la necesidad del nuevo título denominado “Licenciatura en Trabajo Social” encuadrado dentro del Área de Ciencias Sociales y que atendía a criterios sociales, científicos, académicos y profesionales.

En 2001 se inició un nuevo proceso con una estrategia denominada: “**¡Licenciatura ya!**, campaña a favor de la Licenciatura en Trabajo Social”, en ella se recogían los argumentos por los que se aconsejaba y justificaba la necesidad de la Licenciatura. Iba dirigida a la sociedad en general, apostando por la visibilización hacia fuera de la necesidad de esta titulación, a través de distintas actividades, como la aparición en los medios, la elaboración de carteles, dísticos, pegatinas, etc. Se realizó una recogida de firmas apoyando nuestra propuesta, a la que se adhirieron un total de 83.640 personas.

Ante todas estas actuaciones la Comisión Académica del Consejo de Universidades en 2002, acordó la elaboración de una ponencia/dictamen para la transformación de los estudios de Trabajo Social en Licenciatura de cuatro años, que se presentó en 2003 a la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, quedando ésta pendiente de

debate y posterior aprobación, según el procedimiento que se venía siguiendo hasta entonces para la creación o modificación de las titulaciones oficiales.

Posteriormente se iniciaron las líneas estratégicas orientadas a la consecución del Título de Grado en Trabajo Social en el Espacio Europeo de Educación Superior para lo que se creó una Comisión Mixta, integrada por profesionales del trabajo social y por representantes del Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, que tenían por objetivo trabajar y elaborar un documento sobre el perfil profesional que se presentó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para impulsar la realización de estudios y supuestos prácticos para los planes de estudio adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Este documento ayudó a la elaboración del Libro Blanco del Título Oficial de Grado en Trabajo Social que ha sido editado por la ANECA y remitido a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y al Consejo de Coordinación Universitaria para su consideración.

En 2006 el cambio de la Junta de Gobierno del Consejo General de Trabajo Social coincide con un nuevo giro en el planteamiento del gobierno en cuanto a la ordenación de las titulaciones universitarias, esta reorientación queda plasmada en el Documento de Trabajo “La organización de las enseñanzas Universitarias en España” que presenta la nueva Ministra de Educación y Ciencia, en el que se distingue entre las titulaciones que tendrán directrices y aquellas que quedan al libre diseño de las universidades, aunque estarán sometidas a la aprobación del Consejo de Universidades.

A partir de ese momento se inicia una nueva estrategia conjunta entre los ámbitos profesional y académico para que el Título de Grado en Trabajo Social obtenga la mayor regulación posible y figure en el Real Decreto de la transposición de la Directiva Europea sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales en el Espacio Europeo, para lo que se recopilan todas las normas reguladoras del trabajo social como profesión en el ámbito internacional, europeo y español, una profesión con un siglo de existencia.

2. COMPONENTES QUE INCIDEN Y EXPLICAN LA TRAYECTORIA DEL CAMBIO DE LICENCIATURA AL GRADO EN TRABAJO SOCIAL DEL 2001-2007

La integración del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior, tuvo su comienzo con la Declaración de la Sorbona de 1998 para posteriormente definirse en 1999 en la Declaración de Bolonia y a continuación reafirmarse en el comunicado de Praga del 2001 donde se plasma el proceso iniciado en toda Europa de “modernización de las universidades”.

Supone un profundo cambio en el actual sistema de titulaciones, en la creación y modificación de títulos, que además deben concordar con el de otros países del espacio europeo para favorecer la movilidad de profesionales titulados en el mercado laboral.

Tras esta reforma desaparecerán las titulaciones de Licenciado y Diplomado transformándose estas en “títulos de grado” con 240 créditos europeos ECTS*, basados en el trabajo del estudiante.

Desde el punto de vista formal en la aprobación los cambios se perfilan desde la elaboración y aprobación de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades (LOU).
- Proceso de Integración del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior para el 2010.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.
- Orden ECI/2514, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios de Máster y Doctorado.
- Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006.

[*] El concepto de crédito ECTS (European Credits Transfer Sistem) nace y se desarrolla con el programa europeo de intercambio de estudiantes universitarios Erasmus-Sócrates, ante la necesidad de desarrollar un sistema de equivalencias entre estudios europeos. Es el nuevo concepto de valoración de enseñanzas (asiganturas) universitarias. Su puesta en marcha es una de la principales medidas de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

3. MOMENTO ACTUAL

Tras la aprobación de la normativa de Ordenación de Títulos Académicos en la Universidades Españolas -*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universidades oficiales y Orden ECI/2514, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios de Master y Doctorado*- se da inicio a la inminente puesta en marcha del **Título de Grado en Trabajo Social** en las Universidades Españolas. Estos estudios confluirán y serán homologables a los de los Trabajadores Sociales europeos y posibilitarán asimismo la aparición de Postgrados y Doctorados en Trabajo Social.

En 2008 participaremos de un gran momento histórico para el Trabajo Social como disciplina, ya que no sólo alcanza su máximo desarrollo en lo que a formación e investigación se refiere, sino que además lo realiza desde la construcción de un Espacio Europeo, tanto en el ámbito académico como en el ámbito laboral.

La gran mayoría de las universidades españolas pondrán en marcha el Título de Grado en Trabajo Social para el curso académico 2009/2010, exceptuando la universidad de Zaragoza que lo llevará a cabo para en 2008/2009.

El plazo de implantación obligatoria es 2010/2011, a partir de ese momento no se podrán matricular estudiantes de nuevo ingreso en las actuales titulaciones.

En la articulación de este proceso vamos a contar con un documento sobre “Criterios de elaboración de planes de estudios para el Grado en Trabajo Social” consensuado y aprobado por la Conferencia de Directores de Escuelas y por la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. También ha sido ratificado por la Asamblea de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. El documento se ha denominado “Documento de Barcelona” y será un referente indispensable para nuestra comunidad académica y profesional, su objetivo fundamental es el refuerzo de la identidad de nuestro título y su correlación unívoca con el ejercicio de nuestra profesión, abarcando los aspectos contextuales del Título de Grado, su estructura, perfiles y competencias específicas.

La nueva titulación en Trabajo Social tendrá tres niveles: En su primer nivel dará lugar a la obtención del **Título de Grado en Trabajo Social** como enseñanza básica y de formación general, con una duración de 240 créditos, que dará acceso al postgrado y al mercado laboral. Un segundo nivel que permitirá la obtención

de los títulos de **Máster Universitario**, con posibilidad de especialidad o investigación si procede y con una duración de 60-120 créditos. El tercer nivel será el de **Doctorado** que comprenderá un periodo de formación y otro de investigación con referencia al campo de conocimiento de la tesis.

Los planes de estudios conducentes al título de Trabajador o Trabajadora Social deben permitir la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las funciones en el ejercicio profesional que son las de información y orientación, prevención, asistencia, planificación, docente, de promoción e inserción social, de mediación, de supervisión, de evaluación, de gerencia, de investigación y de coordinación.

Se pondrá en marcha un sistema común de valoración de créditos de aprendizaje (ECTS). Este sistema va a contemplar la competencia profesional del estudiante resultado del aprendizaje que en nuestro caso se engloban en:

1. Preparar y desarrollar el trabajo con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.
2. Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades y con otros profesionales.
3. Apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.
4. Actuar para la resolución de las situaciones de riesgo para la ciudadanía, así como para las propias y las de los colegas de profesión.
5. Administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización.
6. Demostrar competencia profesional en el ejercicio del trabajo social.

Para todo ello se aplicará un sistema de calidad de las enseñanzas con procesos de acreditación que compartirá criterios mínimos a nivel europeo.

4. PRÓXIMOS RETOS

La Universidad debe contemplar las necesidades y propuestas de las instituciones, los empleadores y los colegios profesionales para dar una mejor respuesta a los cambios derivados de la denominada “sociedad del conocimiento” y contribuir a la consecución de una sociedad desarrollada más justa y solidaria, basada en los valores democráticos. Si esta reforma supone un reto para que las escuelas y universidades creen conocimiento, investigación y den soluciones a los desafíos sociales, los profesionales tenemos mucho que aportar, basándonos fundamentalmente en nuestra experiencia cotidiana. Por ello en estos momentos muchos Colegios Oficiales de Trabajo Social están participando o van a participar en las comisiones de diseño del título de Grado en Trabajo Social con la mayoría de las Escuelas de Trabajo Social.

Por otro lado pretendemos obtener la **participación de los Colegios Profesionales y el Consejo en los órganos de consulta** del Ministerio de Educación y Ciencia en todo lo relacionado con la aprobación de planes de estudios vinculados al Trabajo Social. Esta participación formal que ha quedado recogida en los artículos 12.9, 15.4 y disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales donde se nos da el papel de participar en la verificación del cumplimiento de las condiciones para los títulos de grado y master teniendo que realizar “Informes de verificación” las asociaciones o colegios profesionales nacionales europeos o de otros países internacionales.

Una de las tareas pendientes, que despierta aún muchos interrogantes sin resolver, es la puesta en marcha de **procesos de convalidación** de títulos, en los que las universidades tienen autonomía para plantear cada una el suyo no obstante, tenemos el compromiso desde la profesión para aportar propuestas a la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social con el fin de que se unifiquen las actuaciones en este sentido.

Desde mi punto de vista la consecución del grado está sobradamente argumentada en cuanto a la necesidad de una formación más cualificada que nos permita ejercer nuestra profesión en el momento actual, donde existe un contexto de cambio social en el que factores como la globalización, las nuevas formas de empleo, los cambios tecnológicos, el proceso de deshumanización, los cambios demográficos, los cambios en la organización familiar, el déficit de inclusión del Estado de Bienestar y los movimientos migratorios internos, están incidiendo en

el surgimiento de nuevas necesidades sociales en las que los trabajadores y trabajadoras sociales encontramos que cada vez existe una mayor complejidad en la elaboración del diagnóstico social y una creciente dificultad en la búsqueda de soluciones.

Pero además de todas esas consideraciones en cuanto a las necesidades emergentes que están siendo refrendadas por otros países europeos, considero que es el momento de romper el techo de cristal que nos imponía nuestro título de Diplomatura Universitaria, tanto en el mundo académico como en el laboral, donde para ejercer como docentes de Trabajo Social nos hemos tenido que licenciar y doctorar en otras disciplinas, así como para optar a puestos de empleo de dirección y gerencia en servicios sociales.

El camino recorrido hasta ahora ha sido fruto de la estrecha coordinación y actuación conjunta de los ámbitos profesional y académico iniciada en 1995, es por ello que me gustaría que estas líneas sirvan para agradecer a todas las personas que han trabajado en este proceso, para la consecución de éste logro tan reivindicado por nuestro colectivo. Por ello me gustaría cerrar como empecé: "Dicen que nada sucede, si primero no lo sueñas..."

NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades (LOU).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.

Orden ECI/2514, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios de Máster y Doctorado.

Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006.

Memoria Justificativa de solicitud de la Licenciatura en Trabajo Social. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y Conferencia de Directores de Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Madrid, 1999.

Libro Blanco de Trabajo Social Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: <http://www.aneca.es>

Documento de Trabajo "La organización de las enseñanzas universitarias en España" del Ministerio de Educación y Ciencia, 26 de Septiembre de 2006.

Documento Barcelona "Criterios para la elaboración de planes de estudio en trabajo social" Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social y Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Trabajadores Sociales, 2007.

LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

María Consuelo Rodríguez Gordo

DTS. Col. Nº 240064 Castilla y León

RESUMEN

El artículo recoge la estructura territorial y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación a la atención social (servicios sociales básicos) en su extensión territorial y demográfica. La situación de partida para la implantación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como estrategias de coordinación de recursos humanos e institucionales y modelo de gestión desde la red pública.

PALABRAS CLAVE

Territorio. Zona Básica de Atención Social. Red Pública. Coordinación. Formación.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es la comunidad mas extensa de todo el Estado, tiene una superficie de 94.223 Km² que supone el 18,6% del territorio de España. La población ha crecido en los últimos años de una forma moderada teniendo en este momento 2.528.417 habitantes, un 5,69% del conjunto de la población estatal.

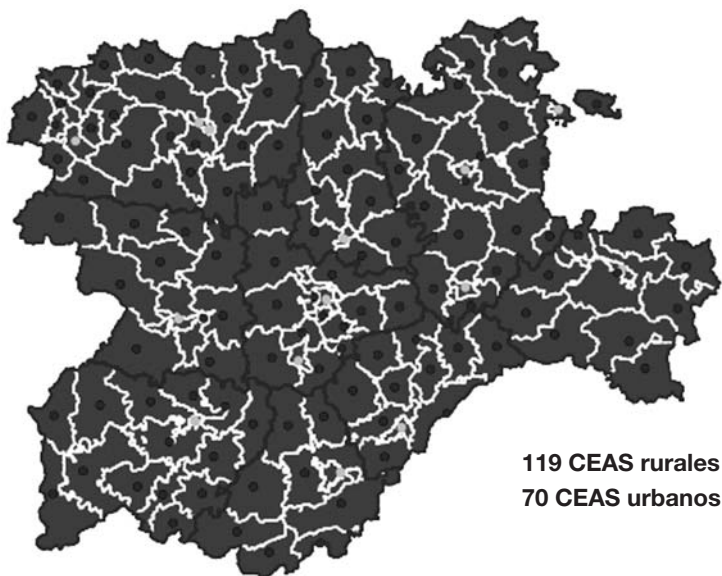
La distribución en el territorio de esta población es bastante desigual, existiendo zonas densamente pobladas (en torno a las grandes ciudades) y zonas con una densidad muy baja.

Castilla y León cuenta con 2.248 municipios, de los que el 94% tiene menos de 2.000 habitantes, con el 28% de la población total. Otro 21% está distribuido en algo más de un centenar de municipios de tamaño intermedio, entre 2.000 y 20.000 habitantes. Y el restante 51% se concentra en los quince municipios con más de 20.000 habitantes, que son las nueve capitales de provincia y otros seis, que ordenados por tamaño, son Ponferrada, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Mediana del Campo.

La organización territorial para la atención desde los servicios sociales básicos se hace efectiva en todo el territorio por Zonas de Acción Social, atendiendo actualmente, en cada Zona, como media, a unos 20.000 habitantes en zona urbana y unos 10.000 en zona rural. Existen 189 Zonas, en las cuales hay como mínimo dos Trabajadores Sociales y un Animador Socio-comunitario (ratio medio de población/T.S. algo menor de 1/10.000 en zona urbana y 1/5.000 zona rural).

Orgánicamente, la red básica de Servicios Sociales depende de las corporaciones locales. En los municipios de más de 20.000 habitantes; los Ayuntamientos y en el resto las Diputaciones Provinciales.

CUADRO 1. ZONIFICACIÓN SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS EN CASTILLA Y LEÓN



En el momento en que comienzan las noticias sobre la intención de elaborar una Ley Estatal para la Atención a Personas en situación de Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se está llevando a cabo un proyecto de un nuevo programa informático que permita:

- 1º Estar en conexión toda la red de servicios sociales.
- 2º La incorporación del informe social y cualesquiera otros informes conectados a las prestaciones o servicios del Sistema.
- 3º Permitir que se pueda poner en marcha un modelo de acceso único al Sistema, constituyendo como norma general una puerta de acceso unificada a través de las Entidades Locales (todo usuario tendrá un profesional Coordinador de Caso a lo largo de todo el proceso de intervención, siendo su referente para cualquier consulta).
- 4º Facilitar la homogeneización de los servicios y prestaciones que gestionan las Corporaciones Locales con el fin de que todos los ciudadanos, ante la misma necesidad reciba la misma prestación, con la misma intensidad y con la misma aportación económica en relación con sus recursos.
- 5º Permitir la coordinación de intervenciones y el seguimiento de las mismas, a lo largo de la relación o relaciones del usuario con el Sistema de Servicios Sociales respondiendo al principio de integralidad de actuación.

Esto aconsejó agilizar el diseño del programa informático y la coordinación entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones locales para ir avanzando en un diseño organizativo que permitiera incorporar la gestión de las prestaciones de la Ley Estatal en el Sistema Autonómico de Servicios Sociales.

El diseño que se configuró aboga por:

- La dependencia es una parte de los Servicios Sociales por lo tanto debe integrarse en el Sistema de Servicios Sociales.
- El proceso de acceso, valoración, resolución, asignación de servicios y/o prestaciones, gestión de los recursos y seguimiento del Programa Individual de Atención (PIA) recaerá básicamente en el Sistema de Servicios Sociales, dando un especial protagonismo a la Red Básica del Sistema al entender que la mayoría de los usuarios están en su domicilio.
- Una especial coordinación entre los servicios y/o prestaciones de la “Atención a la Dependencia” y los de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad.
- Avanzar en el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo una fase preparatoria que permita estar en la mejor posición posible para poner en marcha la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, con todas las garantías jurídicas y técnicas. Para ello:
 - Se amplió el personal; profesionales de Servicios Sociales Básicos y de la estructura autonómica.
 - Se informó y formó a todos aquellos que tendrían que ser parte del proceso.
 - Se realizó una prospección-identificación de aquellos posibles grandes dependientes de los que se tenía referencia en el Sistema de Servicios Sociales y en el Sistema de Salud.

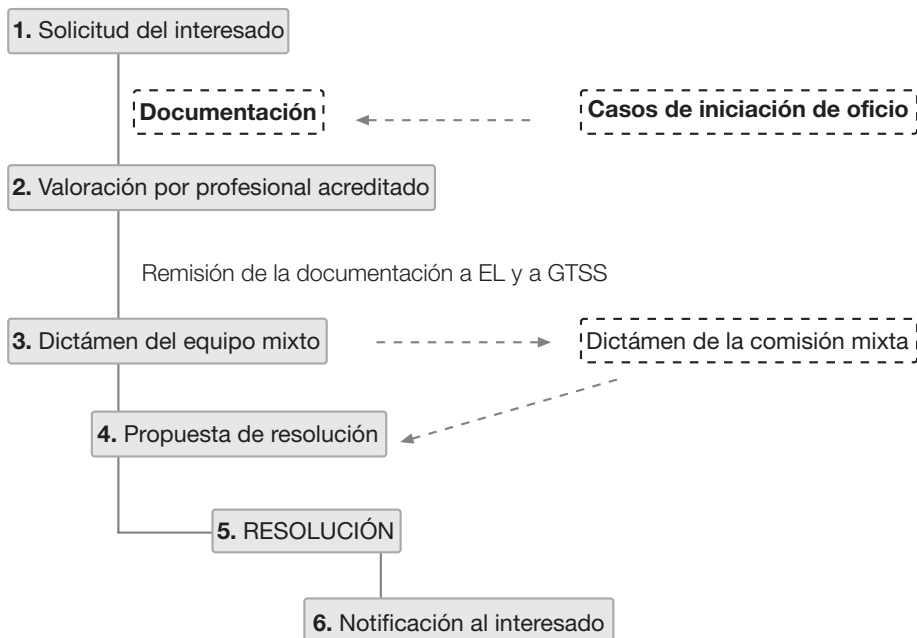
MODELO PARA HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia se configura:

- La INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO se realizará básicamente por los profesionales de la Red Básica de Servicios Sociales dependiente de las Corporaciones Locales.
- Las Gerencias Territoriales facilitarán también información sobre todos los trámites.

CUADRO 2. 1ª FASE DEL PROCEDIMIENTO

1ª FASE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA



Solicitud del interesado

Mediante instancia normalizada podrá realizar la solicitud el interesado, su representante o la Administración en el caso de iniciación de oficio.

Se dirigirá a la Gerencia de Servicios Sociales pudiéndose presentar en las Gerencias Territoriales, en cualquier administración que disponga de registro único, o utilizando cualesquiera de los otros medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se aportará con la solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIE o del libro de familia en el caso de menores de edad.
- En el caso de que el interesado actúe por medio de representante se acompañará el DNI/NIE de éste.
- Informe sobre las condiciones de salud.
- Declaración sobre el IRPF (si está obligado) o autorizará a la administración a recabar en los ficheros públicos los datos tributarios.

La Gerencia Territorial de Servicios Sociales incorpora al sistema informático (a partir de ahora SAUSS-Sistema de Acceso Unificado de Servicios Sociales) los datos de la solicitud y el Informe de salud, quedando en disposición de ser consultado por los profesionales Trabajadores Sociales de Servicios Sociales Básicos para continuar el proceso.

Aplicación del instrumento de Valoración

Con el objeto de agilizar la valoración se determinó que se aplicaría el instrumento de valoración:

- A aquellos solicitantes que residen en el domicilio los trabajadores sociales de Servicios Sociales básicos.
- A aquellos solicitantes que están incluidos en programa de inmovilizados de la cartera de servicios de Atención Primaria, los enfermeros/as, remitiendo el baremo a las Corporaciones Locales, siguiendo sus profesionales el resto del proceso.
- A los menores de tres años la valoración se llevará a cabo desde los Centros Base de valoración de Minusvalías.

- A las personas que ya sean usuarias de un Centro Residencial, si es público por los técnicos autorizados de la Administración de quien dependa, si es un centro privado por los profesionales de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Realizado el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) será incorporado al SAUSS desde los Servicios Sociales de las comunidades locales, realizando la aplicación informática la puntuación y el grado y nivel que ha resultado.

Si bien esta Comunidad había optado por realizar en un solo acto administrativo la Resolución de Grado y Nivel y la Resolución de la Prestación que se le concedía, debido a que el Ministerio no realizó el Decreto de *Criterios para el cálculo de la capacidad económica, aportación del usuario en el coste de los servicios*, tuvo que modificar este diseño y realizar dos actos administrativos, la Resolución de Grado y Nivel y la Resolución de Prestación.

Incorporado el BVD a la aplicación informática, revisado el expediente que obra en poder de la administración autonómica y con el objeto de que las valoraciones que se han efectuado mantengan la objetividad que una clasificación de éste tipo debe tener, se constituye un filtro o “control de calidad” que será realizado por lo que se denomina **Equipo mixto**.

El Equipo mixto está constituido por dos técnicos, uno nombrado por la Corporación Local y otro por la Comunidad Autónoma de entre los técnicos de las Gerencias Territoriales (provinciales), siendo preciso, para dar el visto bueno a la Valoración de grado y nivel, que ambos estén de acuerdo. Si no llegaran a un acuerdo, sería revisado por un equipo técnico **Comisión mixta**, establecido en los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales.

Realizado el trámite de revisión, el **equipo mixto** firma el documento de acuerdo en el dictamen que ha resultado y el documento en el que se eleva la propuesta al órgano que dictamina.

- El informe social.
- Declaración sobre el IRPF (si está obligado).
- Recabados los datos económicos computables de otros miembros de la unidad familiar, si procede, el valor patrimonial o inmueble, si lo tiene.

Se comunicará al interesado toda la información sobre su expediente, refiriendo:

1. Las prestaciones a las que tiene derecho según su grado y nivel reconocido.
2. Cuantía que le corresponde en relación con las diferentes opciones que puede tomar.
3. Efecto retroactivo de las prestaciones económicas.
4. Documento de elección de la prestación por la que opta.
5. Su derecho al trámite de audiencia y cómo puede realizarlo.
6. El procedimiento de reclamación.

Si el solicitante no contesta se presumirá que acepta la opción que se ha valorado en el informe social como más adecuada o si contesta manifestando la prestación que elige, se considerará realizado el trámite de audiencia y se comunicará la Resolución definitiva de prestación concedida.

Si no esta de acuerdo con cualquiera de las condiciones de la Resolución, deberá realizar el Recurso pertinente.

Hacer efectiva la Prestación económica o Servicio

En el supuesto de las prestaciones de servicios, si la administración autonómica o local disponen del servicio por el que se ha optado, se hará efectivo de forma inmediata.

Si no existiera servicio en la red pública, se concederá la prestación económica vinculada, siempre que el interesado no realice elección entre las alternativas de atención que sean adecuadas a su situación. Esta liquidación se realizará desde la fecha de efectos de la resolución hasta el acceso efectivo al servicio público.

En lo relativo a las prestaciones económicas, el abono se realizará, previa acreditación por la persona interesada del cumplimiento de los requisitos, con periodicidad mensual y preferentemente mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria o su representante.

Medidas anticipadas para estar preparados cuando entrase en vigor la Ley

En el año 2006 se amplía con un trabajador social más, cada Zona. Durante este año se realizaron encuentros entre los técnicos de ambas administraciones.

Se realizó una prospección del número de presuntos grandes dependientes (ya conocidos) por los profesionales de Servicios Sociales Básicos y los profesionales de Atención Primaria de Salud, con el fin de diseñar anticipadamente medidas que permitieran que el Sistema de Servicios Sociales no se bloqueara.

Para el año 2007 se acordó reforzar durante seis meses, con un trabajador social y un auxiliar administrativo a media jornada, por cada dos Zonas de Acción Social, el personal de atención directa.

Se estableció un programa de formación, para que todos los profesionales que iban a aplicar el BVD tuvieran criterios comunes.

ASPECTOS POSITIVOS/NEGATIVOS DE ESTE MODELO DE GESTIÓN

Ha supuesto un refuerzo del Sistema de Servicios Sociales.

Con esta medida se potencia el modelo municipalista, descentralizado y de proximidad.

Se gestiona por un mismo profesional, coordinador de caso, que valora, diagnóstica y “dispone” las prestaciones o servicios a aplicar y realizará el seguimiento.

Se enmarca la gestión en el nivel más cercano al ciudadano y aplicando el principio de integralidad.

Al haber establecido el Equipo Mixto, se establece un control de calidad que favorece la imparcialidad en la valoración de dependencia.

Queda perfectamente coordinada la coexistencia entre las prestaciones del nivel autonómico y las contempladas en aplicación de la Ley Estatal.

El hecho de coincidir la puesta en marcha de un nuevo sistema informático ha generado retrasos, caídas del sistema, cambios de la aplicación del modelo diseñado de última hora, repercutiendo negativamente en el trabajo de los profesionales.

El nuevo modelo de Informe Social tiene todavía algún aspecto que habrá que mejorar.

Para agilizar las valoraciones, la Junta de Castilla y León decidió que el colectivo de enfermería de Atención Primaria, realizase los BVD, esto ha generado más retrasos y complicaciones a los profesionales de Servicios Sociales.



Parque de El Retiro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

EL SECTOR DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

NECESIDAD DE UN CONVENIO COLECTIVO

Plataforma ECO

RESUMEN

La privatización de los servicios públicos de protección social está teniendo efectos perversos en el sistema: por un lado mantiene miles de trabajadores/as en una situación precaria y, por otro, disminuye la calidad de la intervención social, entre otras consecuencias, por la continua rotación de los profesionales y el desplazamiento de la experiencia, con el consiguiente maltrato al usuario.

El Primer Convenio de la Intervención Social de la Comunidad de Madrid viene a regular y dignificar el sector. Aunque está siendo impugnado, sigue siendo de obligado cumplimiento. Su defensa es una cuestión de responsabilidad social.

PALABRAS CLAVE

Convenio. Intervención Social. Privatización. Servicios públicos. Profesionales.

El contexto de la Intervención Social

En los años 80, cuando aún se peleaba por implantar un amago de Estado del Bienestar y un Sistema Público de Servicios Sociales digno de ese nombre, se comenzaron a externalizar determinados servicios públicos. En la década de los 90 aumentó la privatización de servicios públicos, y en lo que llevamos de siglo XXI se ha convertido en una práctica generalizada de las administraciones públicas.

Las distintas administraciones denominan a estas prácticas, "gestión indirecta", ya que mantiene la titularidad del centro-servicio-programa en cuestión y, a través de un concurso público, contratan la gestión del mismo a una empresa, entidad o asociación, que son las que proveen los trabajadores para prestar el servicio que le ha encomendado la administración.

Por supuesto, y así lo reflejan por escrito, la administración contratante no quiere tener ninguna relación laboral con los trabajadores que, en su nombre, ofrecerán un servicio social a los ciudadanos que les han elegido para ello.

Trabajadores en precario

En el ámbito de la intervención social, hay miles de profesionales (se estiman unos 20.000 entre psicólogos, trabajadores sociales, educadores, etc.) con unas condiciones laborales precarias: salarios vergonzosos, horarios y jornadas laborales demasiado amplias e incompatibles con la vida familiar, convenios colectivos de referencia (cuando los tienen) que nada tienen que ver con su realidad (convenios de oficinas y despachos, enseñanza no reglada, etc.) contratos precarios y en fraude de Ley, y la inseguridad que produce el no saber si en el próximo concurso su empresa o entidad será adjudicataria del centro-programa-servicio en el que vienen trabajando, son algunas de ellas.

En este entramado se produce un contubernio y una complicidad entre las empresas y las administraciones públicas: La empresa dice al trabajador *"no te puedo pagar más porque la administración no me da más dinero para pagarte"*, y la administración alega *"este es el dinero que hay para prestar este servicio y no me interesa la situación laboral de los trabajadores"*, quedándose el trabajador con cara de tonto y la sensación de que le han robado la cartera.

Se resienten los servicios públicos

Entre otras situaciones, se produce una continua y constante **rotación de los profesionales** que prestan el servicio público:

En muchas ocasiones la empresa despide sistemáticamente al trabajador que osa cuestionar cualquier decisión de la empresa, las condiciones en que tiene que prestar su servicio o reclamar unas condiciones laborales más dignas. Hay empresas-entidades-asociaciones que son famosas por estas prácticas y que todos los que nos movemos en este sector conocemos.

En otras ocasiones, son los trabajadores los que, en busca de un puesto de trabajo mejor remunerado y con unas condiciones laborales más dignas, cambian cada cierto tiempo de empresa y puesto de trabajo. La vacante que dejan es inmediatamente ocupada por otro trabajador con condiciones laborales inferiores que, al cabo de los meses o pocos años, abandona de nuevo el trabajo por otro mejor, y así sucesivamente.

Si no, es la propia administración la que decide adjudicar la prestación del servicio a otra empresa-entidad-asociación y de un día para otro cambia a todo el personal.

En la mayoría de los casos nos encontramos con una población vulnerable, que ha sido maltratada personal, familiar y socialmente a lo largo de su vida. El profesional necesita mucho tiempo y esfuerzo para conseguir que la persona con la que trabaja confíe en él y le permita ayudarla, y, cuando esto se produce, el profesional cambia de trabajo y el usuario sufre un nuevo abandono o maltrato, obligándole a que vuelva a confiarse a otro profesional.

Por otro lado, se produce un continuo **desplazamiento de la experiencia**: en un mercado laboral a la baja, son los profesionales con poca “cotización profesional” (jóvenes, con poca experiencia, con necesidad de un salario por pequeño que sea) los que acaban ocupando los servicios peor remunerados. Lógicamente, una vez que han adquirido esta experiencia y se han convertido en profesionales de mayor calidad, en vez de revertirla en el puesto en el que la han adquirido, migran a otros puestos mejor remunerados. Como siempre, son los destinatarios de estos servicios los que sufren este deterioro.

No deja de ser el mismo proceso que se produce en otros sectores: es el caso de la hostelería, el comercio, la educación, la sanidad, etc. Como vemos, cuando los servicios públicos de protección social se rigen por la “ley del mercado” las consecuencias para la población destinataria son perjudiciales.

El Contexto neo-liberal

Este proceso de privatización de lo social y desmantelamiento de lo público es más fácilmente entendible si lo contemplamos dentro de las políticas neoliberales que rigen la Unión Europea y el mundo en general: Todo el planeta no es más que un gran mercado en el que hay que obtener el máximo beneficio. La Carta Europea (que hábilmente han sustraído a los ciudadanos y al debate público y será aprobada por los parlamentos sin un conocimiento real por parte de la población) da vía libre a este proceso de privatización debido al cual las multinacionales de lo social coparán el mercado de los servicios de protección social y se enriquecerán a costa de la calidad de los servicios y las condiciones laborales de los trabajadores.

En España ya se está produciendo un desplazamiento de las pequeñas entidades y asociaciones que prestan determinados servicios por las grandes empresas o pseudoempresas de lo social (Mapfre Quavitae, Eulen, Trama, Grupo 5, Grupo Norte, etc.).

La plataforma ECO

Ante la situación de miles de trabajadores/as de lo social en precario, dispersos en multitud de centros-programas-servicios gestionados por múltiples empresas-entidades-asociaciones, maltratados por ellas, invisibles de cara a la sociedad y a los medios de comunicación para quienes nuestro trabajo y la población que atendemos no existen a excepción de las residencias de mayores, la Ley de Dependencia y poco más, y unos sindicatos mayoritarios que permanecen ajenos a esta realidad, un grupo de profesionales de lo social (psicólogos, trabajadores sociales, educadores, animadores socioculturales...), se agruparon hace siete años con el objetivo de dignificar el sector de la intervención social en la Comunidad de Madrid: definirlo como tal, dinamizarlo, hacerlo visible y conseguir un Convenio Colectivo único que lo regule y acabe con la precariedad laboral.

Con este objetivo se buscó la colaboración con los sindicatos mayoritarios y tras varios intentos infructuosos, en los que UGT se decantó por el Convenio de Enseñanza no Reglada, se firmó un acuerdo de colaboración con FSAP CC.OO. para conseguir la negociación y firma del I Convenio Colectivo de la Intervención Social.

La negociación del Convenio

En diciembre de 2004 se constituyó la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la intervención Social de la Comunidad de Madrid, compuesta por **FSAP-CC.OO.** y las patronales **AESAP (Fundación Femarec, etc.)** y **AEISM (Alamedillas, Provivienda, Punto Omega, Intress, Opción 3, Proyecto Hogar, Sembla, Acais, Catep, etc.)**. La patronal **AMESOC (Arci Nature, Hartford, Tritoma, Grupo Educativo, SPS etc.)** se sentó en la primera reunión de la Comisión Negociadora no reconociendo la legitimidad de la misma e intentó reventar la negociación levantándose de la mesa para no volver a sentarse.

La negociación del Convenio fue larga y muy difícil debido a las resistencias de algunas empresas y la patronal AMESOC y a los problemas internos de los sindicatos cuyas distintas federaciones pugnaban por la tutela y la gestión del sector de la intervención social (delegados, comités de empresa, afiliados, lo que es lo mismo: financiación y poder). Así, las Federaciones Madrileñas de Enseñanza de UGT (FETE UGT) y CC.OO. (FREM CC.OO.) llegaron a firmar con la patronal AMESOC un Convenio "basura" que finalmente fue invalidado y retirado por las Uniones Regionales Madrileñas de ambos sindicatos debido a que perjudicaba claramente a los trabajadores del Sector.

Poco antes de la firma, la Federación de Servicios Públicos de UGT (FSP UGT) se incorpora a la negociación y el 21 de noviembre de 2006 se firma el Primer Convenio Colectivo de la Intervención Social de la Comunidad de Madrid, rubricado por los sindicatos **FSAP CC.OO.**, **FSP UGT** y las patronales **AEISM y AESAP**, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 14 de septiembre de 2007.

Paralelamente, el 12 de marzo de 2007 se firmó el Primer Convenio Marco Estatal de Acción e Intervención Social suscrito por UGT y CC.OO. y la patronal AESAP, publicándose el 19 de junio de 2007.

El I Convenio de la Intervención Social de la Comunidad de Madrid

La firma y la publicación del convenio han supuesto un paso muy importante para la dignificación del Sector de la Intervención social:

- Ha definido el Sector como tal, primer paso para defender los derechos de miles de trabajadores/as y la calidad del servicio que prestan.
- Introduce la figura de la subrogación, que supone que cuando se produzca un cambio en la titularidad de la empresa o entidad que desarrolla una actividad pública estable a través de la gestión integral de un centro, la empresa entrante deberá contratar a quienes vinieran prestando sus servicios para la empresa saliente.
- Establece unas tablas salariales más dignas, que si bien no son “para tirar cohetes”, son un primer paso para conseguir unos salarios dignos.
- El acceso a los cursos de formación.
- Asegura entre el 100 y el 90% del salario al trabajador/a en caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral.

El convenio tiene vigencia desde el día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2008.

La aplicación del Convenio

A partir su publicación en el BOCM, es de **obligado cumplimiento** por todas las partes:

- Las empresas están obligadas a aplicarlo. Si económicamente no pudieran hacerlo, pueden acogerse a las cláusulas de descuelgue que establece el Convenio en situaciones muy concretas y controladas.
- Los trabajadores deberán exigir la aplicación del mismo, ya sea directamente o a través de sus representantes legales, si los tuvieran, o de las organizaciones sindicales.
- Las distintas administraciones deben recogerlo en los pliegos de condiciones de los centros-programas-servicios que sacan a concurso público.

El Sector se posiciona ante el Convenio

La negociación y publicación del Convenio ha supuesto un terremoto en el Sector:

Por un lado, hay una serie de empresas que están aplicando el Convenio u organizándose para cumplirlo: **EMES, EXTER, ÁTICA, Punto Omega, Opción 3, Fundación RAIS, Fundación Adsis, Alma-Ata Consultores, Ottawa AIE, Epsilon, Arci Nature, etc.**

Hay otra serie de entidades que han aceptado de forma implícita el Convenio de Intervención Social (IS) madrileño, aunque pretenden aplicar la "cláusula de descuelgue" recogida en el texto del mismo. La Comisión Paritaria Sectorial Madrileña es la encargada de autorizar o no el "descuelgue" del Convenio.

Se oponen frontalmente al Convenio o bien dilatan con subterfugios y no lo están aplicando: **SPS, Fundación Tomillo, Fundación Salud y Comunidad, Fundación Diagrama, Grupo 5, Mapfre Quavitae, Asociación Trama, UNAD, Hartford, Tritoma, Grupo Educativo, etc.**

El inicio del proceso de negociación del Convenio sirvió de detonante para que las Entidades del Sector se organizaran y formasen distintas patronales con diversos objetivos, a la vez que se está produciendo un efecto dominó en el resto del Estado Español, en cuanto a la organización de los trabajadores y su constitución como Sector.

Las Entidades firmantes de los Convenios de Intervención Social están reuniéndose con las diferentes Administraciones y los principales partidos políticos, informando de lo que implica desde el punto de vista de la dotación presupuestaria la firma y publicación de los Convenios. Hasta mediados de diciembre de 2007, ninguna Administración Pública (ni socialista ni popular) ha citado explícitamente en los Pliegos de Condiciones (que regulan los concursos públicos) al Convenio de IS, aunque lo conocen de sobra. En algunos casos concretos, se ha producido un incremento presupuestario de algunas partidas para adaptarlas al Convenio.

El Sector se Moviliza contra las Impugnaciones

El Convenio estatal ha sido impugnado ante la sala de lo Social de la Audiencia nacional por la **Patronal del Tercer Sector (Trama, O'Belem, Grupo Norte, etc.)**, la **Patronal AESES (Grupo 5, Mapfre Quavitae, etc.)** y la **Patronal AEISS** solicitando la nulidad del Convenio y cuestionando la representatividad patronal.

La Federación de Sanidad de CC.OO. y la Patronal LARES han impugnado el Convenio estatal acusándolo de concurrencia con el IV Convenio Marco estatal de Servicios y Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal.

La Audiencia Nacional fijó la vista para el día 11 de diciembre de 2007 postergándola después hasta febrero de 2008 sin tomar medida cautelar de suspensión, por lo que el Convenio de Inserción Social Estatal sigue siendo de obligado cumplimiento en todas las entidades del Sector y en todo el Estado Español.

Ese mismo día, la **Patronal AESES** presentó la primera impugnación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que solicita la nulidad del Convenio de Intervención Social Madrileño. La vista se celebrará en enero de 2008.

Con objeto de defender los Convenios de Intervención Social Estatal y de Madrid, el 11 de diciembre de 2007 se convocó una huelga en todo el Sector de la Intervención Social en la Comunidad de Madrid que fue secundada por el 60% de los trabajadores. A la concentración, celebrada en la Puerta del Sol, acudieron unas tres mil personas y ambos actos fueron apoyados explícitamente por **FSP UGT, FSAP CCOO, GTIS CGT, CNT, AMES, ANIMA, ATISMAD, Interactúa Almería, Sindicato de Estudiantes, Colegios, estudiantes y profesores de diversos institutos, Escuelas Universitarias y Facultades, funcionarios públicos, Vivienda y Plataforma Nacional de TASOC y TISOC.**

Esta movilización supuso un hito histórico que va más allá de la defensa de un convenio: por primera vez los profesionales de lo social toman la calle, reconociéndose en los otros, y juntos defienden una profesión y unos Servicios Públicos de Calidad.

Empleados Públicos vs Empleados Privados

Si analizamos el Sector de la Intervención Social desde el lado de los trabajadores, nos encontramos con un problema de asalariados de primera y de segunda: los primeros serían los empleados públicos, contratados directamente por la administración y amparados por los convenios colectivos de las distintas administraciones y las secciones sindicales correspondientes; los segundos serían los trabajadores contratados por las entidades adjudicatarias de los servicios públicos privatizados o cuya gestión se ha privatizado, con unas condiciones y derechos laborales muy inferiores a los primeros, y todos ellos trabajando simultáneamente en los servicios públicos, complementándose y, en muchas ocasiones, compartiendo objetivos, tareas y mesas de trabajo. En este caso, la defensa del Convenio por parte de los Empleados Públicos sería un asunto de **Solidaridad** con los trabajadores privados.

Pero si analizamos el Sector desde el punto de vista de la población a la que va destinado, nos encontramos con una situación de deterioro de los servicios públicos y de los sistemas de protección social en particular, hecho que afecta tanto a los empleados públicos como a los privados, y que convierte la defensa del Sector de la Intervención Social en una cuestión de **Responsabilidad**.

Así lo han entendido numerosos empleados públicos de distintas administraciones que apoyaron activamente las movilizaciones del pasado 11 de diciembre. El día que a las distintas administraciones les cueste lo mismo gestionar un centro-programa-servicio desde lo público que desde lo privado, habremos ganado la batalla contra la privatización del sector público.

El Futuro del Sector de la Intervención Social

El futuro inmediato del Sector de la Intervención Social pasa por varios frentes:

- La defensa judicial del Convenio ante las impugnaciones que desde las distintas patronales se están realizando, así como la presión a las administraciones públicas para que lo reconozcan.
- Obligar a las empresas para que lo apliquen: solicitándolo directamente el trabajador o grupo de trabajadores a la empresa o indirectamente a través de los distintos sindicatos.
- Presionar a las distintas administraciones para que lo reconozcan y apliquen en los pliegos de condiciones de los centros-programas-servicios que sacan a concurso público.

Pero todo esto no bastará si dejamos en manos de los sindicatos u otros agentes sociales esta labor, es necesaria la implicación, presencia y defensa activa del Sector por parte de cada uno de los trabajadores, manteniéndonos informados y presionando en los diferentes estamentos en los que participamos por una cuestión, como vimos antes, de mera **Responsabilidad**.

Por último, recordar, que la defensa del Convenio de Intervención Social y del Sector, es solo una pequeña batalla en el tsunami del desmantelamiento y privatización de los servicios públicos y de lo social que nos trae la cruzada neo-liberal. La defensa del Convenio de Intervención Social es mucho más que la defensa de un convenio, es la defensa de un Sector, es la defensa de lo Social.

Más información en: www.nodo50.org/plataformaeco

FUNDACIÓN TRIÁNGULO

PROGRAMA PARA TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO



PROGRAMA PARA
TRABAJADORES
MASCULINOS DEL
SEXO

Subvenciones:



Organiza:



Iván Zaro Rosado

DTS Col. Nº 6.564

Coordinador del programa de atención a Trabajadores Masculinos del Sexo.

RESUMEN

La prostitución masculina es una realizada en aumento en la ciudad de Madrid. La inmigración es una variable en el colectivo de trabajadores/as del sexo (hombre y transexuales mujeres) cuya elección por esta actividad, viene motivada por la ganancia de dinero rápido (la prostitución masculina es una actividad temporal) con el objetivo de ahorrar para volver a sus países de origen o desarrollar otros proyectos de vida.

El programa de atención a trabajadores masculinos del sexo (TMS) pretende promover la salud y otros apoyos sociales a este colectivo.

PALABRAS CLAVE

Orientación Sexual. Trabajadores masculinos del sexo. Prostitución. Práctica sexual. Prevención. Educador de pares.

LA ENTIDAD

Para comenzar a hablar de la población diana y de las herramientas llevadas a cabo para prestar un programa de atención a dicho colectivo es prioritario centrar las bases de la entidad donde se desarrolla, es decir, establecer una breve introducción de la filosofía de la organización.

La Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la igualdad social de los gays y las lesbianas, o lo que es lo mismo, que todas las personas tengan el mismo trato independientemente de su opción sexual. Fue creada en 1996 en Madrid por lo tanto va camino de los doce años de vida.

Consideramos que las personas homosexuales no se diferencian del resto de las personas por lo que no pedimos privilegios ni diferencias sino, simplemente, las mismas oportunidades, el mismo respeto y los mismos derechos que tiene cualquier otra persona. Tampoco creemos que nos una más que la misma reivindicación y haber pasado por la misma discriminación. La orientación sexual no define ni los gustos, ni la tendencia política, ni cualquier otra forma de comportamiento; por ésta razón no nos identificamos con la idea de "comunidad gay" ya que no deja de ser una forma de autosegregarse de una sociedad que debe acoger a todas las minorías.

También vemos que el auge de esta idea de "Comunidad" está siendo alentada por grupos que piensan que sólo mediante el reconocimiento de nuestro valor como consumidores podemos llegar a conseguir derechos sociales. Nuestra postura ante este razonamiento es muy diferente. Tenemos derechos simplemente porque somos ciudadanos, independientemente de cualquier otro factor y querer señalar más las diferencias que las similitudes es una estrategia que puede ser muy arriesgada a largo plazo.

Trabajamos en campos muy diversos, desde campañas políticas hasta actos culturales y lúdicos como festivales de cine y teatro, fiestas, etc. Pasando por todo tipo de información sobre la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), asociacionismo... Sabemos que la educación es uno de los pilares fundamentales del cualquier cambio social por lo que le conferimos gran importancia.

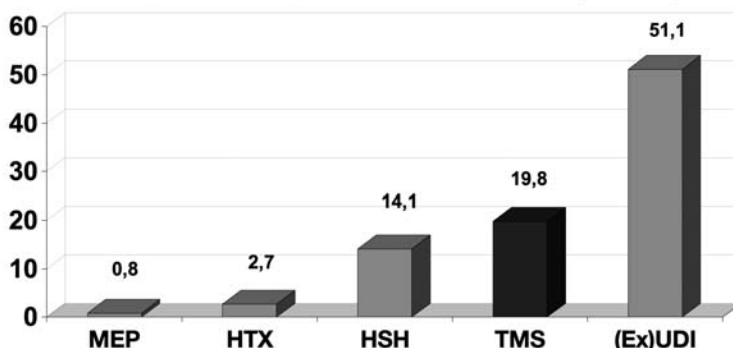
La Fundación Triángulo tiene sedes en Badajoz, Huelva, Madrid, Sevilla, Tenerife, Toledo, Valencia y Valladolid, tiene por tanto ámbito estatal y desarrolla proyectos de intervención social similares en cada sede.

Uno de los objetivos de la organización es la prevención del VIH y de las ITS centrándose su población en Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH) y poblaciones especialmente vulnerables como los Trabajadores Masculinos del Sexo (TMS) y las Trabajadoras Transexuales del Sexo (TTS). En concreto el proyecto dirigido a la prevención del VIH en TMS surgió en 1998 en Madrid donde ha sido desarrollado ininterrumpidamente hasta la actualidad contando con el apoyo del Ministerio de Sanidad y Consumo, en concreto con la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

LOS TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO: UNA POBLACIÓN INVISIBLE

Cuando abordamos la prostitución tendemos a pensar en ella desde una perspectiva femenina pasando por alto que existen hombres que ejercen prostitución. El porqué es necesario implementar acciones dirigidas a los hombres que ejercen prostitución en Madrid puede responder con estos datos ofrecidos por el Centro Sanitario Sandoval:

Porcentaje de VIH positivos en la primera visita al C.S. Sandoval (1986-2007)



Tal y como puede apreciarse en la gráfica anterior, el colectivo de TMS analizado en el C.S. Sandoval es el que obtiene una mayor prevalencia de VIH en primera visita después de los usuarios o ex-usuarios de drogas inyectadas. Es especialmente llamativa la diferencia existente en la prevalencia de VIH entre hombres y mujeres no usuarios de drogas inyectadas que ejercen prostitución. De hecho, la seroprevalencia del VIH es 25 veces mayor en hombres que en mujeres que ejercen la prostitución.

A continuación esbozaré unas características generales¹ de la población compuesta por hombres que ejercen prostitución en la ciudad de Madrid:

Inmigración: La inmigración es una variable importante cuando nos referimos a la prostitución masculina ya que un alto número de los hombres que ofertan servicios sexuales son extranjeros que deciden realizar esta actividad con un fin económico. Podemos agrupar los países de origen de los TMS en tres grupos según su procedencia:

1. Latinoamericanos: Se compone en su mayoría por hombres de origen Brasileño seguidos de Venezuela, México y República Dominicana. Este grupo predomina en espacios abiertos virtuales como son canales de chat general en portales de comunicación LGTB² en Internet. También frecuentan los espacios cerrados como son saunas, locales de copas, pisos. La diversidad cultural que existe entre los países latinoamericanos determina percepciones y construcciones sobre diversos aspectos. En relación a la sexualidad existe un modelo hegemónico³, el heterosexual que influye en la construcción social y cultural de la identidad masculina.

De este modo la relación entre masculinidad y sexualidad da como resultado un mayor uso del preservativo como método anticonceptivo que como una vía de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Respecto a la homosexualidad dentro del modelo hegemónico es aceptada siempre y cuando se de fuera del grupo de pares o de iguales, ya que exhibir una conducta que no sea la heterosexual es motivo de marginación al ser un

1 Han sido extraídas de los diarios de campo así como de los registros cuantitativos que la Unidad Móvil de Prevención del programa de atención a trabajadores masculinos del sexo realiza semanalmente tras intervenir en los espacios donde se desarrolla la prostitución masculina.

2 Población LGTB: Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

3 "Prevención de VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en hombres que ejercen la prostitución. Elementos clave para el desarrollo de programas". Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Ministerio de Sanidad y Consumo.2004.

ideal antisocial. Esta presión y castigo hacia la homosexualidad ejerce una presión sobre el resto de hombres para comportarse según dictan las normas del modelo hegemónico.

- 2. Europa del Este:** Los países de origen son Rumania y Bulgaria. La población procedente de Rumania se encuentra en su mayoría en espacios abiertos físicos (calle) y la inaccesibilidad era patente. Este grupo suele ejercer prostitución en espacios abiertos físicos y en espacios cerrados físicos (saunas y locales).

La construcción de su concepto de masculinidad se integra en la de género, asigna al hombre atributos como la fortaleza, la competitividad o el rol activo en las relaciones sexuales. Los hombres homosexuales quedan fuera de este grupo al asociarlos con atributos femeninos como la debilidad y el rol pasivo en las relaciones sexuales. Su percepción y visión del VIH/Sida está sesgada relacionando la enfermedad Sida con grupos de riesgo, entre los cuales se encuentran los homosexuales.

- 3. Magreb y otros países Árabes:** Provenientes de Marruecos y Argelia este grupo solía ejercer prostitución en espacios abiertos físicos (calle) pero en la actualidad ha ido variando entrando en espacios cerrados físicos (saunas, locales y pisos privados) y virtuales (portales específicos de prostitución masculina). En menor número encontramos TMS procedentes de Pakistán o Turquía.

La prostitución en la cultura Islámica, a pesar de ser ilegal en determinados países como Argelia, Marruecos y Túnez, es concebida como un medio para preservar el honor de las familias, ya que permite que los hombres satisfagan sus necesidades sexuales con el fin de proteger a las mujeres vírgenes.

La homosexualidad es entendida como una patología, algo clandestino que en muchos casos sólo puede ser vivida a través de la prostitución masculina sobre todo en aquellas ciudades grandes donde existe una mayor tolerancia. La cultura magrebí acepta la homosexualidad sólo como un sustitutivo hasta que el hombre contrae matrimonio. Es por ello que los TMS de origen magrebí no se identifiquen como tal, aunque si se reafirmen en su papel de activos en la relación sexual y por tanto refuercen su masculinidad frente a los clientes (agentes pasivos relacionados con roles femeninos).

Es habitual que la situación administrativa del grupo de TMS de origen extranjero sea irregular, suelen entrar en España como turistas y permanecen más tiempo del permitido bajo esta condición. A pesar de este hecho, existen trabajadores sexuales que poseen el permiso de residencia y por tanto se encuentran en una situación regular en el país.

Frente a un alto número de TMS de origen extranjero encontramos un grupo de españoles que se decantan por el ejercicio de la prostitución como vía de obtención de ingresos extra y de forma puntual. Una parte de ellos eligen el espacio abierto y cerrado virtual para ofertar sus servicios sexuales, debido al anonimato, instantaneidad que reporta Internet así como un nivel mayor de ingresos de los que obtendrían en otro tipo de espacios no virtuales como la calle o locales. Además este grupo de españoles posee los conocimientos necesarios para poder navegar por Internet y comunicarse porque saben leer y escribir en castellano.

También hay españoles que resultan visibles en el resto de espacios donde se ejerce prostitución masculina aunque siempre en menor número que el resto de TMS de origen extranjero.

El hecho de que existan distintos países de origen en el colectivo de TMS en Madrid hace que cada uno de ellos tenga culturas y concepciones distintas sobre aspectos como el trabajo sexual, la sexualidad en general, la homosexualidad⁴ en particular, el VIH/sida y el uso del preservativo. La multiculturalidad afecta al modo en el que cada grupo vive y se enfrenta al ejercicio de la prostitución. De este modo los latinoamericanos suelen solicitar preservativos y lubricantes independientemente de la orientación del trabajador sexual mientras que los hombres procedentes del Magreb y de Europa del Este son reacios a aceptar en público o entre su grupo de iguales un gel o lubricante ya que esto culturalmente supondría reconocer que es agente pasivo en las relaciones anales y aparecer ante sus iguales como homosexual. Este hecho viene marcado por la homofobia generada por aspectos culturales y la presión que el grupo de iguales ejerce sobre el individuo.

4 En Rumania la homosexualidad fue penada hasta que la ley 89/2001 del 14 de Enero del 2002 derogó el artículo 200, párrafo 5 del Código Penal que establecía penas comprendidas entre 1 y 5 años de prisión este hecho. La sociedad Rumana sigue manifestando un alto grado de intolerancia hacia la personas homosexuales como se publica en el estudio Open Society Foundation en el año 2000 en el cual un 59% de los encuestados pensaba que los homosexuales no eran personas "normales".

Orientación Sexual: Culturalmente se asocia unas determinadas prácticas sexuales a una orientación sexual como por ejemplo el sexo anal a la homosexualidad. Por este motivo la definición de “chapero” asocia el ejercicio de la prostitución masculina a una orientación sexual determinada. De este modo la Real Academia de la Lengua Española (RAE) define “chapero” como: “. m. jerg. Homosexual masculino que ejerce la prostitución”.

Hay diversidad de orientaciones sexuales de los TMS, algunos se definen como heterosexuales otros como bisexuales u homosexuales. La elección de ejercer prostitución, la mayoría de las veces, es puramente económica y no la satisfacción de necesidades sexuales o el disfrute.

Existe una diversidad en sus respectivas orientaciones sexuales lo cual pone de manifiesto lo erróneo de la definición del término chapero. Nosotros utilizamos el concepto trabajador masculino del sexo ya que ofrece un termino limpio de aspectos despectivos y moralistas que no prejuzga orientaciones sexuales permitiendo una mirada integradora y diversa.

Edad y tiempo de ejercicio: El perfil del trabajador sexual en Madrid es el de un hombre joven que ejerce prostitución por un tiempo limitado, en torno a un año.

La gran mayoría de los TMS se encuentran entre los 20 y 30 años. Existen algunos casos de hombres que ejercen prostitución con una edad superior a los 35 años, además suelen ser estos los que llevan más tiempo en el ámbito de la prostitución.

En cuanto a la edad más temprana lo habitual es encontrar jóvenes de 18 años aunque es cierto que de forma puntual hay presencia de menores de edad en los espacios abiertos ya que los cerrados tienen que velar por el cumplimiento de la ley prohibiendo la entrada a menores de edad a sus establecimientos. En aquellos casos en los que se ha encontrado a menores por la UMP (Unidad Móvil de Prevención) la edad de los mismos ha girado en torno a los 16 años y se ha emitido el consiguiente informe social al centro de Servicios Sociales de la zona correspondiente.

La prostitución masculina es una actividad temporal, es decir considerada por el colectivo de TMS, en su mayoría, como algo que no debe ser dilatado en el tiempo sino como algo con fecha de caducidad. Aunque hay casos puntuales que llevan más de cinco años ejerciendo prostitución dentro de los cuales encontramos a TMS tanto de origen español como extranjeros.

La elección de esta actividad, y no otra, viene motivada por aspectos como la ganancia rápida de dinero y la ausencia de obligaciones respecto a horarios y superiores. El motivo que establecen para ejercer prostitución en muchos de los casos es ahorrar para la adquisición de una casa o establecer un negocio en sus respectivos países de origen. Estos motivos hacen de la prostitución una actividad que les permite ganar y ahorrar unas cantidades de dinero para la consecución de sus objetivos marcados y el poder desarrollar sus proyectos de vida. En el estudio *“Trabajadores Masculinos del Sexo: Aproximación a la prostitución masculina en Madrid 2006”*⁵ se recoge que el 100% de los trabajadores del sexo que participaron en la investigación afirmaron ejercer prostitución de manera voluntaria así mismo afirmaban no haber conocido a ningún compañero que fuera coaccionado para ejercerla.

Movilidad: Entendemos movilidad como el flujo migratorio con un fin económico es decir los viajes realizados por los trabajadores sexuales por el territorio español, así como el europeo, para ejercer prostitución en los puntos de destino durante un tiempo establecido.

La finalidad de esta movilidad es la de evitar el efecto cara quemada tan común entre los trabajadores sexuales basado en la búsqueda de nuevos espacios donde poder ofertar servicios sexuales a parejas comerciales resultando ser siempre novedosos ante sus clientes. Ser una cara quemada supone que un TMS es conocido por los clientes habituales de un espacio no pudiendo competir en las mismas condiciones con trabajadores sexuales recién llegados.

A través de Internet se han creado nuevos canales de comunicación y servicios, que han favorecido el ejercicio de la prostitución masculina en distintos puntos de Europa, y por tanto, la movilidad de este colectivo.

Los espacios donde mayor movilidad hemos encontrado es en los pisos existiendo una red de comunicación entre pares o iguales que transmiten datos referentes a la localización de los pisos, así como sus respectivos números de teléfono, las instalaciones, el trato con el gerente o proxeneta o el porcentaje económico que han de facilitarle por cada servicio sexual que realicen a lo largo de la plaza que estén llevando a cabo en el piso. De este modo hay trabajadores sexuales que viajan por todo el país realizando plazas sin apenas descansar con el consecuen-

5 Zaro, I. Chacón, A, Peláez, M. Romero, J. Rojas, D. “Trabajadores masculinos del sexo: Aproximación a la prostitución masculina en Madrid 2006”. Madrid. Fundación Triángulo. 2007.

te desconocimiento de los recursos sociales y sanitarios con los que cuenta cada ciudad o comunidad autónoma. Viajan realizando plazas de 21 días a lo largo de todo la geografía española teniendo como únicas vías de transmisión de información así como redes de apoyo sus compañeros trabajadores del sexo, en ocasiones apenas tienen contacto con el mundo exterior o ajeno a la prostitución.

Otro elemento que conlleva la movilidad viene motivado por etapas donde el número de clientes se reduce, por ejemplo a lo largo de los meses de verano en la ciudad de Madrid. Esto motiva a los TMS a viajar a zonas costeras donde el número de clientes se incrementa. Por tanto, se desplazan de forma temporal a zonas donde haya mayor demanda de servicios sexuales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO (TMS)

El principal objetivo del programa es promover la salud en sentido amplio de los usuarios, entendiendo el concepto de salud como bienestar físico, mental y social. Por ello ofrecemos atención a tres niveles:



Sanitario: A través de la información sobre VIH e ITS, acompañamientos a pruebas de VIH y recogida de resultados. Reducción de daños en usuarios de drogas mediante información y derivación a servicios específicos.

Social: Información y acompañamiento en la gestión de empadronamiento y tarjeta sanitaria, así como realización de salidas culturales y de ocio que permitan motivar la autoestima y el conocimiento de los miembros del grupo fuera de espacios de prostitución. Formación y búsqueda activa de empleo.

Legal: Información sobre el proceso de arraigo así como otras consultas que deseen realizar, por lo general relacionadas con la ley de extranjería y aspectos penales.

El equipo que desarrolla el programa está compuesto por un coordinador y trabajador social, dos educadores de pares y alumnado en prácticas de la Escuela Univer-

sitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. En todo momento se trabaja de forma coordinada con la coordinadora del programa del área de trabajadoras transexuales del sexo y trabajadora social. Asimismo el programa trabaja de forma coordinada con el Centro Sanitario Sandoval donde se derivan y acompañan a los usuarios para realizarse pruebas diagnósticas del VIH y de otras Infecciones de Transmisión Sexual así como el tratamiento de las mismas.

Las herramientas llevadas a cabo para implementar el programa son:

Educación de calle

Mediante esta actividad se hace accesible a la población el material preventivo (preservativos y lubricantes) junto con la información escrita sobre recursos sociales y sanitarios adaptada lingüísticamente. El equipo que realiza la educación de calle está formado por un trabajador social, un educador de pares o mediador cultural y personal en prácticas de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la U.C.M. Este equipo forma la Unidad Móvil de Prevención que interviene en aquellos espacios donde se ejerce prostitución como son saunas, locales de ocio nocturno, pisos privados y calles.



Se sistematizan las intervenciones siempre los mismos espacios, días de la semana horarios. El fin de la educación de calle reside en establecer un vínculo con la población diana con el fin de motivar hacia una mejora en el cuidado de su salud en sentido amplio. Para ello se sigue el modelo Transteórico o motivación para el cambio de Prochaska y declimente.

La prostitución ha sabido adaptarse a las revoluciones tecnológicas como muestra de ello la gran difusión de portales en Internet donde poder ofertar o demandar servicios sexuales. Analizando esta realidad desde el programa de atención se ha creado el primer portal en castellano dirigido a la salud de trabajadores masculinos del sexo www.sindudas.org en él se pueden resolver dudas sobre salud o recursos sociales 24 horas al día.

De manera paralela se realiza intervención virtual en los principales canales de Chat donde clientes y trabajadores sexuales negocian servicios en tiempo real. Entramos en dichos canales con el pseudónimo SINDUDAS y realizamos asesoramiento mediante conversaciones privadas con aquellas personas cuyo nick haga referencia a la prostitución.

La educación de calle supone un noventa por ciento de nuestra labor, además de ser un excelente vehículo para informar y difundir la carta de servicios del programa. En aquellas situaciones en las que el desconocimiento del idioma o el déficit en habilidades de relación y comunicación dificultan el acceso de un usuario a un servicio social o sanitario les ofrecemos la posibilidad de realizar un acompañamiento a lo largo del proceso. Este hecho incide en la consolidación de un vínculo entre el trabajador social y el usuario así como en la confianza que éste deposita en la relación profesional.

Talleres grupales: educación entre pares



Estos talleres grupales consisten en reunir a un conjunto de personas que se sientan unidas desde la identidad en este caso por ser hombres que ejercen prostitución. El objetivo, que ellos analicen sus necesidades formativas y diseñar talleres de formación que cubran dichas carencias. Por lo general suelen girar en torno a VIH e ITS, búsqueda de empleo, gestión de tarjeta sanitaria, el proceso de arraigo social así como la reducción de daños en usuarios de drogas.

El número de asistentes al taller no puede superar los doce miembros por cada sesión, una mensual. En ocasiones hemos contado con profesores de la EUTS de la UCM* así como con la colaboración del coordinador y el personal del Centro de Salud Sandoval para dar los talleres y resolver dudas de los asistentes.

El objetivo consiste en formar a los líderes de los TMS para que sean pieza fundamental de la transmisión de la información entre sus iguales. Tras estos talleres la persona que reúna mayores aptitudes y predisposición formará parte de las Unidades Móviles de Prevención interviniendo en los espacios como educador de pares. En la actualidad contamos con dos educadores de pares de origen Brasileño interviniendo en saunas y locales.

[*] Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid

Grupos paréntesis

Esta actividad nació de la demanda de los usuarios ya que sentían que casi la totalidad de su tiempo se encontraban en espacios de prostitución a penas conocían la ciudad ni a sus compañeros ya que les veían más como competidores que como redes de apoyo. Por eso y entendiendo la salud en un sentido amplio diseñamos una serie de actividades que permitieran a los usuarios salir de los espacios de prostitución con el fin de conocerse entre sí, mantener una mejor y fluida relación con la entidad (ya que muchos desconocen el fin de una ONG y la imagen de la misma puede resultarles burocratizada en lugar de la cercanía que pretendemos). El grupo es mixto compuesto por hombres y transexuales femeninas que ejercen prostitución de distintas edades y procedencias.

Estas salidas culturales además de favorecer que conozcan la ciudad donde tienen centrada su residencia habitual nos permite establecer un paréntesis en el ejercicio de la prostitución y crear un espacio de respiro que incide directamente en su autoestima. A lo largo de las salidas vamos lanzando mensajes preventivos y empoderando al grupo. El fin es que sean ellos mismos los que comiencen a diseñar nuevas actividades y establecer las vías de comunicación con el resto de sus iguales para crear una red que se retroalimente.

Dentro de las futuras actividades del grupo se encuentran una salida a la sierra de Madrid y una visita al museo del Prado ambos destinos han sido elegidos y demandados por el propio grupo.

PORTAL VIRTUAL PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SEXO

Aunque ya se ha mencionado en el apartado de educación de calle, el portal virtual es una herramienta en sí misma. Existe un número considerable de TMS que ejercen prostitución en distintos espacios simultáneamente como sauna en horario de tarde y locales de copas en el nocturno.

A esta población llegamos a través de la educación de calle. Pero en los últimos tiempos hemos detectado que hay un alto número de hombres que ejercen prostitución (algunos con carácter puntual otros de forma constante) exclusivamente a través de internet y a los cuales no tendríamos acceso.

Por ello realizamos un soporte virtual para acceder a esta población y poder informar de la existencia de un programa de atención exclusivo y gratuito para ellos. Asimismo ofrecemos toda la información necesaria sobre el VIH, el SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual, reducción de daños en usuarios de drogas, ámbito legislativo sobre el ejercicio de la prostitución, habilidades de negociación con los clientes y por su puesto el modo en el que se pueden poner en contacto con nosotros vía telefónica, en la propia sede de la entidad o vía e-mail. Es una alternativa 24 horas accesible a todo hombre que ejerce prostitución en Internet.

El portal www.sindudas.org está publicitado mediante flyers o postales promocionales que se distribuyen en espacios físicos de ejercicio de la prostitución masculina (saunas, locales de copas, pisos privados) así como sex shops de la zona centro. Además aparece un anuncio insertado en revistas dirigidas al colectivo LGTB. Contamos con la colaboración de los portales específicos donde ofertan sus servicios los TMS en España donde al acceder al portal y en todas sus páginas aparece un preservativo con el lema “¡Protégete! No olvides usar preservativo” y el enlace a nuestro web.

**Fundación Triángulo**

C/ Eloy Gonzalo 25, 1º Ext
28010 Madrid

Teléfonos: 915 930 540/662 268 067
E-mail: correo@fundaciontriangulo.es
Web: fundaciontriangulo.es/Madrid



Parque de El Retiro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN EL COLEGIO PARA CONSULTAR

LIBROS

EL FRACASO EN LA ADOPCIÓN. PREVENCIÓN Y REPARACIÓN

Autores: Jolanda Galli y Francesco Viero
Edita: ACEBO Colección
Edición: Mayo 2007

RETRATO EN BLANCO Y NEGRO. MANUAL PRÁCTICO DE SUPERVIVENCIA PARA PADRES ADOPTIVOS. DIVAGACIONES SOBRE LA ADOPCIÓN, LOS PREJUICIOS Y LA SEXUALIDAD

Autor: Angelo B. Pereira
Edita: Saúco Colección
Edición: 2007

ENTRE LA FAMILIA Y EL TRABAJO. REALIDADES Y SOLUCIONES PARA LA SOCIEDAD ACTUAL

Autores: Anna López Puig y Amparo
Acereda (Coord.)
Edita: NARCEA, S.A. de Ediciones
Edición: 2007

EL APOYO A LOS CUIDADORES DE FAMILIARES MAYORES DEPENDIENTES EN EL HOGAR: DESARROLLO DEL PROGRAMA “CÓMO MANTENER SU BIENESTAR”. PREMIO IMSERSO “INFANTA CRISTINA” 2006. PREMIO A ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES

Autores: María Crespo López y Javier
López Martínez
Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales. Secretaría de Estado de
Servicios Sociales, Familias y
Discapacidad. Instituto de Mayores y
Servicios Sociales (IMSERSO)
Edición: 2007

EL MALTRALTO A LOS ANCIANOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Autor: Ernesto García Sánchez
Editorial: Altaban
Edición: 2007

DOCUMENTOS/INFORMES/ GUÍAS/BOLETINES/ JORNADAS/CUADERNOS/ PROYECTOS/ INVESTIGACIÓN/MEMORIAS

DOCUMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA LA VALORACIÓN Y EL ACCESO A LAS PRESTACIONES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Edita: Consejo General de Colegios
Oficiales de Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales
Edición: 2007

DOCUMENTO RESUMEN DE LA “ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”

Edita: FEAFES
Edición: 2007

DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE “MODELO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER”

Autores: José Javier Yanguas y otros
Edita: Secretaría de Estado de Servicios
Sociales, Familia y Discapacidad del
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
IMSERSO.
Edición: 2007

INFORME ANUAL 2006 DEL OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO. OBSERVATORIO OCUPACIONAL CENTRO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL

Autor: Equipo del Centro de Orientación Sociolaboral y la responsable del observatorio ocupacional
Edita: Red Araña, Tejido de Entidades Sociales por el Empleo
Edición: 2006

INFORME ANUAL 2007 SOBRE DISCRIMINACIÓN Y COMUNIDAD GITANA

Autor: Fundación Secretariado Gitano
Edita: Fundación Secretariado Gitano
Edición: 2007

INFORME SOBRE: HOGARES CUIDADOS Y FRONTERAS. DERECHOS DE LAS MUJERES INMIGRANTES Y CONCILIACIÓN

Editada: Traficantes de Sueños
Financiado: Comisión Europea Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales
Edición: Junio 2004

INFORME 6/07 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FONDO ECONÓMICO DE EMERGENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Edita: Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid
Edición: 2007

INFORME FINAL DE RESULTADOS: PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES COMUNES DE INTEGRACIÓN

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

JORNADAS ESTATALES SOBRE INMIGRACIÓN Y EMPLEO. EL EMPLEO COMO PAUTA DE INTEGRACIÓN. ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL
Edición: 12, 13 y 14 de diciembre de 2002

BUENAS PRÁCTICAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL.
Edición: 2003

RURAL IN "INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LAS ZONAS RURALES"
Edición: 2004

RURALIN: "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL MEDIO RURAL".
Edición: 2004

INVESTIGACIÓN-MONOGRAFÍA SOBRE "LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES. PAUTAS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y MODELOS CULTURALES DE REFERENCIA
Autores: Fernando Conde y Diego Herranz
Edita: Fundación para la atención a las toxicomanías de Cruz Roja
Edición: Septiembre 2004

INFORME DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA COLECTIVOS VULNERABLES.
Edición: 2005

GUÍA PRÁCTICA ANTI-ESTRÉS. DIRIGIDA AL PERSONAL QUE EJERCE LA ACCIÓN SOCIAL EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
Edición: 2006

RURALIN: "LOS PUEBLOS RURALES AFECTADOS POR LA DESPOBLACIÓN Y LOS NUEVOS POBLADORES EXTRANJEROS 2005"
Edición: 2006

BUENAS PRÁCTICAS Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN 2006
Edición: 2006

AUTOEXPRESIÓN DE PERSONAS AFECTADAS,
BUENAS PRÁCTICAS PARA FAVORECER LA
INCLUSIÓN SOCIAL
Edición: 2006

INFORME ANUAL SOBRE LA VULNERABILIDAD
SOCIAL (2006)
Edición: 2007

“ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN. BUENAS
PRÁCTICAS Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN
2006”
Edición: 2007

GUÍA SOBRE “EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA
INTERVENCIÓN SOCIAL”
Edición: 2007

**GUÍA PRÁCTICA DEL RECONOCIMIENTO
DE MINUSVALÍA. MONOGRÁFICO 3**

Edita: Colegio Oficial de Diplomados en
Trabajo Social y Asistentes Sociales de
Catalunya

**GUÍA BÁSICA DEL CODESARROLLO:
QUÉ ES Y CÓMO PARTICIPAR EN ÉL**

Edita: CIDEAL (Centro de Investigación y
Cooperación para el Desarrollo)
Edición: 2007

**BOLETÍN DE INFORMACIÓN
SOCIOLABORAL INTERNACIONAL.
Nº 141, 142 y 143**

Edita: Subsecretaría-Secretaría General
Técnica. Subdirección General de
Informes Socioeconómicos y
Documentación. Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales
Edición: Agosto-Septiembre 2007/Octubre
2007/Noviembre-Diciembre 2007

**BOLETÍN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO
“PERFILES Y TENDENCIAS”, Nº 30 y 31**

Edita: Secretaría de Estado de Servicios
Sociales, Familia y Discapacidad del
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
IMSERSO.
Edición: Agosto 2007/Octubre 2007

**PRIMERAS JORNADAS NACIONALES
SOBRE PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS
SOCIALES**

Edita Gobierno de la Rioja.
Edición: 2007

**CUADERNOS DE TRABAJO SOCIAL “CTS”
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE
TRABAJO SOCIAL. VOL. 20**

Edita: Publicaciones de la Universidad
Complutense de Madrid.
Edición: 2007

**CUADERNOS DE ORIENTACIÓN PARA EL
EMPLEO EN LA FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Edita: Consejería de Empleo y Mujer de la
Comunidad de Madrid.
Edición: 2007

**CUADERNOS SOBRE MUJER Y
COOPERATIVISMOS, Nº 9**

Edita: Departamento de la Mujer de
COCETA y AMECOOP
Edición: Noviembre 2007

**CUADERNOS TÉCNICOS DE SERVICIOS
SOCIALES: “LOS USUARIOS DE
TELEASISTENCIA EN LA COMUNIDAD DE
MADRID: PERFILES, VALORACIÓN DEL
SERVICIO Y PROPUESTA DE MEJORA**

Autora: María José Hernán Montalbán
Edita: Dirección General de Voluntariado y
Promoción Social. Consejería de Familia y
Asuntos Sociales
Edición: 2007

**PROYECTO SOBRE EVALUACIÓN DE
IMPACTO: MUJERES VÍCTIMAS DE LA
TRATA DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL
PERÍODO 2000/2005 ¿DÓNDE ESTÁN?
RECUPERANDO DERECHOS,
PROGRESANDO EN DIGNIDAD**

Edita: Proyecto Sicar y Proyecto
Esperanza
Edición: 2007

GUÍAS INFORMATIVAS DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Los Jóvenes y las drogas de síntesis. Guía para la prevención del consumo y los riesgos asociados.

Los padres y las drogas de síntesis. Guía informativa para la prevención de su uso.

Los jóvenes y la cocaína. Guía para no terminar rayados.

Los padres frente a la cocaína. Guía para padres preocupados.

Los padres frente al cánnabis. Guía para padres preocupados por el cánnabis.

Jóvenes y alcohol. Una mala compañía.

El cánnabis y los jóvenes ¿Te lo sabes todo?

Los padres frente al “botellón”. Guía práctica. para una diversión sana de los hijos.

HABLA CON ELLOS. AYUDA A TU HIJO A NO TENER PROBLEMAS CON EL ALCOHOL

Autores: Carmen Arbex y Remedios Comas
Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

INVESTIGACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS PSICOPATOLÓGICAS, MOTIVACIONALES Y DE PERSONALIDAD EN DROGODEPENDIENTES EN TRATAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Autores: José Luis Graña Gómez, Juan Jesús Muñoz García y Encarnación Navas Collado
Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Edición: 2007

GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) EN ESPAÑA

Edita: Ministerio de Sanidad y Consumo
Edición: 2007

REVISTAS

REVISTA SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL: INSERCIÓN LABORAL, Nº 78

Edita: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

Edición: Segundo Trimestre de 2007

REVISTA DE TRABAJO SOCIAL “RTS” Nº 181

Edita: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Catalunya.

Edición: Agosto 2007

REVISTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “EDUCACIÓN SOCIAL”, Nº 36

Edita: Escuela Universitaria de Trabajo Social y Educación Social Pere Tarrés (URL)
Edición: Mayo-Agosto 2007

REVISTA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL SOBRE IGUAL Y CALIDAD DE VIDA. Vol. 16, Nº 2

Edita: Colegio Oficial de Psicólogos
Edición: 2007

REVISTA ESPAÑOLA DE DROGODEPENDENCIAS. VOL. 32, Nº 3. MONOGRÁFICO SOBRE PERSONALIDAD Y CONSUMO DE DROGAS

Edita: Asociación Española de Estudios en Drogodependencia (AESED)
Edición: 2007

REVISTA ESPAÑOLA DEL TERCER SECTOR, Nº 5.

Edita: Fundación Luis Vives
Edición: Enero-Abril 2007

MEMORIAS

**MEMORIA 2006 DE LA FEAFES
(CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL)**

Edita: FEAFES
Edición: 2007

**MEMORIA ANUAL 2006 “FAMILIA Y
ASUNTOS SOCIALES”**

Edita: Consejería de Familia y Asuntos
Sociales de la Comunidad de Madrid
Elaborado: Subdirección General de
Promoción Social
Edición: 2007

**MEMORIA 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN**

Edita: Concejalía de Servicios Sociales y
Cooperación del Ayuntamiento de
Alcorcón
Edición: 2007

MEMORIA 2006 DE CÁRITAS ESPAÑOLA

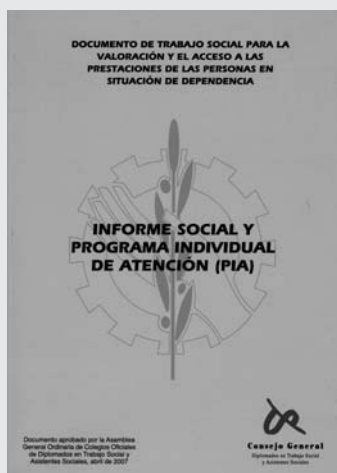
Edita: Cáritas Española
Edición: 2007

**MEMORIA DEL “III PREMIO A LAS
MEJORES PRÁCTICAS EUROPEAS EN
MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS”**

Edita: Agencia de Protección de Datos de
la Comunidad de Madrid
Edición: 2007

DOCUMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA LA VALORACIÓN Y EL ACCESO A LAS PRESTACIONES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

INFORME SOCIAL Y PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)



Elaborado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

Documento aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en Abril de 2007

“La Filosofía está escrita en este vasto libro que está siempre abierto ante nuestros ojos: me refiero al universo; pero no puede ser leído hasta que hayamos aprendido el lenguaje y nos hayamos familiarizado con las letras en que está escrito. Está escrito en lenguaje matemático, y las letras son triángulos, círculos y otras figuras geométricas, sin las cuales es humanamente imposible entender una sola palabra”.

Fragmento de “El ensayista 1623”

Galileo Galilei

“Creo que es cierto que él obtenía información por medio de los sentidos, gracias a los experimentos y a las observaciones, tanta seguridad como es posible sobre las conclusiones y que después buscaba los medios de demostrarlas”.

Fragmento de “Jornada primera de los diálogos”

Galileo Galilei

La lectura del mundo con ojos de trabajo social necesita de instrumentos que faciliten su ejercicio profesional, hasta ahora nuestra comunidad científica ha utilizado diferentes instrumentos, herramientas y métodos para ello, el trabajo que hoy se presenta se ha podido realizar, gracias al esfuerzo de otros profesionales que desde el comienzo de nuestra disciplina en el mundo, hace más de un siglo, han ido produciendo en su práctica. Esta praxis está centrada en hacer frente a las necesidades humanas, así como a desarrollar su potencial.

Tal y como inspiran los fragmentos filosóficos anteriores, la faceta que aquí mostramos presenta el esfuerzo por sistematizar y generar escalas de validación, en los lenguajes científicos que refiere Galileo, para que nos lleve al método resolutivo –compositivo que ya citaba el propio Aristóteles en la búsqueda de procedimientos de análisis y síntesis, también nos vemos impregnados del racionalismo de Descartes para conseguir la unificación de criterios quien alcance el suficiente consenso.

Las y los profesionales del trabajo social ocupamos un papel relevante en la aplicación del nuevo marco de protección que se plantea tras la aprobación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, por lo que podemos vislumbrar la envergadura de la tarea que deberemos emprender, en cuanto a lo que se refiere a los pasos del procedimiento de aplicación de la misma. Estos serán la información, el trámite de solicitud, la valoración, la revisión de la valoración, el informe social, el diseño, elaboración, gestión y seguimiento del programa individualizado de atención (PIA). Para todo ello necesitaremos nuestra formación, sensibilidad y experiencia de partida pero, además, habrá que añadir una gran dosis de creatividad, responsabilidad y capacidad de transformación para la adecuación de estas estructuras de prestaciones y servicios.

La función social que tiene encomendada el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales comprende acciones de asistencia, formación y promoción de la profesión y de los profesionales del Trabajo Social. Por ello considero esta aportación como una muestra más en nuestro esfuerzo por operativizar estas funciones genéricas a través de las cuatro líneas estratégicas marcadas por nuestro programa, las dos primeras que tratan sobre la formación e investigación en Trabajo Social y el fortalecimiento de la identidad e imagen de los profesionales del Trabajo Social. Las otras dos plantean trabajar por fortalecer, consolidar y defender un Sistema Público de Servicios Sociales como garantía de Bienestar Social de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como consolidar el papel de los trabajadores sociales en los ámbitos de

la salud de la educación y otros, fortalecer la organización colegial fomentando las relaciones de colaboración entre los Colegios y el Consejo General de Colegios y la participación activa en el seno de organización internacional.

Tal y como se ha propuesto en otros foros de intervención social, se ha elaborado una escala de valoración homogénea y validada que contiene instrumentos para la evaluación del entorno social, como herramienta fiable para “objetivar” el Informe Social, así como para diseñar y realizar el seguimiento de PIA. Estos documentos han sido realizados en su formato para ser incluidos en un sistema informatizado.

Creemos firmemente que con la propuesta de los documentos técnicos de Informe Social y PIA, contribuiremos a una mayor calidad en la prestación de la citada Ley para toda la ciudadanía.

El proceso de elaboración de estos instrumentos ha abierto una reflexión sobre la aplicación del reglamento de la Ley que ha intentado todas las opiniones de nuestra disciplina con el fin de articular, junto con los colegios profesionales, las líneas de actuación marco a seguir por nuestra estructura al general estas herramientas profesionales, pero sin olvidar que como instrumentos propios del Trabajo Social, están abiertos a la intervención social, por lo que se ha realizado el documento extenso del Informe Social y otro de síntesis que permite concretizar el análisis y la valoración realizada.

Estoy convencida de la importancia de contar con el apoyo y reconocimiento de las instituciones, en este caso de nuestro Ministerio tutelar, de Trabajo y Asuntos Sociales, que a través del IMSERSO, nos respalda en la aportación de uno de los modelos documentales profesionales más relevantes para la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. Por lo que es imprescindible agradecer también a la Federación de Municipios y Provincias-FEMP, el inestimable apoyo y colaboración recibida para esta tarea.

Estos documentos técnicos han sido consensuados, validados y aprobados por unanimidad por la Asamblea General del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social el día 28 de abril de 2007.

Este Consejo General los ha presentado y ofrecido al IMSERSO para que sean propuestos en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), así como a los Colegios Oficiales de Trabajo Social para que los propongan en sus respectivos territorios autonómicos.

Estoy segura del interés que genera este trabajo para los profesionales y las instituciones relacionadas con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y con el Sistema Público de Servicios Sociales como elemento para la completa construcción del IV Pilar de Bienestar Social.

Quiero agradecer a quienes han colaborado en él, la dedicación y el rigor con el que han trabajado para que nuestra comunidad científica se beneficie de este manual práctico.

Ana I. Lima Fernández

Presidenta

El precio del libro es de 6 euros. Aquellas personas que estén interesadas en adquirir el libro pueden ponerse en contacto con el Consejo General de Trabajadores Sociales. Avda. Reina Victoria, nº 37, 2º C. 28003 MADRID

Teléfono: 91 – 541 57 76/ 77

Fax. 91 – 535 33 77

E-mail: administración@cgtrabajosocial.es

COMENTARIOS Y VALORACIONES SOBRE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. CON ESPECIAL REFERENCIA A SU APLICACIÓN EN LOS MEDIOS RURALES

Relator: **Gustavo García Herrero**

Edita. Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales

Con la colaboración de la Junta de Castilla y León



Este libro es el tercero de una trilogía, que ha sido promovida y Editada por la Asociación de directores y Gerentes de Servicios Sociales, en colaboración con diversas entidades, a lo largo del proceso de elaboración de la **Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de atención a las personas en situación de dependencia**; libros que son conocidos como “**libros de las moscas**”:

- Ideas, argumentos y propuestas sobre **LOS SERVICIOS SOCIALES, LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA** (2005).

En colaboración con el Ayuntamiento de Alcorcón y el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid.

Editado en base a las reflexiones realizadas con motivo de la publicación del Libro Blanco de la Dependencia.

- **Reflexiones sobre la futura LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (2006).** En colaboración con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha.

Editado en base a las reflexiones realizadas con motivo de la publicación del Anteproyecto de Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- **Comentarios y valoraciones sobre la LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (2007).** En colaboración con la Junta de castilla y León.

Editado en base a las reflexiones realizadas con motivo de la presentación en Cortes y del consiguiente debate parlamentario sobre esta Ley.

FUNDACIÓN LÍNEA DE ATENCIÓN A LA MUJER: PROFESIONALES SANITARIOS COMPROMETIDOS CON LA MUJER EMBARAZADA

www.lineadeatencionalamujer.es

La Fundación Línea de Atención a la Mujer es una iniciativa sanitaria de asistencia con una línea telefónica gratuita 24 horas dirigida a mujeres y parejas en situación de exclusión social por razón de embarazo.

OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA

www.observatoriosocial.org

El Observatorio Social de España es una red de académicos e investigadores de diversas universidades y centros de investigación española expertos en el estudio de las distintas áreas del **estado de bienestar**.

El País, 11 de septiembre de 2007

Madrid está a la cola de España en la aplicación de la Ley de Dependencia

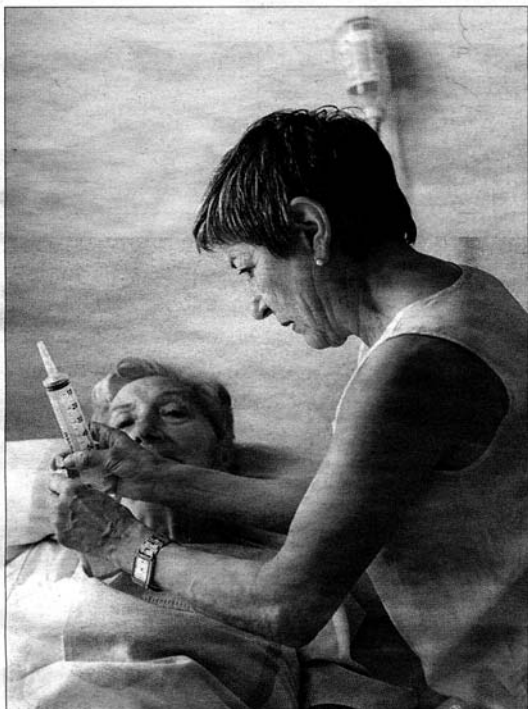
La región es la única, junto a Murcia, que no ha aportado los datos de ningún dependiente

DANIEL VERDÚ, Madrid
Manuela Miguélez, de 66 años, ha dejado de arreglarse, de salir, de relacionarse, de pensar. Dice, para ir al grano, que ha dejado de vivir. Desde hace cinco años, cuando tuvo que prejubilarse para cuidar a su tía y a su madre —ambas dependientes graves— lo ha tenido que ir vendiendo todo y tirar del falso fondo de la maleta de sus ahorros.

Su tía murió en junio. Ahora sólo se encarga de su madre, que tiene 84 años, padece trastorno bipolar desde hace 20 y está en estado vegetativo. Recibe una pensión de 782 euros al mes y unos 500 más de la de su madre. Pero sus gastos, incluidos los 700 euros que paga a una persona para que la ayude cada día, superan con creces sus ingresos. "Necesito silla de ruedas, cama articulada, cremas especiales, colchones antiescaras... Y hasta hace poco, lo he comprado todo por duplicado", enumera.

Manuela tiene el perfil ideal para celebrar la aprobación el pasado diciembre de la Ley de Dependencia. Para dar saltos. Pero no. Su vida no ha cambiado. La ley le parece "una gran desilusión", "una decepción profunda", "el timo de la estampita". Y eso que la recibió como agua de mayo. Lleva solicitando la evaluación del grado de dependencia de su madre desde el pasado mayo ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y todo lo que ha recibido por respuesta es un "ya la llamaremos". Así que, más de nueve meses después de su entrada en vigor, la Ley de Dependencia no existe para Manuela.

Pero tampoco es palpable para el resto de las familias de los 23.000 madrileños dependientes de grado tres, el más alto y por el que supuestamente, según denun-



Manuela Miguélez dedica su vida a cuidar a su madre. / ANA NANCE

cia el PSOE, debiera empezar la aplicación de la norma. El Estado tiene apartados 23,5 millones de euros para ellos. Pero, según el Ministerio de Trabajo, Madrid es la única región que no ha desarrollado el reglamento para aplicar la ley. El departamento señala también que Madrid y Murcia son las únicas regiones que no han aportado ni un sólo dato de evaluación de los dependientes. Un requisito ineludible para reci-

bir las ayudas. Por eso, Manuela mandó su solicitud en mayo. La Comunidad le contestó por carta en julio reconociendo el grado de dependencia de su madre pero instándola a la futura y definitiva valoración por parte de uno de los equipos de evaluación. "Hemos protestado varias veces, pero te mandan de un teléfono a otro", denuncia. "Y todavía no ha venido nadie". La última vez que habló con ellos fue en agosto.

La Comunidad cuenta con un equipo de 64 expertos para la evaluación de las personas que no pueden valerse por sí mismas. En la región hay unas 200.000 dependientes. Así, con estos datos, cada evaluador tendría que examinar a 3.125 personas. Si cada uno viera a cinco dependientes al día, tardaría 625 días en terminar su trabajo. Muchos, como la tía de Manuela, probablemente no resistirían la espera.

La consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid asegura que de las 9.000 solicitudes que ha recibido ha evaluado ya a 3.600 personas. Dicen que están cumpliendo escrupulosamente con los plazos de la ley y que si los ciudadanos no han visto ni un euro del Estado es porque éste no ha terminado de desarrollar la norma. Pero el ministro replica que Madrid es la única región que no ha presentado ninguna medida de desarrollo de la norma ni proyecto de financiación. Y que eso es el comienzo de todo. Y que, en definitiva, hoy

Trabajo dice que la Comunidad ni siquiera ha desarrollado el reglamento de la norma

siguen sin tener noticias de Madrid.

Si Manuela pudiese acogerse ya a la Ley de Dependencia de una vez por todas recibiría hasta 780 euros mensuales que aflojarían el nudo en el cuello que cada día le aprieta más. "Lo que más me cabrea es que otros colectivos, como el religioso, reciban ayudas sin haber hecho nada por este país", dice excusándose por usar el verbo "cabrear".

El País, 23 de septiembre de 2007



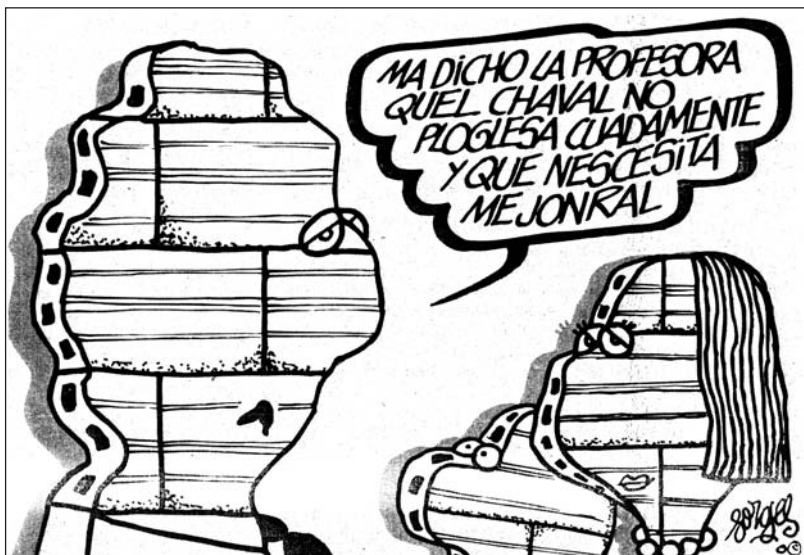
El País, 16 de octubre de 2007



El País, 20 de noviembre de 2007



El País, 10 de diciembre de 2007





Hoja de suscripción

TRABAJO SOCIAL HOY y MONOGRÁFICO REVISTA 2008

NOMBRE (persona y/o entidad)

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

FECHA

OBSERVACIONES

COSTE DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA

3 números cuatrimestrales + 2 monográficos semestrales

Organismos:	43,35 euros	
Colegiados de otros Colegios:	28,72 euros	Enviar copia del carnet de colegiado.
Estudiantes:	20,60 euros	Enviar copia carnet de estudiante

FORMA DE PAGO

- Transferencia bancaria a la cuenta nº 060-64400-12 del Banco Popular Español, Sucursal 0001 (Of. Principal) de la C/Alcalá, 26. 28014 Madrid.

c.c.c. 0075-0001-88-0606440012

ENVIAR ESTE BOLETÍN, así como copia de la transferencia bancaria (en caso haber elegido esta forma de pago) a la siguiente dirección:

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID
C/ Gran Vía, 16, 6 Izda. 28013 Madrid

O por Fax al 91 522 23 80

Firma del suscriptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Suscriptores", cuya finalidad es gestionar las suscripciones a la revista del Colegio, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 16, 6º Izq. Madrid 28013, correo electrónico: secretaria@comtrabajosocial.com, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA REVISTA TRABAJO SOCIAL HOY

1. Las páginas de la revista TRABAJO SOCIAL HOY, están **abiertas a todas las colaboraciones**: trabajos de reflexión, recopilaciones teóricas, experiencias prácticas, investigaciones, artículos (informativos, orientativos, ensayos), etc. que traten sobre Trabajo Social, Política Social o Servicios Sociales.
2. **Los artículos o trabajos deberán presentarse** en formato papel acompañado de disquete o en formato electrónico, **microsoft word o word perfect 6.0** e incluirán, en un documento aparte, los datos básicos del autor/es; nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail, profesión, lugar de trabajo y puesto que ocupa; así como el número de colegiado.
Si el trabajo está realizado por varios autores, deberá indicarse el nombre del coordinador del grupo y el teléfono de contacto. El e-mail podrá publicarse si el autor lo expresa.
3. **La extensión de los artículos** no deberá superar las 20 páginas, mecanografiadas a doble espacio y con letra tamaño 12. Cada artículo deberá incluir unas palabras clave (entre 3 y 6) para realizar el índice anual y un resumen introductorio de 5 ó 10 líneas. En el caso de los trabajos de reflexión el número de páginas será de cinco, con las mismas características.
4. Los trabajos deberán remitirse por correo, a la **redacción de TRABAJO SOCIAL HOY, c/ Gran Vía 16-6º 28013 Madrid, o por e-mail a la dirección:**
publicaciones@comtrabajosocial.com
5. **Los cuadros, tablas, figuras y mapas** deberán presentarse en documento/hoja aparte, debidamente elaboradas e indicando su lugar en el artículo.
6. **Las anotaciones y referencias bibliográficas** irán in-

cludidas al final del texto y deberán ajustarse a algún criterio o normativa aceptado internacionalmente. En todo caso deberá incluir: APELLIDOS e inicial/es del nombre del autor/es, "Título del libro", nombre de la Editorial, ciudad o país donde se edita y año de la edición. En el caso de revistas: APELLIDOS e inicial del nombre del autor, "Título del artículo", nombre de la revista, mes, año y número de la misma y –páginas- que contienen dicho artículo. Las ponencias de Congresos y otros tipos de documentos, deberán estar debidamente referenciados para su posible localización por los lectores.

De igual manera, las ilustraciones que se consideren incluir en un artículo deberán estar referenciadas correctamente (mínimo: Autor y fecha).

7. **Cuando se citen** en un trabajo organismos o entidades mediante siglas, deberá aparecer el nombre completo la primera vez que se mencione en el texto.
8. **El firmante del artículo** responde de que éste no ha sido publicado ni enviado a otra revista para su publicación. Si se tratase de un artículo publicado, esta circunstancia se hará constar en el trabajo y se remitirá acompañado de la autorización de la entidad correspondiente para su posible reproducción en TRABAJO SOCIAL HOY.
9. **El Consejo Asesor** se reserva el derecho de rechazar los originales que no juzgue apropiados, así como de proponer al autor modificaciones y cambios de los mismos cuando lo considere necesario.
10. El Consejo Asesor de la Revista TRABAJO SOCIAL HOY y el Colegio de Diplomados en Trabajo Social de Madrid **no se hace responsable de las opiniones y valoraciones que realicen los autores cuyos trabajos son publicados.**

SERVICIOS DEL COLEGIO

SECRETARÍA

Atención Personal y Telefónica:

Lunes a Jueves de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.30 h.
Martes de 9.00 a 18.30 h. ininterrumpidamente

SERVICIO DOCUMENTACIÓN

Cita previa

ASESORIA JURÍDICA

Martes de 16.30 a 18.30 h., previa petición de hora

SALA DE REUNIONES

Previa solicitud en la Secretaría del Colegio

Los derechos sociales en el sxxi



4º CONGRESO
COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
M A D R I D

25 aniversario
COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE MADRID